



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0032	Martes, 30 de Noviembre del 2010	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. José Alfredo Barajas Romo
- » Vicepresidente:
Dip. Benjamín Medrano Quezada
- » Primer Secretario:
Dip. Osvaldo Contreras Vázquez
- » Segundo Secretario:
Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN SUSPENSIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.



11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, DEL MUNICIPIO DE GENERAL PANFILO NATERA, ZAC.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZAC.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZAC.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZAC.

17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC.

18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO, ZAC.

19.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.



20.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.

21.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE PANUCO, ZAC.

22.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.

23.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZAC.

24.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZAC.

25.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC.

26.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC.

27.- ASUNTOS GENERALES. Y



28.- CLAUSURA DE LA SESION.



DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE ALFREDO BARAJAS ROMO



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO C.P. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES GUSTAVO MUÑOZ MENA, Y JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 45 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 25 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 30 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya al Secretario de Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Estado, que informen del Programa Estatal de Seguridad Pública 2010-2016.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que lleve a cabo el procedimiento de elaboración y

promulgación de los Reglamentos, respecto de la Legislación Local que adolece de ellos.

7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, se incluya en el catálogo de monumentos del Estado, el inmueble denominado “Agora de José González Echeverría”, que se ubica en el Municipio de Fresnillo, Zac.
8. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por la que se adiciona un párrafo tercero al artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
9. Asuntos Generales; y,
10. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO, Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO ROSALES ACEVEDO, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y



AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, QUE INFORMEN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2010-2016. EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN NOMINAL Y DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL CON 26 VOTOS A FAVOR.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, REGISTRÁNDOSE LOS DIPUTADOS:

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA.- Para reservar el primer resolutivo del Punto de Acuerdo.

LUIS GERARDO ROMO FONSECA.- Para hacer un agregado, y reservar el primer punto.

AGOTADA LA DISCUSIÓN DE LO RESERVADO, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR, DECLARÁNDOSE APROBADO CON 16 VOTOS A FAVOR EN SUS TÉRMINOS ORIGINALES.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO MONREAL ÁVILA, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, RESPECTO DE LA LEGISLACIÓN LOCAL QUE ADOLECE DE ELLOS. EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN NOMINAL Y DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON 24 VOTOS A FAVOR.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO MEDRANO QUEZADA, DIO LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE INCLUYA EN EL CATÁLOGO DE MONUMENTOS DEL ESTADO, EL INMUEBLE DENOMINADO “AGORA DE JOSÉ GONZÁLEZ ECHEVERRÍA”, QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.

ASIMISMO, EL DIPUTADO ÁLVAREZ MÁYNEZ, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 021 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2010.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, tema: “Hospital General”.

II.- EL DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO, tema: “Servidores Públicos”.

III.- EL DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO, tema: “Problemática de la Comisión Estatal de Derechos Humanos”.



NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Sociedad de Padres de Familia del Jardín de Niños "General Pánfilo Natera" de la comunidad de El Visitador, del municipio de Zacatecas, Zac.	Presentan escrito, solicitando de esta Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal 2011, se considere una partida de aproximadamente Ciento Cincuenta Mil Pesos para la construcción de un Domo que beneficie a los alumnos de las tres escuelas de la comunidad.



4.-Iniciativas:

4.1

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES,
Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio
de la facultad que me confiere el artículo 60
fracción II, en relación con la fracción IV del
artículo 82 de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Zacatecas, someto a su
consideración la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2011

Exposición de Motivos

Estamos convencidos que en esta nueva
administración que comienza a construir un mejor
futuro para los ciudadanos de nuestro Estado, es
importante que el Gobierno no realice acciones
que lastimen a la economía de las familias
zacatecanas. Es mi convencimiento personal el
desarrollar una política de ingresos que permita al
Estado obtener los recursos suficientes que
satisfagan los retos del gasto para un mejor
Zacatecas, sin debilitar la ya precaria economía de
nuestra gente.

No pasa desapercibido el hecho de que la
economía mexicana en el entorno mundial ha
mejorado muy limitadamente en el presente
ejercicio fiscal, debido en gran medida a la baja
recuperación de la economía norteamericana, sin
embargo sabemos de los problemas que inciden en
esa economía, a la cual y no podemos soslayarlo,
nuestra economía esta ligada a la de los Estados
Unidos, por lo que habremos de mantenernos
alerta a su desenvolvimiento y en espera de que su
crecimiento impacte favorablemente en el nuestro,
además de que las remesas de dinero de ese país
constituyen una palanca importante de desarrollo
para Zacatecas.

De acuerdo a este escenario, los Criterios
Generales de Política Económica para 2011 del
Gobierno Federal estima un crecimiento
económico aprobado recientemente por la Cámara
de Diputados del 3.9 por ciento, inferior al 4.5 por
ciento con que se prevé concluya el presente año.

En ese marco es de destacar el entorno fiscal que
incluye el marco jurídico aplicable a las
contribuciones y su recaudación así como la
evolución de los ingresos federales de los cuales
depende el volumen de participaciones,
aportaciones federales y otros subsidios que el
Estado recibe.

La recaudación tributaria no petrolera que el
Gobierno Federal estima alcanzar el presente año
representa un monto inferior en 0.8 por ciento a la
prevista en la Ley de Ingresos de la Federación,
equivalente en términos absolutos a 10.8 miles de
millones.

Por su lado, el Congreso de la Unión ha efectuado
modificaciones a la propuesta inicial de Ejecutivo
Federal en materia de legislación tributaria,
cancelando el esquema de transición previsto para
el impuesto especial sobre producción y servicios
relativo a los tabacos labrados e incrementando la
cuota de los mismos, siendo esta y lo relacionado
a bebidas energéticas las únicas modificaciones
de cierta relevancia al marco tributario aplicable
para 2011.

Las variables económicas que se han tomado en
consideración para la construcción de la presente
iniciativa son entre otras, una inflación acumulada
del 3.0%, el tipo de cambio promedio se ubique en
12.90 pesos por dólar y la Tasa de Interés
Nominal Promedio (CETES 20 días) en 5.0%.

Asimismo bajo un escenario en que la recaudación
federal observada en el curso de 2011 fuese
inferior a la esperada, generaría un efecto adverso
sobre los ingresos del Estado, los cuales no podrán

ser compensados con recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, como sucedió en 2009 debido al reducido nivel de reserva con que cuenta este instrumento.

Esta Administración que me honro en encabezar es consciente de que en la medida que nuestros ingresos propios sean mayores derivados del esfuerzo recaudatorio estatal, constituirán la mejor salvaguarda para enfrentar una eventual contracción en los ingresos federales, como resultado de contingencias económicas.

Lo anterior como ya se ha señalado, se logrará con el esfuerzo de todos los zacatecanos.

No se crearán nuevas figuras impositivas y tampoco se elevarán las tasas de los impuestos ya existentes, la variación en los derechos por los servicios que presta el Gobierno del Estado si bien son a la alza, la misma es en forma mínima y con el objeto de que el Gobierno del Estado capte los recursos necesarios para prestar el servicio del que se trate.

El Gobierno del Estado de Zacatecas tiene como eje fundamental de su política de ingresos el ejercer las potestades tributarias contenidas en nuestro marco legal de manera eficiente y eficaz.

Atendiendo la demanda recurrente de la ciudadanía en el tema de seguridad pública, se ha dispuesto depurar a través del proceso de re plaqueo el padrón vehicular, en apego a la normatividad relativa a las Reglas de Carácter General en Materia de Tránsito Vehicular y con la Norma Oficial Mexicana.

Con relación a los recursos financieros de origen estatal estimados para el ejercicio 2011, éstos presentan una serie de variaciones irregulares respecto a la ley de ingresos 2010; una de ellas tiene que ver con el decremento en el rubro de productos, con una disminución general del 53.52%, baja originada principalmente considerando que los rendimientos financieros tienden a ser menores por el monto promedio invertido, situación que se prevé por la reducida liquidez para el ejercicio 2011.

Además observamos una baja sensible en los aprovechamientos mayor al 24%, particularmente

en el rubro de indemnizaciones y aprovechamientos diversos debido a que se estima no recibir reintegro de recursos para el ejercicio 2011 por concepto de obras no ejecutadas, como se observó en el ejercicio que culmina.

En el apartado de Participaciones e Incentivos Económicos se observa un crecimiento que sin ser mayor, si representa un factor favorable para el desarrollo de la entidad, en particular en los rubros de Fondo General de Participaciones e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, este último como resultado del incremento al costo del tabaco aprobado recientemente y con efectos financieros al 2011.

En el punto de Fondos de Aportaciones Federales del ramo general 33, el crecimiento general observado es superior al 5% respecto del estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio anterior, de los cuales sobresalen los fondos que mayor impacto financiero tienen a los municipios como lo son el Fondo de Aportación a Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa Honorable Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

ARTÍCULO 1º.- La Hacienda Pública del Estado de Zacatecas, percibirá \$19,184'527,262.00 durante el ejercicio fiscal del año 2011 por los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

- I. IMPUESTOS 260,288,861
 1. Sobre Adquisición de Bienes Muebles. 43'359,950
 2. Sobre Servicios de Hospedaje. 4'898,460
 3. Para la Universidad Autónoma de Zacatecas. 40'864,869
 4. Sobre Nóminas. 102'728,991
 5. Sobre Tenencia Estatal. 68'436,591

<p>II. DERECHOS 451'901,040</p> <p>1. Servicios de la Secretaría General de Gobierno. 24'310,938</p> <p>2. Servicios de la Coordinación General Jurídica. 9'718,499</p> <p>3. Servicios de la Secretaría de Finanzas. 412'605,140</p> <p>4. Servicios de Obras Públicas. 575,202</p> <p>5. Servicios de Contraloría Interna. 1'626,295</p> <p>6. Servicios de Educación y Cultura. 1'041,031</p> <p>7. Servicios del Instituto de Ecología y Medio Ambiente. 141,934</p> <p>8. Otros derechos. 1'882,001</p> <p>III. PRODUCTOS 29'880,335</p> <p>1. Arrendamientos, adjudicaciones, enajenaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado. 3'449,604</p> <p>2. Venta de impresos oficiales y papel especial. 2'513,925</p> <p>3. Capitales y Valores del Estado y sus rendimientos. 22'991,008</p> <p>4. Periódico Oficial del Estado. 560,963</p> <p>5. Otros Productos. 364,835</p> <p>IV. APROVECHAMIENTOS 93'338,139</p> <p>1. Recargos. 8'929,336</p> <p>2. Multas. 12'393,182</p> <p>3. Indemnizaciones. 1'600,613</p> <p>4. Reintegros. 14'000,000</p> <p>5. Cauciones, fianzas y depósitos. 19,869</p> <p>6. Gastos de Ejecución. 573,797</p> <p>7. Aprovechamientos diversos. 55'821,342</p> <p>V. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS 115'657,806</p> <p>VI. PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS (R-28) 6,673'098,666</p>	<p>1. Fondo General de Participaciones 4,503,325,856</p> <p>2. Fondo de Fomento Municipal 747'058,983</p> <p>3. Impuesto. Especial Sobre Producción y Servicios. 124'266,794</p> <p>4. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. 145'972,359</p> <p>5. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. 18,283,230</p> <p>6. Multas Federales no Fiscales 1'670,463</p> <p>7. Fiscalización concurrente 31'980,509</p> <p>8. Control de obligaciones 242,658</p> <p>9. Régimen de Pequeños Contribuyentes 73'497,504</p> <p>10. Régimen Intermedio de las Personas Físicas Act. Empresarial 6'593,741</p> <p>11. Ganancia por la enajenación de bienes inmuebles 24'453,515</p> <p>12. Fondo de Fiscalización 232'186,991</p> <p>13. Fondo compensación 10 entidades con menos PIB 455'288,755</p> <p>14. IEPS sobre ventas de diesel y gasolina 299'893,851</p> <p>15. Fondo de compensación del ISAN 8'383,457</p> <p>VII. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (R-33) 8,580,338,718</p> <p>1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica. (FAEB) 5,140,184,504</p> <p>2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. (FASSA) 1,121'769,050</p> <p>3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (FAIS) 888'107,907</p> <p>4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN) 605'158,174</p> <p>5. Fondo de Aportaciones Múltiples. (FAM) 238'859,503</p> <p>6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) 63'698,360</p> <p>7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP) 115'969,623</p>
--	---

8.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	393'758,915		
9.	Rendimientos del Ramo	12'832,682	33.	
VII. OTROS APOYOS FEDERALES				
		2,980'023,697		
1.	Aportaciones Federales Regularizables	1,311'302,072		
2.	Aportaciones Federales No Regularizables	1,668'721,625		
VIII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
		0		
1.	Endeudamiento		0	

ARTÍCULO 2º.- Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en esta ley se causarán y recaudarán de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Hacienda y el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y demás disposiciones fiscales aplicables en la Entidad, y en su caso de conformidad a los términos de las concesiones, contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros, siendo supletoriamente aplicables las disposiciones del derecho común.

ARTÍCULO 3º.- Las participaciones e incentivos económicos, los fondos de aportaciones federales y los otros apoyos federales se recibirán conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios que en la materia se celebren.

ARTÍCULO 4º.- Cuando se conceda prórroga para el pago de créditos fiscales, en los términos del artículo 75 del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos al 0.75% mensual sobre los saldos insolutos, durante el año del 2011.

ARTÍCULO 5º.- La falta de pago oportuno de una contribución, causará recargos por concepto de indemnización al fisco estatal a razón del 1.00% por mes o fracción de mes que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

ARTÍCULO 6º.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

ARTÍCULO 7º.- La recaudación de los gravámenes provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1º de esta ley, se hará en las cajas de las Oficinas Recaudadoras de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en las Instituciones Bancarias, en el portal de internet de la propia Secretaría, en los Kioscos de servicios electrónicos de Gobierno del Estado y demás lugares autorizados físicos o electrónicos para los mismos efectos.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el contribuyente deberá obtener en todos los casos de la oficina recaudadora, el recibo oficial o la documentación que en las disposiciones respectivas se establezcan, en la que conste la impresión del sello de la oficina recaudadora, cuando así proceda. Las cantidades que se recauden por estos conceptos, se concentrarán en la Secretaría de Finanzas y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras como de la propia Secretaría.

ARTÍCULO 8º.- Las cantidades recaudadas deberán depositarse en cuentas bancarias, debiendo registrarse en la contabilidad de la propia Secretaría de Finanzas del Estado y presentarse en la cuenta pública que ésta formule.

ARTÍCULO 9º.- Los recursos adicionales que provengan del Gobierno Federal, se incrementarán de manera automática al catálogo de ingresos que previene esta ley, atendiendo para ello, a la normatividad que al efecto emita el Gobierno Federal.

ARTÍCULO 10º.- De no alcanzarse los ingresos estimados en la presente ley, se realizarán diversos ajustes al presupuesto de egresos en los rubros destinados al gasto de las principales dependencias y entidades de la Administración Pública hasta por el monto del ingreso no alcanzado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el



Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Ingresos para el año 2010 contenida en el Decreto No. 445 publicado el 30 de diciembre del 2009 en el suplemento número 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Ciudad de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES
GOBERNADOR DEL ESTADO

ESAU HERNANDEZ HERRERA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
SECRETARIO DE FINANZAS



4.2

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 60 fracción II, en relación con la fracción IV del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, someto a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Exposición de Motivos

El Titular del Poder Ejecutivo a través de su conducto, somete a la alta consideración de esa Honorable Soberanía Popular, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, para su análisis, discusión y en su caso se solicita la aprobación correspondiente.

El presente proyecto de presupuesto contiene las propuestas de asignación de recursos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como las erogaciones que en el marco de su autonomía, solicitan ejercer el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos para el cumplimiento de sus programas que tienen como propósito fundamental avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de los Zacatecanos.

El proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, ha sido elaborado bajo la premisa de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con los zacatecanos para brindarles seguridad integral, la cual se encuentra sustentada en tres pilares fundamentales: Seguridad Pública, Generación de Empleos y Programas Sociales.

Para su integración se consideró una estrategia orientada a mantener la congruencia entre el nivel de erogaciones y la capacidad de generación de recursos públicos, es decir, que exista un adecuado equilibrio entre los ingresos que el Gobierno del Estado estima percibir durante el próximo año y los recursos requeridos para sufragar el gasto público estatal, con una eficiente coordinación interinstitucional para mejores políticas públicas, un gobierno transparente y eficiente y un esquema moderno de financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento.

Se inscribe además la presente iniciativa de decreto en las circunstancias particulares de la economía y las finanzas públicas nacionales, luego de ser partícipes como el resto de las economías del mundo, de una de las crisis más severas en el ámbito económico y de la cual nuestro país aún trata de salir adelante.

En el compromiso que he venido planteando de construir un nuevo Zacatecas de unidad en lo esencial, al que he convocando a todos los zacatecanos, la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 que financiará los proyectos y las necesidades de los zacatecanos, planeada básicamente con recursos fiscales, de tal modo, es un proyecto que se apega a la capacidad de financiamiento de las fuentes recaudatorias y que no compromete recursos futuros del Estado.

Asimismo, se consideran los criterios de política económica emitidos por el Gobierno Federal; así como la valoración de la situación financiera prevaleciente en el Estado, con el propósito de impulsar el desarrollo integral de la entidad.

La iniciativa de Presupuesto propuesto, procura elevar la calidad del gasto público, focalizando su aplicación hacia aquellos programas y proyectos que están mejor alineados con las prioridades estatales de este Gobierno que inicia a trabajar a favor de los zacatecanos, además de que promueve una mayor transparencia y rendición de cuentas y mejora el control presupuestario, en virtud de que se encuentra estructurado con la técnica del Presupuesto basado en Resultados, herramienta que permite conocer en que gasta el



gobierno, pero sobre todo, que resultados se entregan a la sociedad al ejercer el presupuesto y cual es el impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

Esta presupuestación logra que la asignación del gasto esté plenamente justificada y vinculada a resultados, con lo que disminuye la discrecionalidad de los funcionarios públicos en el manejo de los recursos, así como reduce la posibilidad de desvíos a fines distintos.

La presente administración tiene claro que La presupuestación y el control son procesos complementarios, dado que la presupuestación define objetivos previstos cuyo valor depende de la existencia de un plan que facilite su consecución (estrategias y medios); mientras que las características que define el control presupuestario, es la comparación entre la programación y la ejecución; debiéndose realizar de forma metódica y regular a través de sistemas de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

La nueva Ley de General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr una adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos, da origen a la necesidad de implementar en nuestra entidad el Presupuesto basado en Resultados (PbR) cuyo modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también interesa como se hacen las cosas, cobra mayor relevancia que se hace, que se logra y cual es su impacto en el bienestar de la población, es decir la creación de valor público.

Esto obliga a transitar a la solidez de un sistema de evaluación de resultados que permita con oportunidad reorientar el gasto en caso de ser necesario.

La gestión enfocada a resultados es que funciona como articuladora entre lo estratégico y lo operacional, este vínculo se logra mediante el proceso del establecimiento de objetivos y metas, permite la gestión y evaluación de la administración de los recursos para obtener resultados, que dan vigencia a razones de interés y valor público.

Este proyecto, es el documento jurídico, normativo y financiero que establece las erogaciones que realizará el Gobierno del Estado en el ejercicio fiscal 2011 para el cumplimiento de sus atribuciones, en el cual se mantiene un adecuado equilibrio entre los ingresos que el Estado estima disponer a través de la recaudación propia y de las transferencias vía los Convenios de coordinación suscritos con la Federación durante el próximo ejercicio y los recursos requeridos para darle cobertura al gasto público estatal.

De merecer esta propuesta la aprobación de esa Soberanía Popular, el Gobierno del Estado contará con el instrumento requerido que le garantizará el suministro de los recursos indispensables para impulsar el desarrollo económico, político y social del Estado.

La estrategia financiera que se prevé, tiene soporte en la integración de esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social, buscando en todo momento una administración que incremente los ingresos públicos, mejore la asignación del gasto público y permita reducir el costo financiero, a fin de sanear las finanzas y contar con más recursos para el combate de la pobreza, la prestación de mejores servicios públicos, el equilibrio en el desarrollo regional y la competitividad de los empresarios zacatecanos.

En materia de egresos, la estrategia es mantener la congruencia entre el nivel de erogaciones y la capacidad de generación de recursos públicos, la aplicación de un presupuesto orientado a resultados y la incorporación de diversas medidas para modernizar y simplificar el proceso presupuestario.



La visión del Gobierno del Estado es ejercer una administración que aplique de forma integral mejores soluciones a los problemas recurrentes de la sociedad en la entidad, cumplir con las demandas que la población plantea y brinde seguridad integral a los zacatecanos. Para ello, se espera generar condiciones propicias para la inversión del sector privado, y mejorar el ambiente general de negocios; replantear las políticas estatales para que las autoridades garanticen la plena vigencia del Estado de Derecho; dinamizar a las instituciones que ejecutan las políticas públicas con una mayor inclusión social.

En materia de Finanzas Públicas, dentro del marco de la política del federalismo hacendario, encaminada al fortalecimiento de acciones para la descentralización de facultades y de recursos a los Estados y Municipios, se espera para el ejercicio 2011 mantener en un buen nivel la recaudación propia y que la Federación mantenga su compromiso de transferir a la Entidad las asignaciones presupuestales correspondientes a los distintos fondos de aportaciones enmarcados en los ramos generales, así como en las participaciones en impuestos federales, mismas que son reguladas de acuerdo con la recaudación federal participable que se obtiene durante el ejercicio fiscal correspondiente y con esto, se cuenta con el respaldo financiero para atender los proyectos para seguir impulsando el desarrollo económico de la Entidad.

Los esfuerzos por optimizar el uso de los escasos recursos con que cuenta el Estado para potenciar su impacto, tanto en efectividad en la atención de las necesidades de los ciudadanos, como en la capacidad de cubrir a un mayor número de comunidades dentro de los municipios, es eje fundamental de mi Gobierno, lo cual permitirá lograr avances importantes gracias al compromiso incondicional de impulsar la transformación de la Administración Pública con dos propósitos fundamentales:

a) La modernización efectiva de la tradicional Administración Pública del Estado, a partir de los métodos de trabajo, sus instrumentos, el capital

humano y las tecnologías de la información, para transformarla en una nueva gestión pública; y

b) La consolidación de la institucionalización de nuevas prácticas y procedimientos, que han venido a reemplazar otras que habían agotado su aporte y efectividad a la gestión gubernamental, y que van encaminadas a obtener un mejor desempeño de la función pública, en beneficio del desarrollo del estado y finalmente, de los ciudadanos.

En el tema de seguridad pública, la administración actual tiene como finalidad replantear las políticas estatales, para que las autoridades garanticen la plena vigencia del estado de derecho y las personas físicas y jurídicas-colectivas gocen del fruto de sus esfuerzos, con la confianza de que sus derechos están a buen resguardo, mediante el fortalecimiento de la seguridad pública y procuración de justicia, atendiendo a las demandas de la población.

Es importante para la presente administración el tema de seguridad pública, de ahí que mi gobierno pretenda vigorizar los programas de seguridad, con la finalidad de fortalecer las corporaciones policíacas, así como de los órganos de impartición y procuración de justicia en el Estado, con el objeto de garantizar la seguridad de los ciudadanos y prevenir el delito; así como el combate al delito, equipamiento para la seguridad pública, infraestructura de seguridad pública, profesionalización y capacitación de personal de seguridad pública.

Lo anterior con el objetivo de evitar que la delincuencia y el crimen organizado, rebasen la autoridad y hagan negatorio el derecho.

En el 2011 el gobierno estatal fortalecerá el gasto productivo, revitalizando los programas productivos y la inversión en infraestructura que multipliquen la inversión privada para crear oportunidades de empleo e ingresos, pues es convicción de este gobierno dar mayor prioridad a la inversión que fructifique en bienestar sustentable de largo plazo que los beneficios de

corto alcance que sólo mitigan la pobreza de manera temporal.

El compromiso que asumo con la presente iniciativa es generar condiciones propicias para la inversión del sector privado y crear más y mejores empleos, así como mejorar el ambiente general de negocios, para que nuestro mercado sea más productivo y competitivo, así como establecer alianzas estratégicas con el sector financiero para canalizar recursos a los proyectos socialmente productivos e impulsar el desarrollo agropecuario de la entidad, con el propósito de beneficiar a las familias rurales.

Para el ejercicio fiscal 2011, el Ejecutivo del Estado propone una política de gasto público orientada a fortalecer el desarrollo del Estado y de la sociedad en general, parte fundamental es el desarrollo social, para la atención integral de la población en todas las etapas de su vida, con particular énfasis en la educación, la salud y el combate a la pobreza para mejorar las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades para todos.

Se fortalecerá la coordinación y colaboración entre los dos órdenes de gobierno, a fin de identificar y financiar las obras y proyectos de mayor prioridad, mismos que deberán responder a las estrategias y objetivos del desarrollo social y económico de la entidad.

En ese orden de ideas resulta trascendente desde la óptica de esta administración el fortalecimiento del Municipio, para promoverlos como promotores de su propio desarrollo, en un marco de pleno respeto a la autonomía municipal; fortalecer la capacidad financiera de los municipios a fin de que mejoren sus haciendas, incrementen sus ingresos y puedan cumplir con sus responsabilidades en la prestación de los servicios públicos.

Del presupuesto, para el Poder Legislativo se propone la cantidad 273 millones 227 mil 157 pesos, que representan el 1.42 % del total del mismo y su destino será para cubrir los gastos de operación y auditorías de este poder.

La propuesta para el Poder judicial asciende a la cantidad de 260 millones 708 mil 789 pesos, que significan el 1.36 % del total del mismo.

La propuesta para los Organismos Autónomos asciende a la cantidad de 1 mil 316 millones 551 mil 158 pesos, que significan el 6.86 % del total del mismo.

El Poder Ejecutivo, para darle cobertura a su gasto de operación y de inversión propone una asignación de 17 mil 375 millones 648 mil 678 pesos, cantidad que representa el 90.57 % del presupuesto propuesto. La mayor parte de este se destinará a cubrir los gastos de Educación, Salud, Seguridad Pública y de Inversión, principalmente.

La iniciativa que se presenta no contempla la posibilidad de endeudamiento del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2011, decisión que coincide con el manejo de las finanzas públicas que la actual administración tiene como objetivo el sanear las mismas para el beneficio de los zacatecanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa Honorable Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

**Título I: Del Presupuesto de Egresos
Capítulo Único
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1.- La asignación, autorización, ejercicio, control, evaluación, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas del gasto público para el ejercicio fiscal del año 2011, se realizará conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Administración y



Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados; la Ley de Coordinación Hacendaría para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado; el presente Decreto y los demás instrumentos normativos aplicables.

En la ejecución del gasto, los titulares de las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a las disposiciones de este Decreto y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto y conforme a los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos y los municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Auditoría: A la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas;
- II. Contraloría: A la Contraloría Interna del Gobierno del Estado;
- III. Dependencias: A las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, que se encuentran contenidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;
- IV. Ejecutivo: Al Titular del Poder Ejecutivo;
- V. Entidades: A las entidades que integran la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo contempladas en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;
- VI. Legislatura: La Legislatura del Estado de Zacatecas;
- VII. Ley de Ingresos: A la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del 2011;
- VIII. Acuerdo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo

y espacio determinado a través de acciones concretas;

- IX. Oficialía: A la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Zacatecas;
- X. Organismos: A los Organismos Públicos Autónomos;
- XI. Poderes: A los Poderes Legislativo y Judicial;
- XII. POA: Al Programa Operativo Anual 2010;
- XIII. Presupuesto: Al contenido del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2011, incluyendo sus anexos;
- XIV. Proceso: Es el conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción concatenada, dinámica, progresiva, y permanente que concluye con la obtención de un resultado y proporcionan un valor a quien usa, aplica, o requiere dicho resultado;
- XV. Programa: Conjunto organizado de proyectos y procesos agrupados en subprogramas, que satisfacen un objetivo para alcanzar una o varias metas;
- XVI. Proyecto: Conjunto de acciones encaminadas a cambiar significativamente el estado actual de las cosas; tienen un objetivo específico a cumplir y tendrán vigencia únicamente durante el tiempo que se requiera para lograrlo.
- XVII. Proyecto de inversión: Toda inversión del Gobierno orientada al equipamiento, ampliación, dotación o fortalecimiento de la infraestructura social y de soporte a la productividad o competitividad estatal;
- XVIII. Proyecto de innovación: Propuesta específica de trabajo con el fin de mejorar la producción de un bien o la prestación de un servicio, reducir los tiempos, mejorar la calidad, disminuir los costos de operación, aumentar la transparencia o incrementar la recaudación de ingresos;
- XIX. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas;
- XX. SEPLADER: A la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;

ARTÍCULO 3.- La Secretaría aplicará las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, y de conformidad con lo que ordena este Decreto, establecerá las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, eficacia,



transparencia e impacto de los recursos públicos que deberán observarse en cada caso.

La Secretaría, las dependencias y entidades, podrán transferir o asignar recursos a obras, programas sociales o asistenciales o acciones de cualquier naturaleza, cumpliendo para ello con el artículo 25 de la Ley de Administración y Finanzas.

Las Reglas de Operación para el ejercicio de los recursos asignados a los programas estatales que se ejecutarán en el año 2011 deberán estar publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado a más tardar el día 31 de enero de 2011, y en el caso de los programas de naturaleza federal o tratándose de convenios celebrados con la Federación, se sujetaran a las reglas de operación federales emitidas para cada caso.

ARTÍCULO 4.- Las facultades y obligaciones que se le confieren a la Secretaría a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto para el año 2011, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, a más tardar el día 3 de enero del 2011.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones complementarias correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, incluyendo aquéllas en materia de indemnizaciones por daños y perjuicios al erario público.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán llevar a cabo las obras, mejoras, programas sociales o asistenciales o acciones de cualquier otra naturaleza que se encuentren dentro de las facultades que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas o, en su caso, el decreto de creación de las entidades

o la disposición legal que le confiera las facultades a las mismas.

Título II: De las Erogaciones
Capítulo Primero
Del Monto Total del gasto Público

ARTÍCULO 6.- El Gasto Total previsto en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 importa la cantidad de \$ 19 184'527,262.00 y corresponde al total de los recursos establecidos en la Ley de Ingresos y se distribuye de la siguiente manera:

I.		Poder	Legislativo
	273'227,157.00		
II.		Poder	Judicial
	260'708,789.00		
III.		Organismos	
	Autónomos	1	316'551,158.00
IV.		Poder Ejecutivo	17
	334'040,158.00		
	a.	Gasto	Programable
		12	551'514,131.00
	b.	Gasto	No Programable
		4	782'526,027.00
		1	Inversiones Financieras
			741'527,294.00
		2	Municipios
			3
	455'077,616.00		
		3	Deuda Pública
			585'921,117.00

ARTÍCULO 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto se encuentran sujetas a lo siguiente:

- I. Que se cumplan las metas de Ingresos Propios establecidas en la Ley de Ingresos;
 - II. Que los ingresos por Participaciones Federales no sean inferiores en un 2% a lo proyectado para el ejercicio fiscal del año 2010;
 - III. Que el costo del financiamiento público se encuentre dentro de los límites proyectados en el anexo respectivo del presente Decreto; y
 - IV. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos por la actividad gubernamental no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2011.
- En el caso de que ocurra cualquiera de las situaciones anteriores, la Secretaría dictará y



aplicará las medidas de contingencia que deberán de imponerse a fin de preservar el funcionamiento de la Administración Pública y la estabilidad financiera del Estado.

ARTÍCULO 8.- Los montos adicionales transferidos o reasignados al Estado, con base a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se incorporarán al presente Decreto como una ampliación automática, su asignación y destino corresponderá a lo dispuesto por el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el marco normativo aplicable así como lo establecido en los convenios celebrados con el Gobierno Federal, para la aplicación de dichos recursos deberán de ser incorporados a los Acuerdos, programas, subprogramas, proyectos o procesos correspondientes.

Capítulo Segundo

De los Poderes del Estado y Organismos Autónomos

ARTÍCULO 9.- El Poder Legislativo del Estado erogará durante el ejercicio fiscal 2011 la cantidad de \$ 273'227,157.00, de los cuales corresponden a:

I. La Legislatura del Estado: \$ 214'488,520.00

II. La Auditoría Superior del Estado \$ 58'738,637.00

ARTÍCULO 10.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2011 que importa la cantidad de \$ 260'708,789.00, de los cuales corresponden a:

I. Tribunal Superior de Justicia: \$ 240'147,913.00

II. Tribunal de Justicia Electoral: \$ 15'420,803.00

III. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: \$ 5'140,073.00

ARTÍCULO 11.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 para los Organismos

Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$ 1 316' 551,158.00, el cual se distribuirá de la siguiente forma:

I. Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: \$ 115'109,956.00

a) Presupuesto Ordinario: 35'000,000.00

b) Prerrogativas a Partidos Políticos: 80'109,956.00

II. Comisión Estatal de Derechos Humanos: \$ 25'695,924.00

III. Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública: \$ 8'345,722.00

IV. Universidad Autónoma de Zacatecas: \$ 1 161'399,556.00

a) Subsidio Federal: 915'851,468.00

b) Subsidio Estatal: 136'851,369.00

c) 5% del impuesto: 40'864,870.00

d) Aportaciones No Regularizables: 67'831,849.00

V. Centro Regional del Patrimonio Mundial - UNESCO \$ 6'000,000.00

Capítulo Tercero

Del Poder Ejecutivo

Del Gasto Programable

ARTÍCULO 12.- Se entenderá por Gasto Programable las asignaciones previstas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el presupuesto destinadas a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los programas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios.

ARTÍCULO 13.- Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2011, por un importe de \$ 12 551'514,131.00, mismo que será distribuido de acuerdo con la siguiente estructura por Acuerdo y programa:

Zacatecas Seguro \$ 798'799,228.00

Combate a la Inseguridad 334'225,831.00

Reforma Administrativa y Política 23'638,918.00

Prevención del Delito 440'934,479.00



Zacatecas Unido \$ 849'240,060.00
 Acuerdo por la Austeridad y Transparencia
 526'205,937.00
 Un Nuevo Trato, Una Nueva Gobernabilidad
 253'755,949.00
 Comunidad Migrante 69'278,174.00

Zacatecas Productivo \$ 959'538,912.00
 Fomento y Generación de Empleo 56'655,128.00
 Generar Facilidades y Certeza para la Inversión
 100'813,455.00
 Alianza Estratégica Regional 17'993,076.00
 Desarrollo Turístico 70'470,382.00
 Transformación de la Producción Agropecuaria
 Zacatecana 680'390,725.00
 Desarrollo Regional Sustentable 28'697,382.00
 Fomento a la industria extractiva 2'017,401.00
 Fortalecimiento del Comercio 2'501,363.00

Zacatecas Moderno \$ 1 296'454,751.00
 Incorporación de las Tecnologías de Información
 y Comunicación 5'800,610.00
 Desarrollo Competitivo 37'339,137.00
 Consolidación de la Infraestructura en el Estado
 1 253'315,004.00

Zacatecas Justo \$ 8 647'481,180.00
 Transformación del Modelo Educativo 6
 557'173,403.00
 Políticas Justas para Grupos Vulnerables
 354'960,383.00
 Vivienda digna para todos 49'052,583.00
 Salud para Todos 1 436'872,928.00
 Una Nueva Visión de la Cultura
 173'031,514.00
 Fomento a la Práctica del Deporte 76'390,369.00

Capítulo Cuarto
 Del Gasto No Programable

ARTÍCULO 14.- Se entenderá por Gasto No Programable todas aquellas erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico; el Gasto No programable par el ejercicio fiscal 2011 asciende a la cantidad de \$ 4 782'526,027.00.

ARTÍCULO 15.- Para el ejercicio fiscal 2011 el gasto no programable destinado a fondos, fideicomisos y previsiones económicas y salariales asciende a la cantidad de \$

741'527,294.00 y se distribuirá de la siguiente manera:

Fideicomiso del impuesto sobre nómina \$
 102'728,991.00
 Previsiones económicas y salariales: \$
 239'204,369.00
 Aportaciones para desastres naturales y contingencias climatológicas: \$
 40'000,000.00
 Previsión para Contribución de Mejoras: \$
 115'657,806.00
 Previsión para Erogaciones Especiales: \$
 243'936,128.00

ARTÍCULO 16.- Durante el ejercicio fiscal 2011 las transferencias a los Municipios del Estado, ascienden a la cantidad de \$ 3 455'077,616.00 y se distribuirán conforme a las siguientes asignaciones estimadas:

- a). Participaciones a los Municipios: \$ 2 055'551,802.00
- b). Fondos de Aportaciones del Ramo 33 \$ 1 386'693,132.00

Que serán distribuidos de la siguiente manera:

- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal. \$ 781'534,958.00
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. \$ 605'158,174.00

- c). Rendimientos Ramo 33 \$
 12'832,682.00

ARTÍCULO 17.- Para el ejercicio fiscal 2011, el monto de recursos destinados a cubrir las obligaciones financieras del Gobierno Estatal, asciende a la cantidad de \$ 430'810,921.00, que incluye los pagos por concepto de capital, intereses, comisiones, costo por coberturas y otros gastos, informando a la Legislatura del Estado en el informe de avance de gestión financiera, los términos de la contratación de la deuda.



ARTÍCULO 18.- Para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) se prevé una cantidad de \$ 155'110,196.00.

Título III: Del Ejercicio Presupuestario por Resultados y la Disciplina Presupuestal

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 19.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 20.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los Titulares de los Organismos Públicos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas, proyectos y procesos según corresponda.

En los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, serán responsables de la administración por resultados los órganos de gobierno y los titulares de las áreas administrativas correspondientes.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del gasto 2011.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 21.- Las Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, excepto cuando se trate de celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Secretaría, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura. En razón a lo anterior, el porcentaje que establece el artículo 31 de la Ley de la Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas será del 5% del importe establecido en el artículo 6 del presente Decreto.

ARTÍCULO 22.- El Ejecutivo autorizará, en su caso, las adecuaciones presupuestarias de las Dependencias y Entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 23.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos, así



como las Dependencias y Entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Públicos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, sujetándose en lo conducente lo dispuesto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría determinará la calendarización para el ejercicio de los recursos autorizados en el presente Presupuesto, de acuerdo a la procedencia y naturaleza de los mismos, y los dará a conocer a la Dependencia o Entidad correspondiente.

La Secretaría tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, cuidando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero de 2011. La Secretaría en la medida de la disponibilidad del flujo de efectivo autorizará o modificará dicho calendario, dándosele a conocer a los Poderes u Organismos Autónomos de que se trate.

ARTÍCULO 25.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades, informando de ello a la Legislatura mediante los mecanismos legales ya establecidos al respecto y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II. Cuando las Entidades no cumplan con al menos el 80% de las metas trimestrales de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III. Las Entidades que no remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al trimestre referido, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado;

IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;

V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones vigentes para el ejercicio del gasto público y conforme a las que emita la Secretaría en el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 26.- Las Dependencias y Entidades que conforme a las disposiciones aplicables constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización y registro de éstos ante la Secretaría, informando de ello a la Legislatura del Estado. Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de Entidades Públicas Paraestatales.

ARTÍCULO 27.- Las Dependencias y Entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y las disposiciones aplicables:

I. Los recursos se identificarán en una cuenta específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;

II. Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del periodo, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Secretaría. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 28.- Las Dependencias y Entidades que presidan fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que



celebren mandatos o contratos análogos o que con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas a la Secretaría sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

ARTÍCULO 29.- Las erogaciones previstas en este Presupuesto que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre del 2011 no podrán ejercerse, y por tanto, deberán reintegrarse a la Secretaría.

La Secretaría queda facultada para crear las provisiones o pasivos, que representen compromisos de gasto, adquisiciones devengadas, la construcción de obras públicas y pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios; la documentación comprobatoria correspondiente podrá ser presentada con fecha posterior al cierre del ejercicio.

El Ejecutivo del Estado informará a la Legislatura de los montos presupuestales no devengados a que se refiere este Artículo, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al año 2011.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal conserven recursos previstos en este Presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

ARTÍCULO 30.- Según el origen de los recursos, se considerarán de ampliación presupuestal automática y no implicará emisión de oficio en los casos siguientes:

I. Cuando provengan de una transferencia de recursos del Gobierno Federal, Municipal o de iniciativa privada, como consecuencia de la firma de un Convenio que prevea obligaciones, compromisos y programas específicos de la Dependencia o Entidad a la que se le asignen los recursos y ejecute las acciones motivo del convenio; y

II. Cuando se trate de ampliaciones presupuestales derivadas del cumplimiento de obligaciones establecidas en ley o que correspondan a sueldos, prestaciones sociales o de naturaleza análoga de los trabajadores.

ARTÍCULO 31.- El Ejecutivo autorizará las erogaciones adicionales, cuando los ingresos adicionales de aplicación no predeterminada no sobrepasen el 5% de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011. En caso de que el excedente sea superior a dicho porcentaje, pero no superior al 10%, deberá de informar a la Legislatura previo a su ejecución; y cuando sea superior al 10%, la Legislatura aprobará la propuesta del Ejecutivo.

En cualquier caso, el ejecutivo informará trimestralmente a la Legislatura de los ingresos adicionales.

ARTÍCULO 32.- Los convenios que celebre el Ejecutivo del Estado con las Dependencias y Entidades de la Federación, Municipios, iniciativa privada, y ciudadanos, que impliquen compromisos presupuestales estatales, deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

I. La Secretaría podrá hacer los ajustes presupuestales a los diversos programas que sean convenidos para garantizar la estabilidad de las finanzas públicas;

II. La responsabilidad de recibir y transferir los recursos estará a cargo de la Secretaría;

III. La responsabilidad del correcto ejercicio de los recursos convenidos estará a cargo de las Dependencias y Entidades;

IV. La Secretaría queda facultada para decidir el destino de los rendimientos generados de los recursos aportados con motivo de los convenios, excepto cuándo en los mismos se establezca sus condiciones de aplicación;

V. Los recursos se deberán ejercer con base a programas, objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución; y

VI. Los convenios deberán ser informados en la Cuenta Pública del ejercicio.

Los organismos públicos autónomos y descentralizados, antes de suscribir cualquier convenio o contraer compromisos adicionales,

deberán informar a la Secretaría para que ésta verifique la disponibilidad presupuestal y, en su caso, emita la autorización correspondiente.

Capítulo Segundo De los Servicios Personales

ARTÍCULO 33.- Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán observar lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto 2011.

ARTÍCULO 34.- La Secretaría conjuntamente con la Oficialía y con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 35.- Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con la autorización de la Secretaría y de la Oficialía.

ARTÍCULO 36.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría y de la Oficialía podrá autorizar a las Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera para el Estado y Municipios de Zacatecas.

ARTÍCULO 37.- Las disposiciones contenidas en el presente capítulo se aplicarán en el mismo sentido en los Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus órganos de gobierno, la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de las unidades administrativas correspondientes.

Capítulo Tercero De los Subsidios y Subvenciones

ARTÍCULO 38.- Para fines del presente Decreto se entiende por Subsidio a los recursos destinados directa o indirectamente a apoyar la producción, consumo, educación, seguridad, motivar la producción, fomento a las actividades agropecuarias, industriales y de servicios, salud y bienestar de la población

Se le llama Transferencia a los recursos destinados a cubrir total o parcialmente los programas y actividades previstos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública en sus Programas Operativos.

ARTÍCULO 39.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades se prevén en este Decreto.

Los titulares de las Dependencias y Entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las Dependencias o Entidades no cumplan, con lo previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 40.- Los Subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las Dependencias y Entidades que los otorguen deberán, publicar en el periódico oficial órgano del Gobierno del Estado, previa a la entrega física de los subsidios a demás de:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá de establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;



II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV. Procurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

VII. Procurar la coordinación de acciones entre Dependencias y Entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y

X. Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

En todos los casos la operación deberá realizarse únicamente a través de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

ARTÍCULO 41.- Los subsidios y transferencias destinados a cubrir deficiencias de operación de las Dependencias y Entidades, serán otorgados excepcionalmente, siempre que se justifique su beneficio social; y sólo podrán otorgarse previa autorización de la Secretaría.

ARTÍCULO 42.- La Secretaría, la SEPLADER, la Contraloría y la Oficialía, estarán facultadas para expedir conjuntamente los lineamientos, acuerdos y disposiciones que permitan la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a que se refiere este Título.

Capítulo Cuarto De las Adquisiciones

ARTÍCULO 43.- Para fines del presente Decreto se considera Adquisición a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las Dependencias y Entidades realicen con el fin de llevar a cabo sus actividades administrativas y productivas. Se incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes, maquinaria o equipos; la adquisición de animales de trabajo y reproducción y la adquisición de inmuebles, incluidos los contratados mediante las diversas modalidades de financiamiento. Las adquisiciones deberán formar parte de los activos fijos de las dependencias y entidades que los afecten presupuestalmente.

ARTÍCULO 44.- Para los efectos del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, las Dependencias y Entidades, así como la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento se ajustarán a los siguientes lineamientos:

I. Monto máximo por adquisición directa hasta



\$
500,000.00;
II. Monto máximo por invitación a cuando
menos tres proveedores hasta
\$ 1'000,000.00; y

III. De más de \$ 1'000,000.00, mediante
licitación pública.

Los montos establecidos deberán de considerarse
sin incluir el importe del Impuesto al Valor
Agregado.

Capítulo Quinto De la Obra Pública

ARTÍCULO 45.- Se considera Obra Pública a las
erogaciones destinadas a cubrir el costo de los
servicios que las Dependencias y Entidades
contraten con personas físicas o morales,
necesarios para construir, instalar, ampliar,
adecuar, remodelar, restaurar, conservar,
mantener, modificar y demoler bienes inmuebles,
así como el costo derivado de la realización de
obras públicas por administración directa. Incluye
todo tipo de adquisiciones de bienes y servicios
relacionados con la obra pública, necesarios para
su construcción, instalación, ampliación,
rehabilitación, equipamiento, entre otros, así como
las asignaciones para realizar estudios y proyectos
de preinversión.

Lo establecido en este artículo comprende la
creación de infraestructura pública mediante
contratos para prestación de servicios a largo
plazo.

ARTÍCULO 46.- De conformidad con lo señalado
por los Artículos 40, 44, 70 y 72 de la Ley de
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las
misma para el Estado de Zacatecas, los montos
máximos por asignación directa y por concurso
que podrán realizar las Dependencias y Entidades
durante el año 2011 para la ejecución de obra
pública y de los servicios relacionados con la
misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I.- Para obra pública:

a).- Hasta \$1'200,000.00, por adjudicación
directa;

b).- De más de \$1'200,000.00 hasta
\$2'500,000.00, a través de invitación restringida a
por lo menos tres contratistas; y

c).- De más de \$2'500,000.00 mediante
convocatoria o licitación pública.

II.- Para servicios relacionados con las obras
públicas:

a).- Hasta \$500,000.00 por adjudicación directa;

b).- De más de \$500,000.00 hasta \$1'000,000.00 a
través de invitación restringida a por lo menos tres
contratistas; y

c).- De más de \$1'000,000.00 mediante
convocatoria o licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin
incluir el importe del Impuesto al Valor
Agregado.

ARTÍCULO 47.- Los recursos derivados de los
diferentes fondos federales para actos de control y
fiscalización de conformidad con las disposiciones
del Decreto de Presupuesto de Egresos de la
Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y lo
establecido al respecto en la Ley Federal de
Derechos, serán autorizados previamente por la
Secretaría y ministrados conforme lo señalen las
disposiciones aplicables.

Título IV: De la Información, la Evaluación y la Transparencia Capítulo Primero

De la Evaluación Programática, el Control de
Gestión y del Avance Financiero del Ejercicio
Presupuestal

ARTÍCULO 48.- La Secretaría, en cumplimiento
de las facultades que le confiere la Ley Orgánica
de la Administración Pública y la Ley de
Administración y Finanzas Públicas, operará un
Sistema Integral de Información Financiera, para
llevar a cabo el registro y seguimiento del
ejercicio del Gasto Público y del Presupuesto de
Egresos. La propia Secretaría establecerá las
normas, criterios y lineamientos relativos a la
organización, funcionamiento y requerimientos de
dicho sistema.

Las Dependencias y Entidades tendrán la
obligación de cumplir con los requerimientos de
información que demande el sistema.



ARTÍCULO 49.- La Secretaría es la encargada de mantener la estricta observancia de las normas contenidas en este Decreto, efectuando el seguimiento y la evaluación financiera del Gasto Público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

ARTÍCULO 50.- La SEPLADER es la encargada de efectuar el seguimiento del avance y cumplimiento programático reportado por las Dependencias y Entidades, así como de su evaluación, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

En razón a lo anterior, la SEPLADER informará dichos resultados a la Secretaría y a la Contraloría, dentro de los quince días del mes siguiente al trimestre inmediato anterior.

ARTÍCULO 51.- La Contraloría, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades del ejercicio del gasto público, el cumplimiento de los programas, subprogramas y proyectos y su congruencia con el presente Decreto, para lo cual, tendrá las facultades que la Ley establece, para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 52.- La Contraloría dispondrá lo conducente a fin de que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que en la materia se expidan; y en su caso, realizará recomendación a la Secretaría para que ésta suspenda la ministración de recursos a la Dependencia o Entidad de que se trate.

Capítulo Segundo De la Transparencia

ARTÍCULO 53.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 54.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º. de Enero del año 2011 con vigencia al 31 de Diciembre del 2011.

Artículo segundo.- Se abroga el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Suplemento 2 al número 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 30 de Diciembre del 2009.

Artículo tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Ciudad de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES
GOBERNADOR DEL ESTADO

ESAU HERNANDEZ HERRERA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
SECRETARIO DE FINANZAS



4.3

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P R E S E N T E.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES,
Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio
de la facultad que me confiere el artículo 60
fracción II de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Zacatecas, someto a su
consideración la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A
LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE
ZACATECAS.

Exposición de Motivos.

Es prioridad de la presente administración el
fortalecer la economía de las familias zacatecanas,
por lo cual ha considerado no crear nuevas figuras
impositivas y mantener las tasas de los actuales
gravámenes.

Nuestra línea de trabajo está orientada a la
creación de una Administración eficiente y eficaz
basada en la implementación de políticas públicas
que satisfagan a las necesidades de los ciudadanos
y al mismo tiempo que los servicios públicos que
se otorgan sean de calidad, permitiendo de esa
manera mejores niveles de vida en la población.

La legislación hacendaria como la Ley que ahora
se reforma es junto con el Código Fiscal del
Estado la base fundamental del sistema impositivo
de nuestra Entidad, por lo cual la razón de
modificar este ordenamiento es la necesidad de
perfeccionar y adecuar sus disposiciones para
fortalecer las finanzas públicas encuadrándolas
dentro de la estrategia de modernización del
marco jurídico del Estado.

En materia de impuestos, se reitera la decisión del
Ejecutivo a mi cargo de no crear nuevas figuras
impositivas y el no aumentar las tasas para los
impuestos ya establecidos en la propia ley que
ahora se reforma.

En el rubro de derechos por los diferentes
servicios que presta el Estado, se contemplan una
serie de modificaciones a las tarifas de algunos de

esos derechos que con su reforma se busca que el
Estado reciba una justa contraprestación por el
servicio que se presta.

Por lo que respecta a los servicios que otorga la
Coordinación General Jurídica, se propone
adecuar los costos de los mismos, y en otro caso
se establece el costo de un servicio que de manera
irregular se venía proporcionando por esa
instancia sin contar con fundamento en la ley de la
materia, por lo que se actualiza el marco
normativo a la realidad de la administración
pública.

En el caso de adjudicaciones a que se refiere el
artículo 46 Bis el porcentaje que se cobra respecto
del valor catastral se propone disminuirlo,
pasando del 6% al 3%, precisamente en
seguimiento puntual a nuestra política de
fortalecimiento de la economía de las familias
zacatecanas.

De igual manera los servicios que presta la
Contraloría Interna del Estado fueron disminuidos
de manera importante, de tal forma que se hace
menos oneroso para las personas físicas y morales
acceder a dichos servicios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a
consideración de esa Honorable Legislatura del
Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A
LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE
ZACATECAS

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a),
e), o), p), q), r) y t) y se adicionan los incisos u) y
v) de la fracción I, se deroga el inciso c) de la
fracción II, se reforman los incisos d), e) y f) de la
fracción III, se reforma el inciso e) de la fracción
IV del artículo 46 Bis; se reforman las fracciones
III Y VIII del artículo 58; se reforman las
fracciones I, II, III Y VI del artículo 61; se
reforman los incisos a) y b) de la fracción II, se
reforman los incisos a), b) y c) de la fracción IV,
se reforman los incisos a) y b) de la fracción V, se
reforma la fracción VI del artículo 70; todos de la

Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

**TÍTULO III
DE LOS DERECHOS
CAPITULO II
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO Y DE LA COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA**

ARTICULO 46 Bis .- Los servicios que preste la Coordinación General Jurídica a través de:

- I. ...
- a) Expedición de Titulo 8 cuotas;
- b) a la d)...
- e) Adjudicaciones 3% Avalúo Catastral
- f) a la ñ)...
- o) Diligencias de apeo y deslinde, levantamientos topográficos en general e inscripción ocular:
- | SUPERFICIE TERRENO | TERRENO DE TERRENO ACCIDENTADO | PLANO LOMERÍO |
|------------------------------|---|---------------|
| 1.- Hasta 5-00-00 | Has. | 10 |
| Cuotas; 15 Cuotas; | 25 Cuotas; | |
| 2.- De 5-00-01 a 15-00-00 | Has. | 15 |
| Cuotas; 20 Cuotas; | 35 Cuotas; | |
| 3.- De 15-00-01 a 30-00-00 | Has. | 20 |
| Cuotas; 30 Cuotas; | 45 Cuotas; | |
| 4.- De 30-00-01 a 50-00-00 | Has. | 30 |
| Cuotas; 35 Cuotas; | 50 Cuotas; | |
| 5.- De 50-00-01 a 80-00-00 | Has. | 40 |
| Cuotas; 45 Cuotas; | 55 Cuotas; | |
| 6.- De 80-00-01 a 110-00-00 | Has. | 60 |
| Cuotas; 70 Cuotas; | 80 Cuotas; | |
| 7.- De 110-00-01 a 200-00-00 | Has. | 70 |
| Cuotas; 80 Cuotas; | 90 Cuotas; | |
| 8.- De 200-00-01 | Hectáreas en adelante, se aumentará por cada hectárea excedente | |
| | 1 Cuota; | |
| | 1 Cuota; | |
| | 1 Cuota. | |
- p) Por registro de disposición testamentaria 6 cuotas;
- q) Trámite por cambio de régimen de propiedad 20 cuotas;

- r) Escrito de desistimiento y/o adjudicación 3 cuotas;
- s)...
- t) Escrito de adjudicación previa declaración de vacancia 3 cuotas;
- u) Elaboración de planos 2 cuotas;
- v) Solicitudes varias 3 cuotas;
- II. La dirección de registro civil:
- a) a b)...
- c) Derogado
- d) a la f)...
- III. La dirección de notarías:
- a) a la c)...
- d) Derogado;
- e) Derogado;
- f) Derogado.
- IV. La unidad de legalización de firmas adscrita a la Coordinación General Jurídica:
- a) a la d)...
- e) Apostilla de documentos 5 cuotas;

**CAPITULO VI
SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS
ARTÍCULO 58.- . . .**

- I. a II. ...
- III. Expedición de constancia estatal de compatibilidad urbanística 7 cuotas;
- IV. a VII. ...
- VIII. Expedición de dictamen en materia de planeación y desarrollo urbano 6 cuotas;

**CAPÍTULO VII
AUTORIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA
ARTÍCULO 61.- . . .**

- I. Por registro con vigencia de un año en el padrón:
- a) De proveedores 5 cuotas;
- b) De contratistas 7 cuotas;
- II. Por revalidación del registro con vigencia de un año:
- a) De proveedores 3 cuotas;
- b) De contratistas 5 cuotas;



- III. Por reposición de la cédula de registro:
- a) De proveedores 5 cuotas;
 - b) De contratistas 7 cuotas;
- IV. a V. ...
- VI. Por la expedición de constancia de no inhabilitación 2 cuotas;
- a) Del día \$8.00
- b) De fechas anteriores;
- 1. Hasta seis meses. \$10.00
 - 2. Hasta de un año \$15.00
 - 3. De más de un año \$20.00
- VI. ...
- Por publicación por palabra \$0.40

TÍTULO IV
DE LOS PRODUCTOS
CAPÍTULO ÚNICO
ARTÍCULO 70.- ...

- I. ...
- II. ...
- a) Certificación de actas de registro civil \$5.00;
 - b) Asentamientos de actas de registro civil, cada juego \$18.00;
 - c) a h) ...
- III. ...
- IV. ...
- a) Por suscripción;
 - 1. Por semestre. 20 cuotas;
 - 2. Por año. 30 cuotas; - b) Por enviar a otros lugares fuera de la ciudad de Zacatecas en el país;
 - 1. Por semestre. 25 cuotas;
 - 2. Por año. 40 cuotas; - c) Por enviar al extranjero;
 - 1. Por semestre. 40 cuotas;
 - 2. Por año. 60 cuotas;
- V. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Ciudad de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil diez.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES
GOBERNADOR DEL ESTADO

ESAU HERNANDEZ HERRERA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
SECRETARIO DE FINANZAS



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE ZACATECAS QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, les fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada la Iniciativa en cuestión, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente dictamen emitido bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 28 de septiembre de 2010, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83, fracción V del Reglamento General, se dio lectura a la Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 17 fracción I y 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97, 98 y demás relativos del Reglamento General, presentó la Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrante de esta Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105 fracciones IV y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada a las comisiones que suscriben en la misma fecha, a través del memorándum número 0000, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Del análisis realizado se pudo constatar que en la iniciativa presentada cumple con lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y que en la exposición de motivos se refleja el interés de la iniciante por salvaguardar los derechos de los adultos mayores, ya que en su parte conducente expone: “Con ellos se tiene una deuda histórica que es impostergable saldar a través de una legislación que les otorgue derechos...”

Los derechos que se propone salvaguardar están enunciados dentro de la exposición de motivos y son, entre otros, los de: una vida con calidad, a la no discriminación, a una vida libre de violencia, a ser respetados en su persona, a ser protegidos contra toda forma de discriminación, a recibir protección por parte de la familia, etcétera. Derechos todos que los integrantes de las comisiones unidas dictaminadoras compartimos y que consideramos indispensables para que las personas adultas mayores puedan vivir dentro de un ambiente social, política y familiarmente agradable, que de alguna manera premie el esfuerzo realizado durante tantos años de trabajo en beneficio de la sociedad zacatecana.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Al analizar el acervo normativo del Estado de Zacatecas, encontramos que la anterior gobernadora, Amalia Dolores García Medina, mediante el decreto No. 265 publicó la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas, aprobado por la LVIII Legislatura, misma que tutela los valores, principios, derechos y obligaciones contenidas en la iniciativa turnada a las comisiones unidas de Salud y Asistencia Social y Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

En el análisis comparativo realizado entre la ley vigente y la propuesta presentada por la Diputada Bañuelos de la Torre, pudimos constatar que en sentido general no existen diferencias palpables entre ambos documentos y que los alcances pretendidos en la iniciativa sujeta a dictamen se encuentran contenidos dentro del cuerpo del texto



vigente todos los valores, principios, derechos y obligaciones que se pretende tutelar.

CONSIDERANDO TERCERO.- No pretendemos negar la posibilidad de que la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas necesite ser sometida a una revisión y que de la misma surgiese la posibilidad de impulsar alguna iniciativa de reforma, adición o modificación. Sin embargo, a juicio de las comisiones unidas dictaminadoras, al estar debidamente tutelados los derechos de las Personas Adultas Mayores y en razón de que la iniciativa analizada no contiene elementos que permitan considerarla como una propuesta innovadora, se declara improcedente por no considerar necesaria la promulgación de una nueva ley en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 61, 70, 106, 107 y 110 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados y las Diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 16 de Noviembre de 2010

POR LACOMISION DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL.

DIP. PABLO RODRIGUEZ RODARTE
PRESIDENTE

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA
SECRETARIA
DIP. LUCIA DEL PILAR MIRANDA
SECRETARIA

POR LA COMISION DE DESARROLLO
SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

DIP. JOSE RODRIGUEZ ELIAS ACEVEDO
PRESIDENTE

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA
SECRETARIA
MARIA ESTHELA BELTRAN DIAZ
SECRETARIA



5.2

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE VILLA HIDALGO, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes

documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009, que fue presentada en forma extemporánea.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2009, en oficio PL-02-01/2253/2009.



INGRESOS.- El Informe contiene en cumplimiento de los principios de Contabilidad Gubernamental, el proceso de auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$47'586,088.36 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA SEIS MIL OCHENTA OCHO PESOS 36/100 M.N.) que se integran por 57.57% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 36.68% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 5.75% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 95.11%.

EGRESOS.- De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$50'016,954.30 (CINCUENTA MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), de los que el 60.10% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública, 4.77% a Obra Pública, 32.47% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 2.66% para Otros Programas, con alcance de revisión de 57.88%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2008 un Déficit por el orden de \$2'430,865.94 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE.

BANCOS. - El Municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$3'628,944.07 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$986,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual representa un incremento del 100.00% con relación al saldo registrado en el ejercicio anterior, mismo que fue cubierto en su totalidad.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$8'436,865.61 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2008 en el rubro de Pasivos ascendió a la cantidad de \$11,539,337.71 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) el cual representa un incremento considerable del 59.26% con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a un endeudamiento neto en la cuenta de Acreedores Diversos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,511,781.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 58.96% del importe presupuestado. Se programaron 16 obras, de las cuales 2 fueron terminadas y 14 quedaron en proceso, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- asciende a \$10'509,400.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de 8 obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 88.54%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$6'445,596.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), se destinó conforme a lo siguiente: 76.30% a Obligaciones Financieras, 2.66% para Seguridad Pública, 15.30% para Infraestructura Básica de Obras y el 5.74% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 98.66%.

OTROS PROGRAMAS:

PROGRAMA PESO X PESO.- Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponden a la muestra seleccionada de 8 obras de la vertiente de Urbanización, con un monto de \$953,750.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

RAMO 20, PROGRAMA MICROREGIONES.- Se revisaron recursos del Programa Microrregiones, que corresponden a la muestra seleccionada de un obra correspondiente a la vertiente de Urbanización, con un monto de \$1,381,647.43 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño

Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.51 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda fue por \$2,438,866.40 que representa el 4.88% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 88.40% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 96.08 %.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 31.20% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.



Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 3.56% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 45.38% del total del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 24.6

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 42.4

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 3.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 16.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 4.6

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 45.7

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS. (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 76.3

Gasto en Seguridad Pública 2.7

Gasto en Obra Pública 15.3

Gasto en Otros Rubros 5.7

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.

Nivel de Gasto (a la fecha de revisión) 59.0

Índice de cumplimiento de metas 12.5

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.



Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan (según revisión) 0.0

Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción 100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

h) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

d) Programa Peso X Peso

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.

Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 93.4

RASTRO MUNICIPAL El Municipio no cuenta con un Rastro Municipal

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción 100.0

El Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, cumplió en 85.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

e) Programa Microrregiones

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión (a la fecha de revisión) 100.0

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/968/2010 de fecha 29 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

PARTICIPACIÓN SOCIAL.



DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DE	LA	
	SUBSISTENTES		
	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	5	2	3
Fincamiento		Responsabilidad	
Resarcitoria	3		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	16	14	2
Intervención del Órgano Interno de control			Solicitud de 2
Solicitud de Aclaración	11	4	3
Fincamiento		Responsabilidad	
Administrativa	3		
		4	
Recomendación	4		
		1	Solicitud de
Intervención del Órgano Interno de control			1
Subtotal	32	20	13
13			
Acciones Preventivas			
Recomendación	27	13	14
Recomendación	14		
Subtotal	27	13	14
TOTAL	59	33	27
		27	

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-08/56-025, AF-08/56-036 y PF-08/56-006, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores del H. Ayuntamiento, así como también las derivadas de las solicitudes de Aclaración números OP-08/56-005 y OP-08/56-007, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Directores de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- A los C.C. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por el periodo del

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



1° de enero al 31 de diciembre de 2008, por no haber realizado los enteros correspondientes al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, así como por concepto de Cuotas Obrero-Patronales al IMSS, desatendiendo la recomendación número AF-07/56-023 formulada por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal de 2007.

- A los C.C. Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. J. Jesús Gaytán Sánchez, Martín Palafox Colunga, Gumercindo Ortiz Martínez, Ma. De Refugio Pérez Cruz, Carlos Rodríguez Zavala, Celia Aranda Alvarado, Teresa Ramírez Salas, Roberto Delgado Vega, Jaime Uriel Chávez Beltrán, Verónica Hernández Méndez, Alfredo Escobedo Dueñas, Luis Antonio Hernández Cárdenas, Pedro Sánchez Guillén y Daniel Herrera González quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Regidores, respectivamente, por no haber celebrado las sesiones de Cabildo correspondientes a los meses de mayo, julio y diciembre del ejercicio 2008.

- A los C.C. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber realizado erogaciones con recursos del Fondo III en rubros no autorizados en los Artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondiente a la adquisición de una patrulla, para Seguridad Pública, cabe señalar que dentro del Fondo IV existe un rubro específico para estos gastos por lo que se observa la improcedencia.

- A los C. C. Profr. Juan Delgado Martínez Presidente Municipal, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo Director de Desarrollo Económico y Social, TSU José Félix Robles García Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre del 2008, M en I. Ernesto Chávez Ortiz Director de Obras Públicas del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2008, por no haber desglosado los trabajos que realizaron los beneficiarios de las 133.35 toneladas de cemento adquiridas con recursos de la obra "Aportación para la construcción de canchas de fútbol rápido (convenio con SECOP)", el cual se comprobó que fue recibido por los beneficiarios.

- A los C. C. Profr. Juan Delgado Martínez Presidente Municipal, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo Director de Desarrollo Económico y Social, TSU José Félix Robles García Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre del 2008, Ing. Ernesto Chávez Ortiz Director de Obras Públicas del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2008, por no haber desglosado los trabajos realizados por los beneficiarios con el recurso de la obra "Aportación para el proyecto Cristo Rey en convenio con SECOP, cabecera municipal", el cual se comprobó que fue recibido por los beneficiarios.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con Carácter Resarcitorio, resultado de la acción a promover ~~OP-08/56-010~~ OP-08/56-010, así como también la derivada de la solicitud de aclaración número OP-08/56-011 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Directores de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:



- A los C. C. Presidente Municipal Profr. Juan Delgado Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Ernesto Chávez Ortiz y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, por la falta de supervisión en las obras de la muestra seleccionada correspondiente a pavimentaciones lo que ocasionó que en los trabajos se presentaran deficiencias constructivas en un porcentaje del 40% de las calles pavimentadas aproximadamente, consistentes en cuarteaduras en franja de rodamiento, algunos asentamientos, además los acabados son pésimos en algunas calles ya que no realizaron la afinación con doblador para evitar el agrietamiento, así como también en algunas calles no se cuenta con juntas constructivas para que permita la dilatación y contracción del concreto, cabe hacer mención que el porcentaje observado es aproximado ya que en las calles pavimentadas varían su porcentaje en deficiencias constructivas, mismas que representan un monto total de \$582,454.09, (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.) que corresponde a 254.04 ton de cemento por \$444,570.00; 433.03 m³ de grava por \$79,677.15; 388.14 m³ de arena por \$58,026.93, lo anterior tomando como base una resistencia del concreto de $f_c=200$ kg/cm², de acuerdo a la normatividad.

- A los C. C. Profr. Juan Delgado Martínez Presidente Municipal, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo Director de Desarrollo Económico y Social, TSU José Félix Robles García Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre del 2008, Ing. Ernesto Chávez Ortiz Director de Obras Públicas del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2008, por no haber aclarado las diferencias encontradas en la revisión física por un monto de \$228,347.00 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de más en diversas obras, correspondiente al suministro de gravas-arenas por un monto de \$11,994.50 y suministro de cemento por un monto de \$216,352.50, así como

no exhibir evidencia de las acciones realizadas para rehabilitar el 40% del pavimento dañado.

4. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-56-2008-44/2009 relativo a lo siguiente:

- Por haber realizado erogaciones sin contar con el soporte documental correspondiente relativa a Gastos de Ceremonia y Orden Social por un monto de \$8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a los C. Profr. Juan Delgado Ramírez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- Por no presentar evidencia física de la existencia de una computadora portátil adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Social por un monto de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), a los C. Profr. Juan Delgado Ramírez, C. J. Jesús Gaytan Sánchez y C. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Aportación para el proyecto Cristo Rey en convenio con SECOP, cabecera municipal", consistentes en pago de 208.11 m³ de piedra por un monto de \$32,907.39 y pago de levantamiento topográfico y curvas de nivel por un monto de \$11,500.00, sumando un monto total de \$44,407.39 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.), a los C. Profr. Juan Delgado Ramírez, Prof. Juan Manuel Cervantes Araujo, TSU José

Félix Robles García y M. en I. Ernesto Chávez Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Directores de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

5. La Auditoría Superior del Estado deberá comunicar a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), resultado de la Acción a Promover AF-08/56-010, referente a las erogaciones observadas al municipio de Villa Hidalgo, Zac., por lo que se refiere al C. Jorge Reyes Hernández, quien prestó servicios al municipio por contratación de grupos musicales y quien no expidió comprobantes con los requisitos fiscales por un monto de \$491,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), amparados en 4 facturas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en

el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de las PROMOCIONES:

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las acciones a promover AF-08/56-025, AF-08/56-036 y PF-08/56-006, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores del H. Ayuntamiento, así como también las derivadas de las solicitudes de Aclaración números OP-08/56-005 y OP-08/56-007, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Directores de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- A los C.C. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, por no haber realizado los enteros correspondientes al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, así como por concepto de Cuotas Obrero-Patronales al IMSS, desatendiendo la recomendación número AF-07/56-023 formulada por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal de 2007.

- A los C.C. Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. J. Jesús Gaytán Sánchez, Martin Palafox Colunga, Gumercindo Ortiz Martínez, Ma. De Refugio Pérez Cruz, Carlos Rodríguez Zavala, Celia Aranda Alvarado, Teresa Ramírez Salas, Roberto Delgado Vega, Jaime Uriel Chávez Beltrán, Verónica Hernández Méndez, Alfredo Escobedo Dueñas, Luis Antonio Hernández Cárdenas, Pedro Sánchez Guillén y Daniel Herrera González quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de



2008, como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Regidores, respectivamente, por no haber celebrado las sesiones de Cabildo correspondientes a los meses de mayo, julio y diciembre del ejercicio 2008.

- A los C.C. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber realizado erogaciones con recursos del Fondo III en rubros no autorizados en los Artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- A los C. C. Profr. Juan Delgado Martínez Presidente Municipal, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo Director de Desarrollo Económico y Social, TSU José Félix Robles García Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre del 2008, Ing. Ernesto Chávez Ortiz Director de Obras Públicas del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2008, por no haber desglosado los trabajos que realizaron los beneficiarios de las 133.35 toneladas de cemento adquiridas con recursos de la obra "Aportación para la construcción de canchas de fútbol rápido (convenio con SECOP)", el cual se comprobó que fue recibido por los beneficiarios.
- A los C. C. Profr. Juan Delgado Martínez Presidente Municipal, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo Director de Desarrollo Económico y Social, TSU José Félix Robles García Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre del 2008, Ing. Ernesto Chávez Ortiz Director de Obras Públicas del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2008, por no haber desglosado los trabajos realizados por los beneficiarios con el recurso de la obra "Aportación para el proyecto Cristo Rey en convenio con SECOP, cabecera municipal", el cual se comprobó que fue recibido por los beneficiarios.

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de la acción a promover OP-08/56-010, así como también la derivada de la solicitud de aclaración número OP-08/56-011 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Directores de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- A los C. C. Presidente Municipal Profr. Juan Delgado Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Ernesto Chávez Ortiz y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, por la falta de supervisión en las obras de la muestra seleccionada correspondiente a pavimentaciones lo que ocasionó que en los trabajos se presentaran deficiencias constructivas en un porcentaje del 40% de las calles pavimentadas aproximadamente, consistentes en cuarteaduras en franja de rodamiento, algunos asentamientos, además los acabados son pésimos en algunas calles ya que no realizaron la afinación con doblador para evitar el agrietamiento, así como también en algunas calles no se cuenta con juntas constructivas para que permita la dilatación y contracción del concreto, cabe hacer mención que el porcentaje observado es aproximado ya que en las calles pavimentadas varían su porcentaje en deficiencias constructivas, mismas que representan un monto total de \$582,454.09, (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.) que corresponde a 254.04 ton de cemento por \$444,570.00; 433.03 m3 de grava por \$79,677.15; 388.14 m3 de arena por \$58,026.93, lo anterior tomando como base una resistencia del concreto de $f'c=200$ kg/cm², de acuerdo a la normatividad.

- A los C. C. Profr. Juan Delgado Martínez Presidente Municipal, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo Director de Desarrollo Económico y Social, TSU José Félix Robles García Director de Obras Públicas del 1 de enero al 15 de septiembre del 2008, Ing. Ernesto Chávez Ortiz Director de Obras Públicas del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2008, por no haber aclarado las diferencias encontradas en la revisión física por un monto de \$228,347.00 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de más en diversas obras, correspondiente al suministro de gravas-arenas por un monto de \$11,994.50 y suministro de cemento por un monto de \$216,352.50, así como no exhibir evidencia de las acciones realizadas para rehabilitar el 40% del pavimento dañado.

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-56-2008-44/2009 relativo a lo siguiente:

- Por haber realizado erogaciones sin contar con el soporte documental correspondiente relativa a Gastos de Ceremonia y Orden Social por un monto de \$8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a los C. Profr. Juan Delgado Ramírez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Por no presentar evidencia física de la existencia de una computadora portátil adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico y Social por un monto de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), a los C. Profr. Juan Delgado Ramírez, C. J. Jesús Gaytan Sánchez y C. Juan Manuel Cervantes Araujo,

quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Aportación para el proyecto Cristo Rey en convenio con SECOP, cabecera municipal", consistentes en pago de 208.11 m³ de piedra por un monto de \$32,907.39 y pago de levantamiento topográfico y curvas de nivel por un monto de \$11,500.00, sumando un monto total de \$44,407.39 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.), a los C. Profr. Juan Delgado Ramírez, Prof. Juan Manuel Cervantes Araujo, TSU José Félix Robles García y M. en I. Ernesto Chávez Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Directores de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL. La Auditoría Superior del Estado deberá comunicar a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), resultado de la Acción a Promover AF-08/56-010, referente a las erogaciones observadas al municipio de Villa Hidalgo, Zac., por lo que se refiere al C. Jorge Reyes Hernández, quien prestó servicios al municipio por contratación de grupos musicales y quien no expidió comprobantes con los requisitos fiscales por un monto de \$491,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), amparados en 4 facturas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y

aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a tres de noviembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CUIRIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.3

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apulco, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Apulco, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2009, en oficio PL-02-01/2253/2009.

INGRESOS.- El Informe contiene en cumplimiento de los principios de Contabilidad Gubernamental, el proceso de auditoría a la Cuenta Pública con el concepto de Ingresos por un monto total de \$23,801,928.60 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.) que se integran por 54.25% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 21.20% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 24.54% de Otros Programas con un alcance de revisión de 95.21%.

EGRESOS.- De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$26,317,003.45 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRES PESOS 45/100 M.N.), de los que el 45.44% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública, 7.57% a Obra Pública, 16.53% a Aportaciones Federales Ramo 33 y 30.46% para Otros Programas, con alcance de revisión de 50.42%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2008 un Déficit por el orden de \$2,515,074.85 (DOS



MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio más pasivos adquiridos.

CUENTAS DE BALANCE.-

CAJA.- El municipio de Apulco, Zacatecas, presentó un saldo en Caja por \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) al 31 de diciembre de 2008 según su Estado de Posición Financiera.

BANCOS. - El Municipio presentó un saldo en bancos al 31 de diciembre de \$1,119,537.30 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.) integrado en 10 cuentas bancarias.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$71,022.75 (SETENTA Y UN MIL VEINTIDOS PESOS 75/100 M.N.), de los cuales \$21,022.75 corresponden a préstamos otorgados en el ejercicio anterior y \$50,000.00 del ejercicio sujeto a revisión, el cual cuenta con documento mercantil.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$6,473,526.32 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 32/100 M.N.)

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2008 en el rubro de Pasivos ascendió a la cantidad de \$2,460,996.59 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M. N.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,022,950.29 (DOS MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.) habiéndose ejercido el 100% del importe presupuestado. Se programaron 21 obras, de las cuales 11 fueron terminadas y 10 canceladas.

PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- asciende a \$3,253,805.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de obras y acciones y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 79.63%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$1,799,669.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron conforme a lo siguiente: 5.09% a Obligaciones Financieras, 94.56% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 0.35% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 68.63%.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$4,712,365.92 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) que corresponde a la muestra de cinco obras, aprobadas en los rubros de Infraestructura Básica.

EMPLEO TEMPORAL.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$82,180.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de dos obras, aprobadas en los rubros de Beneficio Social.

FONREGIÓN.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la



muestra de tres obras, aprobadas en los rubros de Infraestructura Básica.

\$6,386,885.78, representando éste un 15.00% de decremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$7,513,936.57 .

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-

Los indicadores de Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$9,777,059.27, siendo el gasto en nómina de \$6,386,885.78, el cual representa el 65.33% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR
RESULTADO	
Administración de Efectivo	Liquidez

El municipio dispone de \$0.55 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1,344,615.30 que representa el 5.11% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Los Ingresos Propios del municipio representan un 4.40% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 95.60% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 61.27% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia en Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
----------	---------------------	-------------------------

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	79.6	
--	------	--

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos - Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	28.2	
---	------	--

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	31.1	
--	------	--

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	5.4	
--	-----	--

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.0	
---	-----	--

Concentración de la población en la Cabecera Municipal	30.3	
--	------	--

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0	
--	-------	--

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)
----------	---------------------	--

Gasto en Obligaciones Financieras -		
-------------------------------------	--	--



Gasto en Seguridad Pública -
 Gasto en Obra Pública -
 Gasto en Otros Rubros -
 Nivel de Gasto ejercido -
 NOTA: El municipio no presentó la información respectiva a la fecha y revisión, 30 de junio de 2009.

Índice de cumplimiento de metas que no están terminadas y/o no operan. 0.0
 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de muestra de auditoría, con acta entrega-recepción.

100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	100.0
Índice de cumplimiento de metas	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0
 PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción. N/A

f) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Porcentaje ejercido del monto asignado	82.7	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	100.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción		
		0.0

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (fondo III)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Índice de cumplimiento de metas	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		

Índice de cumplimiento de metas que no están terminadas y/o no operan. 0.0
 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de muestra de auditoría, con acta entrega-recepción.

100.0

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (fondo IV)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Índice de cumplimiento de metas	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		

g) Empleo Temporal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Porcentaje ejercido del monto asignado	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción		
		100.0

h) FONREGIÓN

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Porcentaje ejercido del monto asignado	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.00	
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción		
		100.0

i) Servicios Públicos



INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 50.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que se cuenta con Rastro Municipal pero no está en operación, sin embargo se realizan sacrificios clandestinos de ganado con un nivel No Aceptable, debido a que las instalaciones para el servicio de la matanza y conservación de cárnicos no están en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apulco, Zacatecas, cumplió en 75.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/934/2010 de fecha 27 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA SUSISTENTES	
	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	5	1 4
Fincamiento		Responsabilidad
Resarcitoria	4	

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	23	0	23	Solicitud de	23
Intervención del Órgano Interno de control				Solicitud de	
Solicitud de Aclaración	14	0	14	Fincamiento	6
				Responsabilidad	
Administrativa	6		6		
		8	8		
Recomendación	8		8		
Subtotal	42	1	43		41
Acciones Preventivas					
Recomendación	31	1	32		30
Recomendación	30		30		
Subtotal	31	1	32		30
TOTAL	73	2	75		71

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-08/02-032 y AF-08/02-039, así como también las derivadas de las solicitudes de Aclaración números AF-08/02-025, AF-08/02-042 y PF-08/02-004, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de



Desarrollo Económico y Social, Síndico Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Al Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el ejercicio 2008, por no analizar ni efectuar los pagos de los pasivos de la cuenta de Acreedores Diversos, o en su caso, la cancelación de los mismos debidamente autorizados por el Cabildo, desatendiendo la acción AF-07/02-030.- Recomendación realizada en el ejercicio anterior.
- A los C.C. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en el ejercicio 2008, por no haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Operativos Anuales que de él se deriven.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma, Síndico Municipal C. Ignacio Huizar Ramírez, lo anterior por no presentar aclaración respecto de la existencia y ubicación de la camioneta Chevrolet 1979 blanca con número de serie CCL44Z81209 y Pointer 2006 blanco con serie 9BWCC05W56PO26701, de los cuales no se presentaron los expedientes para verificar las facturas.
- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma y Tesorero Municipal, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, lo anterior, en virtud de que el municipio no presentó la documentación relativa a la organización y realización de la Feria Apulco 2008, la cual respalde los ingresos y egresos en su totalidad.
- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma y Director de Desarrollo Económico y Social, José Socorro Ramírez Hernández, por no haber exhibido los estudios topográficos para los diferentes proyectos carreteros que justifiquen las erogaciones

realizadas amparadas con las facturas no. 00109 de fecha 8 de noviembre de 2007 expedida por Juan Carlos Díaz Solórzano y la factura no.4587 de fecha 31 de diciembre de 2008, expedida por Lorenzo Rodríguez González.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio, resultado de las acciones a promover de las derivadas de las solicitudes de Aclaración números AF-08/02-013, PF-08/02-002 y OP-08/02-010 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma y Tesorero Municipal Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, lo anterior, en virtud de que el municipio no aclaró la erogación realizada por la cantidad de \$20,000.00, pagada con cheque no. 724 de la cuenta 0548855809 de Banorte a la C. Sofía Valdez Romero, presentando ante esta Auditoría Superior del Estado el contrato de prestación de servicios e informe de actividades, así como el recibo de honorarios en caso procedente, que justifique y respalde debidamente el gasto realizado por concepto de asesoría administrativa.
- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma, Tesorero Municipal Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y Director de Desarrollo Económico y Social C. José Socorro Ramírez Hernández, lo anterior en virtud de que el municipio no presentó aclaración ante la Auditoría Superior del Estado consistente en la o las facturas por consumos de combustible, así como las bitácoras de las unidades que utilizaron dichos combustibles por un importe de \$45,000.00, pagados mediante cheque número 59 de fecha 11 de diciembre de 2008 a nombre del C. Fidel Rodríguez Ledezma, Presidente Municipal.
- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Socorro Ramírez Hernández y Director de Obras y Servicios

Públicos Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, por no haber presentado aclaración y fundamentación por escrito del porque no ha entregado el expediente técnico así mismo por que no se han realizado los conceptos faltantes de ejecutar por un importe de \$91,000.00 mismos que están pendientes de ejecutar para que se termine la obra "Terminaciones de pavimentaciones en la Plaza Principal"; Lo de Carrera, asimismo no presentó la documentación comprobatoria del gasto tales como pólizas de cheque y facturas, en el cual se incluya acta de entrega – recepción, reporte fotográfico, números generadores, bitácora de obra y demás documentación necesaria que evidencie la conclusión de la misma.

4. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2008-32/2009 relativo a lo siguiente:

- Correspondiente a los cheques números 26 y 61 expedidos de la cuenta bancaria número 00559718281 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo III de los cuales el municipio realizó erogaciones sin exhibir el soporte documental correspondiente ni evidencia de la aplicación del mismo que corrobore la correcta y transparente aplicación de los recursos, por un monto de \$102,750.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) a los C. C. Fidel Rodríguez Ledezma, Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Correspondiente a los cheques números 32, 39, 40 y 56 expedidos de la cuenta bancaria número 00559718290 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., de Fondo IV de los cuales el municipio realizó erogaciones, sin presentar la documentación comprobatoria original, ni evidencia de la aplicación de la misma que corrobore la correcta y transparente aplicación de los recursos por un monto de \$123,243.00 (CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) a los

C. C. Fidel Rodríguez Ledezma, Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Relativo a conceptos pagados no ejecutados al contratista Lorenzo Rodríguez González, por un monto de \$1,261,930.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) en la obra "Pavimentación del camino entronque carretera Teocaltiche - Yahualica - El Conejo del Km 6+500 al Km 8+500", El Conejo, consistentes en 2,120.66 m3 de terraplenes, 5,178.66 m3 de mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante, 1,445.33 m3 de formación de terraplenes y de sus cuñas de sobre ancho, 3,140.66 m3 de compactación de bases y sub-bases con materiales seleccionados, 16,039.98 m2 de riego de impregnación con asfaltos rebajados, 608.00 m3 de carpeta asfáltica con mezcla en caliente, 17 piezas de señalamiento, 5,266.66 ml de raya sobre pavimento, 28.00 piezas de fantasmas de concreto hidráulico y 1.00 letrero alusivo a la obra, a los C. C. Fidel Rodríguez Ledezma, José Socorro Ramírez Hernández y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Relativo a conceptos pagados no ejecutados al contratista Lorenzo Rodríguez González, por un monto de \$1,258,719.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N) en la obra "Pavimentación de la carretera Lo de Carrera - Michoacanejo del Km 1+660 al Km 2+660"; Lo de Carrera, consistentes en 6,060.61 m3 de excavaciones a cielo abierto en ampliación de taludes, 1,000.00 m3 de excavaciones de préstamos por unidad de obra terminada, 32.00 m3 de excavaciones para canales, 225.00 m3 de excavaciones para estructuras, 5,745.00 m3 de conformación de terraplenes, 2,901.00 m3 de mezclado, tendido y



compactación de la capa subrasante, 984.00 m3 de formación de cuñas de sobre ancho, 7.50 m3 de rellenos y colocación de materiales seleccionados, 40.50 m3 de mampostería de piedra braza asentada con mortero de cemento, 58.25 ml de alcantarillas de láminas corrugada de acero tubo circular de 120 centímetros de diámetro, 1,770.00 m3 de sub-base compactada al 100.00%, 8,190.00 m2 de riego de impregnación con asfaltos rebajados, 303.00 m3 de carpeta asfáltica con mezcla en caliente, 12.00 piezas de señalamientos verticales, 2,700.00 ml de raya sobre pavimento, 34.00 piezas de fantasmas de concreto y 1.00 de letrero alusivo a la obra, a los C. C. Fidel Rodríguez Ledezma, José Socorro Ramírez Hernández y Prof. Luis Octavio Lozano Huizar quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

5. La Auditoría Superior del Estado deberá comunicar a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), de resultado de la Acción a Promover PF-08/02-005 al municipio de Apulco, Zac., con relación a la factura original número 4551 entregada en blanco con sus respectivas copias a nombre de Lorenzo Rodríguez González, con Registro Federal de Contribuyentes ROGL-580721-DRA y domicilio fiscal en Juárez No. 79, Teocaltiche, Jal., la cual se presentó indebidamente incumpliendo con los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, lo cual conlleva en un control inadecuado al cumplir con sus obligaciones fiscales.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Apulco, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las

Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de las PROMOCIONES:

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones a promover AF-08/02-032 y AF-08/02-039, así como también las derivadas de las solicitudes de Aclaración números AF-08/02-025, AF-08/02-042 y PF-08/02-004, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndico Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Al Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el ejercicio 2008, por no analizar ni efectuar los pagos de los pasivos de la cuenta de Acreedores Diversos, o en su caso, la cancelación de los mismos debidamente autorizados por el Cabildo, desatendiendo la acción AF-07/02-030.- Recomendación realizada en el ejercicio anterior.

- A los C.C. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en el ejercicio 2008, por no haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Operativos Anuales que de él se deriven.



Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma, Síndico Municipal C. Ignacio Huizar Ramírez, lo anterior por no presentar aclaración respecto de la existencia y ubicación de la camioneta Chevrolet 1979 blanca con número de serie CCL44Z81209 y Pointer 2006 blanco con serie 9BWCC05W56PO26701, de los cuales no se presentaron los expedientes para verificar las facturas.

- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma y Tesorero Municipal, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, lo anterior, en virtud de que el municipio no presentó la documentación relativa a la organización y realización de la Feria Apulco 2008, la cual respalde los ingresos y egresos en su totalidad.

- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma y Director de Desarrollo Económico y Social, José Socorro Ramírez Hernández, por no haber exhibido los estudios topográficos para los diferentes proyectos carreteros que justifiquen las erogaciones realizadas amparadas con las facturas no. 00109 de fecha 8 de noviembre de 2007 expedida por Juan Carlos Díaz Solórzano y la factura no.4587 de fecha 31 de diciembre de 2008, expedida por Lorenzo Rodríguez González.

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las acciones a promover de las derivadas de las solicitudes de Aclaración números AF-08/02-013, PF-08/02-002 y OP-08/02-010 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma y Tesorero Municipal Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, lo anterior, en virtud de que el municipio no aclaró la

erogación realizada por la cantidad de \$20,000.00, pagada con cheque no. 724 de la cuenta 0548855809 de Banorte a la C. Sofía Valdez Romero, presentando ante esta Auditoría Superior del Estado el contrato de prestación de servicios e informe de actividades, así como el recibo de honorarios en caso procedente, que justifique y respalde debidamente el gasto realizado por concepto de asesoría administrativa.

- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma, Tesorero Municipal Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y Director de Desarrollo Económico y Social C. José Socorro Ramírez Hernández, lo anterior en virtud de que el municipio no presentó aclaración ante la Auditoría Superior del Estado consistente en la o las facturas por consumos de combustible, así como las bitácoras de las unidades que utilizaron dichos combustibles por un importe de \$45,000.00, pagados mediante cheque número 59 de fecha 11 de diciembre de 2008 a nombre del C. Fidel Rodríguez Ledezma, Presidente Municipal.

- A los CC. Presidente Municipal C. Fidel Rodríguez Ledezma, Director de Desarrollo Económico y Social C. José Socorro Ramírez Hernández y Director de Obras y Servicios Públicos Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, por no haber presentado aclaración y fundamentación por escrito del porque no ha entregado el expediente técnico así mismo por que no se han realizado los conceptos faltantes de ejecutar por un importe de \$91,000.00 mismos que están pendientes de ejecutar para que se termine la obra "Terminaciones de pavimentaciones en la Plaza Principal"; Lo de Carrera, asimismo no presentó la documentación comprobatoria del gasto tales como pólizas de cheque y facturas, en el cual se incluya acta de entrega – recepción, reporte fotográfico, números generadores, bitácora de obra y demás documentación necesaria que evidencie la conclusión de la misma.

DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2008-32/2009 relativo a lo siguiente:

- Correspondiente a los cheques números 26 y 61 expedidos de la cuenta bancaria número



00559718281 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo III de los cuales el municipio realizó erogaciones sin exhibir el soporte documental correspondiente ni evidencia de la aplicación del mismo que corrobore la correcta y transparente aplicación de los recursos, por un monto de \$102,750.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) a los C. C. Fidel Rodríguez Ledezma, Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Correspondiente a los cheques números 32, 39, 40 y 56 expedidos de la cuenta bancaria número 00559718290 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., de Fondo IV de los cuales el municipio realizó erogaciones, sin presentar la documentación comprobatoria original, ni evidencia de la aplicación de la misma que corrobore la correcta y transparente aplicación de los recursos por un monto de \$123,243.00 (CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) a los C. C. Fidel Rodríguez Ledezma, Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Relativo a conceptos pagados no ejecutados al contratista Lorenzo Rodríguez González, por un monto de \$1,261,930.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) en la obra "Pavimentación del camino entronque carretera Teocaltiche - Yahualica - El Conejo del Km 6+500 al Km 8+500", El Conejo, consistentes en 2,120.66 m3 de terraplenes, 5,178.66 m3 de mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante, 1,445.33 m3 de formación de terraplenes y de sus cuñas de sobre ancho, 3,140.66 m3 de compactación de bases y sub-bases con materiales seleccionados, 16,039.98 m2 de riego de impregnación con asfaltos rebajados,

608.00 m3 de carpeta asfáltica con mezcla en caliente, 17 piezas de señalamiento, 5,266.66 ml de raya sobre pavimento, 28.00 piezas de fantasmas de concreto hidráulico y 1.00 letrero alusivo a la obra, a los C. C. Fidel Rodríguez Ledezma, José Socorro Ramírez Hernández y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Relativo a conceptos pagados no ejecutados al contratista Lorenzo Rodríguez González, por un monto de \$ 1,258,719.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N) en la obra "Pavimentación de la carretera Lo de Carrera - Michoacanejo del Km 1+660 al Km 2+660"; Lo de Carrera, consistentes en 6,060.61 m3 de excavaciones a cielo abierto en ampliación de taludes, 1,000.00 m3 de excavaciones de préstamos por unidad de obra terminada, 32.00 m3 de excavaciones para canales, 225.00 m3 de excavaciones para estructuras, 5,745.00 m3 de conformación de terraplenes, 2,901.00 m3 de mezclado, tendido y compactación de la capa subrasante, 984.00 m3 de formación de cuñas de sobre ancho, 7.50 m3 de rellenos y colocación de materiales seleccionados, 40.50 m3 de mampostería de piedra braza asentada con mortero de cemento, 58.25 ml de alcantarillas de láminas corrugada de acero tubo circular de 120 centímetros de diámetro, 1,770.00 m3 de sub-base compactada al 100.00%, 8,190.00 m2 de riego de impregnación con asfaltos rebajados, 303.00 m3 de carpeta asfáltica con mezcla en caliente, 12.00 piezas de señalamientos verticales, 2,700.00 ml de raya sobre pavimento, 34.00 piezas de fantasmas de concreto y 1.00 de letrero alusivo a la obra, a los C. C. Fidel Rodríguez Ledezma, José Socorro Ramírez Hernández y Prof. Luis Octavio Lozano Huizar quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.



PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, de resultado de la Acción a Promover PF-08/02-005 al municipio de Apulco, Zac., con relación a la factura original número 4551 entregada en blanco con sus respectivas copias a nombre de Lorenzo Rodríguez González, con Registro Federal de Contribuyentes ROGL-580721-DRA y domicilio fiscal en Juárez No. 79, Teocaltiche, Jal., la cual se presentó indebidamente incumpliendo con los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, lo cual conlleva en un control inadecuado al cumplir con sus obligaciones fiscales.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diez de noviembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, el día 03 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2009, en oficio PL-02-01-2253/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$18,382,235.82 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), que se integran por el 64.70% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 15.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 20.30% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 94.85%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$18,929,041.87 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), de los que se destinó el 55.19% para el concepto de Gasto Corriente, Además de 10.45% para Obra Pública, 14.23% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 20.13% para Otros Programas, con un alcance de revisión de 45.65%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit, por el orden de \$546,806.05 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 05/100 M.N.), en virtud de que sus Egresos fueron mayores a sus Ingresos, lo que se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$131,644.38 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), importe integrado en seis cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$6,097.13 (SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), correspondiente a un préstamo otorgado al Fondo III durante el ejercicio 2005.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$5,200,017.03 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DIECISIETE PESOS 03/100 M.N.). Las adquisiciones de Activo Fijo en el ejercicio fueron por la cantidad de \$559,992.85.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2008 ascendió a \$1,104,088.88 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), el cual representa un decremento del 38.07% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a desendeudamiento con Proveedores, Acreedores, Impuestos y Retenciones por Pagar y Deuda Pública con Banobras.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,379,443.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido al cierre del año la cantidad de \$1,984,025.05 detectándose un subejercicio del 16.62%, dicha inversión se aprobó por unanimidad en acta de Cabildo No. 25 de carácter ordinaria. Se programaron 20 obras, mismas que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1,494,787.00, (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,111,064.00 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 47.02% a Obligaciones Financieras,



7.26% a Seguridad Pública, y el 45.72% restante para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 98.83%.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un total de \$480,992.00 (CUATRO CIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron ejercidos en su totalidad en el rubro de Urbanización Municipal y que se aplicaron en dos obras.

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL.- Se revisaron recursos de este programa por un total de \$15,822.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada.

PROGRAMA PESO POR PESO CONVENIDO CON EL PROGRAMA ESTATAL DE OBRA (PEO) DE LA SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO (SECOP).- Se revisaron recursos de este programa por un total de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), Derivado de la revisión física y documental de 6 (seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
Cuenta con \$0.17 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1,211,803.84 que representa el 6.40% % del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 20.63% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.39%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 45.30% % de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento del 3.11% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 73.46% del total del gasto de operación.



Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 39.4

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 9.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.0

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 78.8

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 72.0

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 47.0

Gasto en Seguridad Pública 7.3

Gasto en Obra Pública 0.0

Gasto en Otros Rubros 45.7

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 83.4

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa 3X1 para Migrantes.



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%	Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
----------	---------------------	---	---------------------------------------	-------

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
---------------------------------------	-------

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
---	-----

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
--	-------

e) Programa Empleo Temporal.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
----------	---------------------	---

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
---------------------------------------	-------

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
---	-----

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
--	-------

f) Programa Peso por Peso.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
----------	---------------------	---

CUMPLIMIENTO DE METAS

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
---	-----

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
--	-------

g) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 0.60 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, cumplió en 87.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria,



Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/934/2010 de fecha 27 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN DE SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 13	0	13 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 13

Solicitud de Aclaración 2

0	2	Fincamiento	Responsabilidad
Administrativa	2		
Subtotal	15	0	15 15

Acciones Preventivas

Recomendación	17	0	17
Recomendación	17		
Subtotal	17	0	17 17
TOTAL	32	0	32 32

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio, resultado de las acciones a promover derivadas de las solicitudes de aclaración números:

- AF-08/14-005, por no presentar documentación que aclare la diferencia de menos en registros contables por el orden de \$7,249.50, relativa al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a los C.C. Profr. Mario Castro Guzmán y Profr. José Luís Robles Guzmán quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente durante el



ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos

- AF-08/14-008 por no presentar documentación que justifique la aplicación de los recursos erogados por \$28,667.20 de los cuales no se comprueba la aplicación del gasto, a los C.C. Profr. Mario Castro Guzmán y Profr. José Luís Robles Guzmán quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente instrumento Legislativo, continúe con el trámite de:

1. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER RESARCITORIO resultado de las acciones a promover derivadas de las solicitudes de aclaración números:

- AF-08/14-005, por no presentar documentación que aclare la diferencia de menos en registros contables por el orden de \$7,249.50, relativa al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a los C.C. Profr. Mario Castro Guzmán y Profr. José Luís Robles Guzmán quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos

- AF-08/14-008 por no presentar documentación que justifique la aplicación de los recursos erogados por \$28,667.20 de los cuales no se comprueba la aplicación del gasto, a los C.C. Profr. Mario Castro Guzmán y Profr. José Luís Robles Guzmán quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a cuatro de noviembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO



JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. PÁNFILO NATERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2372/2009 de fecha 03 de septiembre de 2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$69,856,447.71 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), que se integran por el 37.97% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 29.90% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 32.13% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 90.43%;

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$81,813,563.56 (OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), de los que se destinó el 38.14% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.13% para el Programa Municipal de Obra, 23.11% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 36.62% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 59.01%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit por el orden de \$11,957,115.85 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y



SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 85/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y de la contratación de pasivos en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo negativo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$4,286,712.27 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 27/100 M.N.), integrado por 7 cuentas bancarias a nombre del Municipio, situación que fue observada y que deriva de la emisión de cheques posfechados.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$5,399,411.83 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 83/100 M.N.), el cual se integra por adeudos de empleados por la cantidad de \$5,734.39 (0.11%) y otros deudores por \$5,393,677.44 (99.89%), es conveniente señalar que el 97.3% del último monto citado, corresponde a préstamos internos fundamentalmente de Fondos Federales y Gasto Corriente.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$8,478,929.12 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$677,536.37.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,975,600.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) presentándose un sobreejercicio del 45.14%, por haberse incrementado el mantenimiento en servicios públicos y la rehabilitación de calles y caminos, las 9 obras programadas fueron concluidas por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$11,192,630.00 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron aplicados en un 99.24%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8,021,103.00 (OCHO MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 66.42% a Obligaciones Financieras, 1.39% para Seguridad Pública, 31.57% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 0.62% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 75.66%.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por el orden de \$13,129,820.00 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de nueve obras autorizadas en el rubro de Infraestructura Básica, con ejercicio de recursos en un 87.95%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con Liquidez ya que el municipio dispone de \$0.09 de activo circulante



para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$20,806,920.83 que representa el 25.43% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel No Aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.

Administración de Ingresos Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.49%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 71.41% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel Positivo de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina presentó incremento del 2.04% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 70.83% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 24.6

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 3.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 25.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.7

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 28.5

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 20.3

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 58.6

Gasto en Seguridad Pública 1.3

Gasto en Obra Pública 20.3

Gasto en Otros Rubros 8.1

Nivel de Gasto ejercido 88.3

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección



de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, cumplió en 78.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/973/2010 de fecha 30 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA SUBSISTENTES		
	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones Fincamiento de Resarcitoria 11	18	7	11
Solicitud de Intervención del O.I.C. 29	0	---	0
Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa 17	33	3	17
Recomendación 13			
Subtotal 80	39	41	41
Acciones Preventivas			
Recomendación 41	12	29	
Subtotal 41	12	29	
TOTAL 121	51	70	70

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover AF-08/37-016, AF-08/37-020, PF-08/37-018, PF-08/37-034, PF-08/37-062, PF-08/37-066 y PF-08/37-069, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-08/37-001, AF-08/37-017, AF-08/37-019, PF-08/37-007, PF-08/37-008, PF-08/37-014, PF-08/37-019, PF-08/37-022, PF-08/37-023, PF-08/37-028, PF-08/37-032, PF-08/37-036, PF-08/37-044, PF-08/37-053, PF-08/37-057, PF-08/37-058 y PF-08/37-059 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, por haber realizado erogaciones no contenidas en el presupuesto de egresos autorizado correspondiente a la cuenta 1303 Gratificaciones de Fin de Año, otorgado a trece Regidores, cuyo

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos



monto ya fue considerado en acción diferente de Pliego de Observaciones.

- Al C. L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, por descuido en el manejo y administración de los recursos, específicamente al observarse diversas comisiones derivadas por sobregiros en la cuenta bancaria de Gasto Corriente del municipio al expedir cheques que no contaban con suficiencia de fondos, por la cantidad de \$9,894.60.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal al programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III en obras y conceptos no previstos en la misma, por la cantidad de \$1,250,797.00.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber celebrado los contratos correspondientes con el contratista Ramiro Méndez Hernández en 23 obras. Lo anterior realizado con recursos del Fondo III.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencias de recursos del Fondo IV a las cuentas bancarias de Fondo III (\$570,982.00) y de Gasto Corriente (\$790,000.00) del municipio sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la

Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, al adjudicar al mismo contratista Ramiro Méndez Hernández varias obras a la vez, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes en el ejercicio 2008.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por haber adjudicado dos obras por la cantidad de \$4,064,000.00 del Programa 3x1 para Migrantes mediante Asignación Directa, debiendo haber sido por Licitación Pública, incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Presupuesto de Egresos de La Federación para el Ejercicio 2008, así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en La Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, aunado a lo anterior no contaron con las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos que garantizaran que los conceptos de trabajos realizados, se ejecutaran en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas de los proyectos, estipulados en los contratos de obra respectivos.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, por realizar erogaciones sin presentar elementos probatorios que las justifiquen por la cantidad de \$294,861.65.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, por realizar erogaciones sin presentar evidencia documental de las publicaciones pagadas por la cantidad de \$47,500.00, y autorizar erogaciones carentes de soporte documental con requisitos fiscales que compruebe el motivo de las erogaciones realizadas.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no exhibir elementos probatorios que



comprueben la ejecución y término de obras por la cantidad de \$745,000.00, y autorizar egresos para proyectos carentes de documentación técnica, y en ambos casos por no presentar documentación que compruebe la adecuada adjudicación de las obras.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por ejercer recursos federales en estudios de relocalización de fuente de abastecimiento para pozo sin presentar evidencia de su realización. Dichos estudios involucran la cantidad de \$13,800.00.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por ejercer recursos federales sin presentar soporte documental que ampare la aplicación de 478 toneladas de cemento para efecto de lo cual el municipio aportó \$418,250.00 y por no exhibir el original de la factura por el orden de \$43,081.00, tampoco las actas de entrega-recepción de las obras 8999116091 y 899916027, y no supervisar que las Direcciones Municipales funcionen con apego a la Ley.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar soporte documental en original de las erogaciones realizadas con recursos federales por la cantidad de \$25,705.00.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar el acta de entrega-recepción de la obra "Aportación para la construcción de la cancha de usos múltiples en la Escuela Telesecundaria Juan de Tolosa", misma que involucró erogaciones por el orden de \$75,000.00.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por realizar erogaciones con recursos federales sin presentar recibo oficial de la aportación realizada a la Junta Estatal de Caminos ni convenio que justifique la misma por el orden de \$100,000.00.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por realizar erogaciones con recursos federales sin justificación y por la cantidad de \$85,398.00, relativo a combustible del cual no se justificó su aplicación en actividades propias del municipio, además de no aclarar incongruencias que presenta la documentación comprobatoria.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal, L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por presentar documentos probatorios de fecha anterior al calendario de ejecución de proyecto observado con un costo de \$80,000.00, así como por cubrir erogaciones cuyo soporte documental presenta incongruencias.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar la documentación técnica de varias obras realizadas con recursos del Fondo IV, ni elementos probatorios de su ejecución y término, los recursos ejercidos involucran la cantidad de \$1,078,461.00, además de no presentar el original de la factura número 1008 por un monto de \$71,276.52, y al no supervisar que las Direcciones Municipales operen de acuerdo a la Ley.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal, L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar la documentación que compruebe y justifique los recursos ejercidos por un monto de \$108,118.25 de las acciones por evento del día del Maestro y pago por evento del Festival Cultural.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no justificar erogaciones realizadas por la cantidad de \$90,075.00 ya que no exhibió copia del proyecto motivo de erogación ni del contrato que se realizó con el prestador del servicio.



- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por realizar erogaciones con recursos federales no justificadas por la cantidad de \$32,890.00 ya que no exhibió el proyecto geométrico y de impacto ambiental de Presa Coloradito-Nuevo Mundo. Aunado a lo anterior ninguno de los proyectos observados presenta resolutive de la SEMARNAT.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por aportar y ejercer recursos federales para la obra “Primera etapa del centro recreativo El Gallinero” por la cantidad de \$288,540.00 sin documentación técnica y social ni elementos probatorios de la conclusión de esta, asimismo por no exhibir documentos relativos al proceso de adjudicación de la misma, habiendo sido contratada por la cantidad de \$2,171,644.12.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no justificar la aplicación de 526 toneladas de cemento, para efecto de lo cual el municipio aportó recursos federales al Programa Peso por Peso por la cantidad de \$460,250.00.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$7,642,745.92 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) derivado del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-37-2008-37/2009 y demás acciones promovidas, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Regidores(as) y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. J. Jesús Méndez López, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, por los siguientes conceptos:

- Por no aclarar la diferencia de ingresos presumiblemente no depositados de \$481,759.99 obtenida de lo informado como recaudado y los depósitos realizados, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en carácter

de Responsables Subsidiarios y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, Responsable Directo.

- \$88,522.88, referente a erogaciones sin soporte documental, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. Manuel Marentes Martínez, Síndico Municipal, en carácter de Responsables Subsidiarios y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, Responsable Directo.

- \$334,672.00, correspondiente al otorgamiento de bono de fin de año a los 13 Regidores del H. Ayuntamiento, mismas erogaciones que no se justifican en virtud de que no está contemplado dentro de la Ley otorgar a los Regidores, alguna otra remuneración económica distinta a las Dietas, aunado a que la cuenta en que se registró no contaba con suficiencia presupuestal, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. Manuel Marentes Martínez, Síndico Municipal, en carácter de Responsables Subsidiarios y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y los CC. Heriberto Macías Reyes, Ma. de Jesús Escareña Cazares, Luis Contreras López, Martha Contreras Escalera, Alicia Ramírez García, José Hugo Méndez López, Martha Elva Rojas Morales, Cristóbal de la Riva Díaz, Manuela Ortiz Tiscareño, Sergio Moreno Mauricio, Mario Escalera Salas, Juan Manuel Muñoz Zamora y Gumaro Esparza Navarro, Regidores(as), Responsables Directos.

- \$15,000.00 correspondiente recursos del Fondo III, ya que no se exhibió el documento que justifique el monto ejercido y que corresponde al motivo de la erogación, consistente en “Estudio de mecánica de suelos para la construcción del tanque elevado dentro de la obra Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en la Comunidad de El Saladillo”, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$48,740.00, en virtud de que el soporte documental remitido no corresponde a la comprobación del cheque 392 ya que este se



emitió para la “Construcción de guarniciones y banquetas en diferentes calles La Loma, Emiliano Zapata” y presentan nóminas relativas a “Construcción de guarniciones y banquetas en diferentes calles localidad de Guanajuatillo”, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$15,000.00, correspondientes a la no exhibición de números generadores ni reporte fotográfico que evidencien la ejecución y conclusión de la obra “Terminación de Sanitarios Públicos en la localidad Noria del Cerro”, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$5,018.50, en virtud de que la documentación relativa a consumo de alimentos no menciona que fue para representantes de comunidades, de Comité Distrital y de Dependencias Estatales sin indicar de cuales. Aunado a lo anterior las notas de venta que fueron exhibidas presentan incongruencia ya que son emitidas cada una de ellas por el mismo monto \$1,540.00, no obstante por número de consumos totalmente diferentes (10, 24 y 6), a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$14,215.00, relativo a faltante en soporte documental del cheque número 328 expedido por la cantidad de \$30,000.00, del cual la factura presentada como soporte documental corresponde a fecha posterior a un año, así como el importe no corresponde al monto pendiente por comprobar, existiendo por tanto incongruencia en fecha e importe, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús

Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$4,869,770.00, de erogaciones sin soporte documental de la cuenta bancaria número 0154793153 de BBVA Bancomer, S.A. correspondiente a recursos del Fondo III 2008, de los cuales se desconoce su destino y aplicación, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$40,000.00, correspondiente al cheque número 66 de recursos del Fondo IV, del cual no se exhibe soporte documental alguno que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$6,750.00, correspondientes a la expedición del cheque número 55 por el orden de \$9,032.26, del cual se presenta soporte documental únicamente por la cantidad de \$2,282.26, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$1,723,297.55, de erogaciones sin soporte documental de la cuenta bancaria número 0154793676 de BBVA Bancomer, S.A. correspondiente a recursos del Fondo IV 2008, de los cuales se desconoce su destino y aplicación, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en



el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover Administrativas resultado de las Acciones a Promover AF-08/37-016, PF-08/37-018, PF-08/37-034, PF-08/37-062, PF-08/37-066 y PF-08/37-069 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración PF-08/37-019, PF-08/37-022 y PF-08/37-023 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, por haber realizado erogaciones no contenidas en el presupuesto de egresos autorizado correspondiente a la cuenta 1303 Gratificaciones

de Fin de Año, otorgado a trece Regidores, cuyo monto ya fue considerado en acción diferente de Pliego de Observaciones.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal al programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III en obras y conceptos no previstos en la misma, por la cantidad de \$1,250,797.00

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber celebrado los contratos correspondientes con el contratista Ramiro Méndez Hernández en 23 obras. Lo anterior realizado con recursos del Fondo III.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencias de recursos del Fondo IV a las cuentas bancarias de Fondo III (\$570,982.00) y de Gasto Corriente (\$790,000.00) del municipio sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, al adjudicar al mismo contratista Ramiro Méndez Hernández varias



obras a la vez, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes en el ejercicio 2008.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por haber adjudicado dos obras por la cantidad de \$4,064,000.00 del Programa 3x1 para Migrantes mediante Asignación Directa, debiendo haber sido por Licitación Pública, incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Presupuesto de Egresos de La Federación para el Ejercicio 2008, así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en La Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, aunado a lo anterior no contaron con las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos que garantizaran que los conceptos de trabajos realizados, se ejecutaron en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas de los proyectos, estipulados en los contratos de obra respectivos.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar soporte documental en original de las erogaciones realizadas con recursos federales por la cantidad de \$25,705.00.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar el acta de entrega-recepción de la obra "Aportación para la construcción de la cancha de usos múltiples en la Escuela Telesecundaria Juan de Tolosa", misma que involucró erogaciones por el orden de \$75,000.00.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por realizar erogaciones con recursos federales sin presentar recibo oficial de la aportación realizada a la Junta Estatal de Caminos ni convenio que justifique la misma por el orden de \$100,000.00.

2. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de la Acción a Promover AF-08/37-020, a quien se desempeñó como Tesorero Municipal, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-08/37-001, AF-08/37-017, AF-08/37-019, PF-08/37-007, PF-08/37-008, PF-08/37-014, PF-08/37-028, PF-08/37-032, PF-08/37-036, PF-08/37-044, PF-08/37-053, PF-08/37-057, PF-08/37-058 y PF-08/37-059 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Al C. L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, por descuido en el manejo y administración de los recursos, específicamente al observarse diversas comisiones derivadas por sobregiros en la cuenta bancaria de Gasto Corriente del municipio al expedir cheques que no contaban con suficiencia de fondos, por la cantidad de \$9,894.60.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, por realizar erogaciones sin presentar elementos probatorios que las justifiquen por la cantidad de \$294,861.65.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, por realizar erogaciones sin presentar evidencia documental de las publicaciones pagadas por la cantidad de \$47,500.00, y autorizar erogaciones carentes de soporte documental con requisitos fiscales que compruebe el motivo de las erogaciones realizadas.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no exhibir elementos probatorios que comprueben la ejecución y término de obras por la cantidad de \$745,000.00, y autorizar egresos para proyectos carentes de documentación técnica, y en ambos casos por no presentar documentación que compruebe la adecuada adjudicación de las obras.



- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por ejercer recursos federales en estudios de relocalización de fuente de abastecimiento para pozo sin presentar evidencia de su realización. Dichos estudios involucran la cantidad de \$13,800.00.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por ejercer recursos federales sin presentar soporte documental que ampare la aplicación de 478 toneladas de cemento para efecto de lo cual el municipio aportó \$418,250.00 y por no exhibir el original de la factura por el orden de \$43,081.00, tampoco las actas de entrega-recepción de las obras 8999116091 y 899916027, y no supervisar que las Direcciones Municipales funcionen con apego a la Ley.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por realizar erogaciones con recursos federales por la cantidad de \$85,398.00, relativo a combustible del cual no se justificó su aplicación en actividades del municipio, además de no aclarar incongruencias que presenta la documentación comprobatoria.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal, L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por presentar documentos probatorios de fecha anterior al calendario de ejecución del proyecto observado con un costo de \$80,000.00, así como por cubrir erogaciones cuyo soporte documental presenta incongruencias.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar la documentación técnica de varias obras realizadas con recursos del Fondo IV, ni elementos probatorios de su ejecución y término, los recursos ejercidos involucran la cantidad de \$1,078,461.00, además de no presentar el original de la factura número 1008 por un monto de \$71,276.52, y al no

supervisar que las Direcciones Municipales operen de acuerdo a la Ley.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal, L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar la documentación que compruebe y justifique los recursos ejercidos por un monto de \$108,118.25 de las acciones por evento del día del Maestro y pago por evento del Festival Cultural.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no justificar erogaciones realizadas por la cantidad de \$90,075.00 ya que no exhibió copia del proyecto motivo de erogación ni del contrato que se realizó con el prestador del servicio.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por realizar erogaciones con recursos federales no justificadas por la cantidad de \$32,890.00 ya que no exhibió el proyecto geométrico y de impacto ambiental de Presa Coloradito-Nuevo Mundo. Aunado a lo anterior ninguno de los proyectos observados presenta resolutivo de la SEMARNAT.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por aportar y ejercer recursos federales para la obra "Primera etapa del centro recreativo El Gallinero" por la cantidad de \$288,540.00 sin documentación técnica y social ni elementos probatorios de la conclusión de esta, asimismo por no exhibir documentos relativos al proceso de adjudicación de la misma, habiendo sido contratada por la cantidad de \$2,171,644.12.

- A los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, por no justificar la aplicación de 526 toneladas de cemento, para efecto de lo cual el municipio aportó recursos federales al Programa Peso por Peso por la cantidad de \$460,250.00.



4. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$7,642,745.92 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) derivado del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-37-2008-37/2009 y demás acciones promovidas, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Regidores(as) y Director de Desarrollo Económico y Social Profr. J. Jesús Méndez López, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, por los siguientes conceptos:

- Por no aclarar la diferencia de ingresos presumiblemente no depositados de \$481,759.99 obtenida de lo informado como recaudado y los depósitos realizados, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en carácter de Responsables Subsidiarios y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, Responsable Directo.
- \$88,522.88, referente a erogaciones sin soporte documental, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. Manuel Marentes Martínez, Síndico Municipal, en carácter de Responsables Subsidiarios y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal, Responsable Directo.
- \$334,672.00, correspondiente al otorgamiento de bono de fin de año a los 13 Regidores del H. Ayuntamiento, mismas erogaciones que no se justifican en virtud de que no está contemplado dentro de la Ley otorgar a los Regidores, alguna otra remuneración económica distinta a las Dietas, aunado a que la cuenta en que se registró no contaba con suficiencia presupuestal, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal y Profr. Manuel Marentes Martínez, Síndico Municipal, en carácter de Responsables Subsidiarios y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y los CC. Heriberto Macías Reyes, Ma. de Jesús Escareña Cazares, Luis Contreras López, Martha Contreras Escalera, Alicia Ramírez García, José Hugo Méndez López, Martha Elva Rojas Morales, Cristóbal de la Riva Díaz, Manuela Ortiz Tiscareño, Sergio

Moreno Mauricio, Mario Escalera Salas, Juan Manuel Muñoz Zamora y Gumaro Esparza Navarro, Regidores(as), Responsables Directos.

- \$15,000.00 correspondiente recursos del Fondo III, ya que no se exhibió el documento que justifique el monto ejercido y que corresponde al motivo de la erogación, consistente en “Estudio de mecánica de suelos para la construcción del tanque elevado dentro de la obra Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en la Comunidad de El Saladillo”, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.
- \$48,740.00, en virtud de que el soporte documental remitido no corresponde a la comprobación del cheque 392 ya que este se emitió para la “Construcción de guarniciones y banquetas en diferentes calles La Loma, Emiliano Zapata” y presentan nóminas relativas a “Construcción de guarniciones y banquetas en diferentes calles localidad de Guanajuatillo”, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.
- \$15,000.00, correspondientes a la no exhibición de números generadores ni reporte fotográfico que evidencien la ejecución y conclusión de la obra “Terminación de Sanitarios Públicos en la localidad Noria del Cerro”, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.
- \$5,018.50, en virtud de que la documentación relativa a consumo de alimentos no menciona que fue para representantes de comunidades, de Comité Distrital y de Dependencias Estatales sin indicar de cuales. Aunado a lo anterior las notas de venta que fueron exhibidas presentan incongruencia ya que son emitidas cada una de ellas por el mismo monto

\$1,540.00, no obstante por número de consumos totalmente diferentes (10, 24 y 6), a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$14,215.00, relativo a faltante en soporte documental del cheque número 328 expedido por la cantidad de \$30,000.00, del cual la factura presentada como soporte documental corresponde a fecha posterior a un año, así como el importe no corresponde al monto pendiente por comprobar, existiendo por tanto incongruencia en fecha e importe, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$4,869,770.00, de erogaciones sin soporte documental de la cuenta bancaria número 0154793153 de BBVA Bancomer, S.A. correspondiente a recursos del Fondo III 2008, de los cuales se desconoce su destino y aplicación, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$40,000.00, correspondiente al cheque número 66 de recursos del Fondo IV, del cual no se exhibe soporte documental alguno que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$6,750.00, correspondientes a la expedición del cheque número 55 por el orden de \$9,032.26, del cual se presenta soporte documental únicamente por la cantidad de \$2,282.26, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos

Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

- \$1,723,297.55, de erogaciones sin soporte documental de la cuenta bancaria número 0154793676 de BBVA Bancomer, S.A. correspondiente a recursos del Fondo IV 2008, de los cuales se desconoce su destino y aplicación, a los CC. Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Presidente Municipal en su carácter de Responsable Subsidiario y L.C. Uvaldo Ramos Salas, Tesorero Municipal y Profr. J. Jesús Méndez López, Director de Desarrollo Económico y Social, en carácter de Responsables Directos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diez de noviembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA



DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado de Zacatecas es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de los municipios del estado, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Fracción XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones precedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jerez, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Jerez, Zacatecas, el día 23 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización Superior hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de Agosto de 2009, en oficio PL-02-01-2253/2009.

INGRESOS.- El municipio obtuvo ingresos en el ejercicio por un monto total de \$190,155,597.59 (CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por 64.57% de Ingresos Propios y Participaciones, 21.69% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 13.74% de



Otros Programas y Ramo 20; cuyo alcance de revisión fue del 68.48%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$176,323,070.94 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA PESOS 94/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por: 57.72% de Gasto Corriente y Deuda Pública, 10.94% de Obra Pública, 17.01% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 14.33% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 37.71%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio de Jerez, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2008 un Superávit por el orden de \$13,832,526.65 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 65/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo de \$23,126,396.69 (VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), integrado en 19 cuentas bancarias.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó saldo en Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 por \$3,069,445.38 (TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.) integrados por 9.14% de la subcuenta Empleados y 90.86% de subcuenta Otros Deudores, es conveniente señalar que de la última subcuenta mencionada el 74.61% corresponde a préstamos internos y/o transferencias entre cuentas del propio municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$28,741,385.30 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio fueron por el orden de \$6,645,846.35.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo presentado en el Estado de Posición Financiera en este rubro al 31 de Diciembre de 2008 fue por \$11,224,272.76 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) observándose disminución del 12.55% respecto del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto presupuestado del Programa Municipal de Obras fue de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES 00/100 M.N.), al cierre del año 2008 se ejerció el 99.46%. Así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, de las 20 obras programadas, 19 fueron concluidas y 1 se encontraba en proceso.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33. El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2008 fue por el orden de \$18'661,947.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre los recursos fueron ejercidos en 48.08%, habiéndose revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$19'715,014.00



(DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se destinó conforme a lo siguiente: a Seguridad Pública el 12.53%, a Infraestructura Básica de Obras y Acciones el 83.87% y el 3.60% restante para Adquisiciones. El ejercicio de los recursos se realizó en un 66.41% al 31 de diciembre del 2008, revisándose documentalmente el 100% de lo ejercido.

RAMO 20.-

Programa 3X1 para Migrantes

Se revisaron recursos por un monto de \$10'651,664.82 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), correspondientes a la muestra de once obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización.

Programa Hábitat

Se revisaron recursos por un monto de \$3'220,035.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la muestra de siete obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$3.48 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$11,137,577.29 que representa el 6.34% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Los Ingresos Propios del municipio representan un 25.74% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 74.26% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 51.88% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$55,149,426.13, representando éste un 8.50% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$50,826,794.20.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$90,136,905.41, siendo el gasto en nómina de \$55,149,426.13, el cual representa el 61.18% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS		
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	0.0	
Gasto en Seguridad Pública	12.4	
Gasto en Obra Pública	73.8	
Gasto en Otros Rubros	6.1	
Nivel de Gasto ejercido	92.3	

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS (a la fecha de revisión)		
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	82.5	

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Concentración de inversión en pavimentos	42.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	58.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	73.4

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5	

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los



desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 73.1 % de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Jerez, Zacatecas, cumplió en 85.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a la LIX Legislatura, mediante oficio PL-02-05/968/2010 de fecha 29 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS
 DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN
 SUBSISTENTES

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas

Pliego de observaciones	10	4	6
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6		
Solicitud de Intervención del O.I.C.	19	0	19
Solicitud de Aclaración	19	2	8
Recomendación	8		
	8	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	8
Observaciones	1	1	Pliego de
Subtotal	48	25	23
Acciones Preventivas			
Recomendación	29	3	26
Recomendación	26		
Subtotal	29	3	26
TOTAL	77	28	49

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a Promover AF-08/19-029, PF-08/19-004 y PF-08/19-011 a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y de las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-08/19-008, AF-08/19-009, PF-08/19-005, PF-08/19-019, PF-08/19-021, OP-08/19-006, OP-08/19-007 y OP-08/19-010, a quienes se desempeñaron como Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008. Infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los miembros del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Haber programado, autorizado y ejercido recursos del Fondo III en obras improcedentes no consideradas como Infraestructura Básica Social por un monto de \$586,844.00, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y

Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. A continuación se detalla cada una de las obras realizadas:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE OBSERVADO
08FI014	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN CANCHAS DE TENIS EN UNIDAD DEPORTIVA	\$51,216.00
08FI013	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN CAMPO DE BEISBOL	204,497.00
08FI026	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN J. DE N. FRANCISCO GARCÍA SALINAS, FRACC. GUADALUPE	77,208.00
08FI070	EMPASTADO DE CANCHA DE FUTBOL "BENJAMÍN GALINDO" (APORT. PROG.3X1)	107,613.00
08FI076	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO Y CASETA EN CANCHA DEPORTIVA EL MOLINO, PLAN MAESTRO EL MOLINO	146,310.00
TOTAL \$		586,844.00

- Haber adquirido equipo de seguridad por un monto de \$330,176.39, sin autorización de Cabildo, sin contrato ni garantía para hacer cumplir al proveedor por fallas en el equipo, faltando además dictamen o fallo del comité de licitaciones, además de no verificar que dicho

proveedor no cuenta con lugar de negocio establecido para su localización, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo establecidas en la Ley Orgánica del Municipio, así como la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- No haber exhibido copia fotostática de las pólizas de seguro y comprobación fiscal que respalde y justifique las erogaciones por un importe de \$117,700.00, relativos al pago de seguro de vida al personal sindicalizado; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$158,254.56, de las cuales no se presenta documentación que justifique debidamente la aplicación del gasto; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- No haber exhibido generadores de los trabajos realizados y metas alcanzadas y acta de entrega-recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras no. 08FI068 y 08FI069 convenidas con el Programa 3X1 para Migrantes, denominadas "Pavimentación con concreto hidráulico Av. Benito Juárez, 1era. y 2da. Etapa", por la cantidad de \$530,395.00; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García durante el

periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Haber realizado erogaciones relativas a la acción denominada "Compra de equipo de cómputo para el Colegio de Bachilleres de la Ermita de Guadalupe", sin embargo no se presentó acta de entrega-recepción con nombre y firma del representante de la Institución Educativa que recibe y de los funcionarios que autorizan. Se verificó la existencia de los bienes en la entidad que se cita; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- No exhibir la documentación técnica de varias obras realizadas con recursos del Fondo IV, ni elementos probatorios de su ejecución y término, los recursos involucran la cantidad de \$643,558.94. Además, respecto a la obra cancelada número 08FM056 denominada "Aportación para construcción de cerco perimetral en Escuela Primaria Francisco Goytia (Programa 3x1 para Migrantes)", no se presentó documentación que evidencie el reintegro del recurso a la cuenta del Fondo IV erogado por \$153,192.00, así como acta de Cabildo donde se autorice la reasignación del mismo; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- No haber presentado amortización del anticipo por la cantidad de \$472,022.30, relativo a 14 obras, asimismo no exhibir las estimaciones de 11 obras y facturas y pólizas en 4 obras; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.



- No aclarar la no amortización del anticipo por la cantidad de \$124,435.52, relativo a las obras “Construcción de accesos y caseta en cancha deportiva El Molino, Plan Maestro El Molino, Jerez” y “Pavimentación de calle Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, Jerez”; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$2,913,743.16 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 16/100), a quienes se desempeñaron como Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García, durante el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, y Ramiro Murillo Sánchez Presidente del Patronato de la Feria por los siguientes conceptos:

- No aclarar el importe de \$256,410.26 presuntamente pagado de más en la obra “Reconstrucción de pavimento en boulevard sur salida a Tepetongo, Jerez”, o en su caso haber solicitado al contratista la devolución del citado importe y/o presentar justificación del destino final de los recursos acompañada de la documentación comprobatoria relativa; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, en su carácter de responsable subsidiaria, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García, en su carácter de responsables directos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- No haber presentado elementos probatorios que aclaren la diferencia informada de

menos en registros contables del Departamento de Tesorería respecto de lo reportado por el Departamento de Alcoholes por un importe de \$99,451.13, por concepto de revalidación de licencias por la venta, distribución, almacenamiento y consumo de bebidas alcohólicas; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y C.P. Sergio Salazar Salazar durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo.

- Por no solventar lo relativo a la expedición de los cheques números 127, 174, 327, 345, 384, 430 y 448 por un importe total de \$370,467.35.

Respecto de los cheques 127 y 174 de la obra denominada “Terminación de baños garrapaticida”, exhiben acta de entrega-recepción que presenta incongruencia en la fecha de terminación, anterior a la fecha de inicio, además la firma del Presidente del Comité no es coincidente con la incluida en la copia fotostática de la credencial de elector, asimismo en el acta Constitutiva del Comité de obra la persona que se cita aparece como Tesorero y no como Presidente; además no presentan soporte documental que ampare las erogaciones por \$20,000.00 y \$16,000.00.

Del cheque no. 345 por \$44,822.00 de la obra “Construcción de Guardaganado” se presentó reporte fotográfico donde se muestran trabajos inconclusos, además el acta de entrega-recepción incluye como Presidente del Comité a Antonio Carrillo quien en realidad es Secretario del Comité y la firma de la copia de identificación oficial no es coincidente con la que se muestra en el acta de entrega-recepción de la obra.

Con relación a los cheques 384,430 y 448, con erogación de recursos por \$147,479.00, \$46,764.35 y \$92,527.00; no fueron exhibidas actas de entrega-recepción que evidencien la conclusión de los trabajos y por ende la aplicación de los recursos. Del cheque 327 por \$2,875.00 no se presentó soporte; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero



al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directos.

- Por realizar erogaciones de la cuenta bancaria número 56668989-3 (recursos 2008) de Fondo III, mediante los cheques números 162, 163, 198 y 207 por un importe total de \$691,140.00, sin presentar pólizas cheque ni documentación comprobatoria que compruebe la aplicación de los recursos. De lo anterior el municipio exhibió únicamente copia fotostática de factura y copia de estimación de los cheques números 162, 163 y 198 sin presentar documentos probatorios que evidencien la conclusión de los trabajos. Asimismo de la cuenta bancaria número 5358733-7 (recursos 2007) de los cheques números 335, 386 y 431 por un importe total de \$126,923.80 no se presentó documentación alguna; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directos.

- Haber realizado erogaciones de la cuenta número 56349557-0 de Fondo IV por un importe total de \$517,271.96, correspondiente a los cheques números 81, 108 y 177, de los cuales no se presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria que comprueben la aplicación de los recursos. Respecto a lo anterior, el municipio presentó solamente copia de facturas de los cheques números 108 y 177, sin exhibir elementos probatorios de que los trabajos hayan sido realizados; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directos.

- Por un monto de \$94,078.66 relativo al pago de conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de casa de pueblo del Sauz de Los García", correspondientes a 730 ml de

molduras interiores, capiteles, repisones y recuadros de yeso y la fabricación y colocación de 18 piezas de rosetones a base de yeso; por no presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido ejecutados; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García durante el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directos.

- Por no haber comprobado respecto del cheque no. 36755 expedido según póliza a nombre de Ramiro Murillo Sánchez (Presidente del Patronato de la Feria) la cantidad de \$758,000.00. Lo anterior en virtud de que el Patronato de la Feria realizó amortización por un importe de \$1'242,000.00 al 31 de diciembre de 2008; de un total de \$2,000,000.00.

Es conveniente señalar que la póliza relativa al cheque no. 36755 presenta erróneamente como concepto "pago de préstamo a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para el Patronato de la Feria", el cual fue autorizado por el Cabildo mediante Acta número 21 de fecha 22 de febrero de 2008; lo que se cita debido a lo siguiente: el municipio solicitó préstamo de \$2,000,000.00 a la Secretaría de Finanzas de GODEZAC para a su vez otorgar dicho préstamo al Patronato de la Feria, esta última acción corresponde al cheque 36755, para la cual hubo un registro contable erróneo que después fue corregido, registrando como Deudor Diverso a dicho Patronato mismo que amortizó la cantidad de \$1'242,000.00 ya mencionada; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y C. Ramiro Murillo Sánchez Presidente del

Patronato de la Feria, durante el ejercicio 2008, modalidad de responsables subsidiaria y directos, respectivamente.



4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante la autoridad correspondiente la Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal resultado de la acción a Promover PF-08/19-013 durante el ejercicio fiscal 2008, por lo siguiente:

- Por un monto de \$330,176.38 emitió facturas números 7782 y 7788 el proveedor Video Proyectos S.A. de C.V., por concepto de adquisición de equipo de seguridad, proveedor que no fue localizado en su domicilio fiscal en la Ciudad de México, D.F. consignado en facturas, ni en el domicilio al que supuestamente cambió su lugar de residencia en la Ciudad de Santiago Querétaro, incumpliendo con responsabilidades fiscales y jurídicas al no contar con un lugar de negocio establecido y presumiblemente falsear su domicilio fiscal, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Jerez, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a

la Cuenta Pública del Municipio de Jerez, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA resultado de las Acciones a Promover AF-08/19-029 y PF-08/19-004, a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz, así como la derivada de Solicitud de Aclaración PF-08/19-019, a quienes se desempeñaron como Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008. Infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los miembros del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Haber programado, autorizado y ejercido recursos del Fondo III en obras improcedentes no consideradas como Infraestructura Básica Social por un monto de \$586,844.00, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones



inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. A continuación se detallan cada unas de las obras realizadas:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE OBSERVADO
08FI014	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN CANCHAS DE TENIS EN UNIDAD DEPORTIVA	\$51,216.00
08FI013	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN CAMPO DE BEISBOL	204,497.00
08FI026	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN J. DE N. FRANCISCO GARCÍA SALINAS, FRACC. GUADALUPE	77,208.00
08FI070	EMPASTADO DE CANCHA DE FUTBOL "BENJAMÍN GALINDO" (APORT. PROG.3X1)	107,613.00
08FI076	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO Y CASETA EN CANCHA DEPORTIVA EL MOLINO, PLAN MAESTRO EL MOLINO	146,310.00
TOTAL \$		586,844.00

- Haber realizado erogaciones relativas a la acción denominada "Compra de equipo de cómputo para el Colegio de Bachilleres de la Ermita de Guadalupe", sin embargo no se presentó acta de entrega-recepción con nombre y

firma del representante de la Institución Educativa que recibe y de los funcionarios que autorizan. Se verificó la existencia de los bienes en la entidad que se cita; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de la Acciones a Promover PF-08/19-011, a quien se desempeñó como Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-08/19-008, AF-08/19-009, PF-08/19-005, PF-08/19-021, OP-08/19-006-OP-08/19-007 y OP-08/19-010, a quienes se desempeñaron como Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Haber adquirido equipo de seguridad por un monto de \$330,176.39, sin autorización de Cabildo, sin contrato ni garantía para hacer cumplir al proveedor por fallas en el equipo, faltando además dictamen o fallo del comité de licitaciones, además de no verificar que dicho proveedor no cuenta con lugar de negocio establecido para su localización, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo establecidas en la Ley Orgánica del Municipio, así como la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y



Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- No haber exhibido copia fotostática de las pólizas de seguro y comprobación fiscal que respalde y justifique las erogaciones por un importe de \$117,700.00, relativos al pago de seguro de vida al personal sindicalizado; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- Haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$158,254.56, de las cuales no se presenta documentación que justifique debidamente la aplicación del gasto; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Síndico Municipal Profr. Carlos Sánchez Ávila durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- No haber exhibido generadores de los trabajos realizados y metas alcanzadas y acta de entrega-recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras no. 08FI068 y 08FI069 convenidas con el Programa 3X1 para Migrantes, denominadas “Pavimentación con concreto hidráulico Av. Benito Juárez, 1era. y 2da. Etapa”, por la cantidad de \$530,395.00; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- No exhibir la documentación técnica de varias obras realizadas con recursos del Fondo IV, ni elementos probatorios de su ejecución y término, los recursos involucran la cantidad de \$643,558.94. Además, respecto a la obra cancelada número 08FM056 denominada “Aportación para construcción de cerco perimetral en Escuela Primaria Francisco Goytia (Programa 3x1 para Migrantes)”, no se presentó documentación que evidencie el reintegro del recurso a la cuenta del Fondo IV erogado por \$153,192.00, así como acta de Cabildo donde se autorice la reasignación del mismo; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Síndico Municipal Profr. Carlos Sánchez Ávila durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- No haber presentado amortización del anticipo por la cantidad de \$472,022.30, relativo a 14 obras, asimismo no exhibir las estimaciones de 11 obras y facturas y pólizas en 4 obras; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- No aclarar la no amortización del anticipo por la cantidad de \$124,435.52, relativo a las obras “Construcción de accesos y caseta en cancha deportiva El Molino, Plan Maestro El Molino, Jerez” y “Pavimentación de calle Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroe, Jerez”; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$2,913,743.16 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 16/100), por los siguientes conceptos:

- No aclarar el importe de \$256,410.26 presuntamente pagado de más en la obra "Reconstrucción de pavimento en boulevard sur salida a Tepetongo, Jerez", o en su caso haber solicitado al contratista la devolución del citado importe y/o presentar justificación del destino final de los recursos acompañada de la documentación comprobatoria relativa; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, en su carácter de responsable subsidiaria, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García, en su carácter de responsables directos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- No haber presentado elementos probatorios que aclaren la diferencia informada de menos en registros contables del Departamento de Tesorería respecto de lo reportado por el Departamento de Alcoholes por un importe de \$99,451.13, por concepto de revalidación de licencias por la venta, distribución, almacenamiento y consumo de bebidas alcohólicas; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés y C.P. Sergio Salazar Salazar durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo.

- Por no solventar lo relativo a la expedición de los cheques números 127, 174, 327, 345, 384, 430 y 448 por un importe total de \$370,467.35.

Respecto de los cheques 127 y 174 de la obra denominada "Terminación de baños garrapaticida", exhiben acta de entrega-recepción que presenta incongruencia en la fecha de terminación, anterior a la fecha de inicio, además la firma del Presidente del Comité no es coincidente con la incluida en la copia fotostática de la credencial de elector, asimismo en el acta Constitutiva del Comité de obra la persona que se cita aparece como Tesorero y no como Presidente; además no presentan soporte documental que ampare las erogaciones por \$20,000.00 y \$16,000.00.

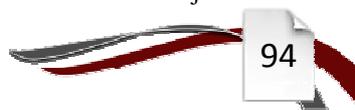
Del cheque no. 345 por \$44,822.00 de la obra "Construcción de Guardaganado" se presentó reporte fotográfico donde se muestran trabajos

inconclusos, además el acta de entrega-recepción incluye como Presidente del Comité a Antonio Carrillo quien en realidad es Secretario del Comité y la firma de la copia de identificación oficial no es coincidente con la que se muestra en el acta de entrega-recepción de la obra.

Con relación a los cheques 384,430 y 448, con erogación de recursos por \$147,479.00, \$46,764.35 y \$92,527.00; no fueron exhibidas actas de entrega-recepción que evidencien la conclusión de los trabajos y por ende la aplicación de los recursos. Del cheque 327 por \$2,875.00 no se presentó soporte; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directos.

- Por realizar erogaciones de la cuenta bancaria número 56668989-3 (recursos 2008) de Fondo III, mediante los cheques números 162, 163, 198 y 207 por un importe total de \$691,140.00, sin presentar pólizas cheque ni documentación comprobatoria que compruebe la aplicación de los recursos. De lo anterior el municipio exhibió únicamente copia fotostática de factura y copia de estimación de los cheques números 162, 163 y 198 sin presentar documentos probatorios que evidencien la conclusión de los trabajos. Asimismo de la cuenta bancaria número 5358733-7 (recursos 2007) de los cheques números 335, 386 y 431 por un importe total de \$126,923.80 no se presentó documentación alguna; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directos.

- Haber realizado erogaciones de la cuenta número 56349557-0 de Fondo IV por un importe total de \$517,271.96, correspondiente a los cheques números 81, 108 y 177, de los cuales no se presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria que comprueben la aplicación de



los recursos. Respecto a lo anterior, el municipio presentó solamente copia de facturas de los cheques números 108 y 177, sin exhibir elementos probatorios de que los trabajos hayan sido realizados; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directos.

- Por un monto de \$94,078.66 relativo al pago de conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de casa de pueblo del Sauz de Los García", correspondientes a 730 ml de molduras interiores, capiteles, repisones y recuadros de yeso y la fabricación y colocación de 18 piezas de rosetones a base de yeso; por no presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido ejecutados; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social T.P.T. Rafael Enrique Hurtado Ortiz y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Francisco García García durante el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directos.

- Por no haber comprobado respecto del cheque no. 36755 expedido según póliza a nombre de Ramiro Murillo Sánchez (Presidente del Patronato de la Feria) la cantidad de \$758,000.00. Lo anterior en virtud de que el Patronato de la Feria realizó amortización por un importe de \$1'242,000.00 al 31 de diciembre de 2008; de un total de \$2,000,000.00.

Es conveniente señalar que la póliza relativa al cheque no. 36755 presenta erróneamente como concepto "pago de préstamo a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para el Patronato de la Feria", el cual fue autorizado por el Cabildo mediante Acta número 21 de fecha 22 de febrero de 2008; lo que se cita debido a lo siguiente: el municipio solicitó préstamo de \$2,000,000.00 a la Secretaría de Finanzas de GODEZAC para a su vez otorgar dicho préstamo al Patronato de la

Feria, esta última acción corresponde al cheque 36755, para la cual hubo un registro contable erróneo que después fue corregido, registrando como Deudor Diverso a dicho Patronato mismo que amortizó la cantidad de \$1'242,000.00 ya mencionada; a los C.C. Presidenta Lic. Alma Araceli Ávila Cortés, Tesorero C.P. Sergio Salazar Salazar y C. Ramiro Murillo Sánchez Presidente del

Patronato de la Feria, durante el ejercicio 2008, modalidad de responsables subsidiaria y directos, respectivamente.

4. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, por lo siguiente:

- Por un monto de \$330,176.38 emitió facturas números 7782 y 7788 el proveedor Video Proyectos S.A. de C.V., por concepto de adquisición de equipo de seguridad, proveedor que no fue localizado en su domicilio fiscal en la Ciudad de México, D.F. consignado en facturas, ni en el domicilio al que supuestamente cambió su lugar de residencia en la Ciudad de Santiago Querétaro, incumpliendo con responsabilidades fiscales y jurídicas al no contar con un lugar de negocio establecido y presumiblemente falsear su domicilio fiscal, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de



Hacienda, de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a doce de noviembre del año dos
mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, el día 2 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2009, en oficio PL-02-01-2253/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$93,306,468.36 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), que se integran por el 50.19% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 35.15% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 14.66% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 87.37%.



revisión, así como tampoco en los años 2005, 2006 Y 2007.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$115,241,201.55 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 55/100 M.N.), de los que se destinaron el 59.67% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 3.69% para Obra Pública, 29.86% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 6.78% para Otros Programas, con un alcance de revisión de 57.18%.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$22,652,017.65 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 65/100 M.N.), integrado fundamentalmente por adeudos de empleados de base.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio de Ojocaliente, Zacatecas, registró como resultado del ejercicio 2008 un Déficit de \$21,934,733.19 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRÉS PESOS 19/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en virtud de la contratación de diversos empréstitos obtenidos de Gobierno del Estado los cuales no se consideran Deuda Pública por lo cual no se incluyen en el capítulo de Ingresos, así como la existencia al inicio del ejercicio.

ANTICIPOS A PROVEEDORES.- Se presentó un saldo en Anticipos a Proveedores al último día del ejercicio por \$108,505.17 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.), observándose que esta cuenta no presenta amortización alguna desde el ejercicio 2005.

ALMACÉN DE MATERIALES.- Se Presentó un saldo en Almacén de Materiales al último día del ejercicio por \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), observándose que esta cuenta no presenta movimiento desde el ejercicio 2005.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$2,862,562.34 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), integrado en 21 cuentas bancarias a nombre del Ente Auditado.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$16,816,475.79 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.). Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles durante el ejercicio fueron por \$4,559,990.20.

DOCUMENTOS POR COBRAR.- Se presentó un saldo en Documentos por Cobrar al último día del ejercicio por \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), importe que data de Administraciones anteriores y no presenta amortización durante el periodo en

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2008, ascendió a \$55,559,554.15, el cual representa un incremento del 44.37% con respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de los diferentes rubros en orden de importancia Proveedores con un 228.39%, Deuda Pública un 52.76% misma que correspondió al anticipo de participaciones otorgadas por la Secretaría de



Finanzas, Acreedores Diversos con un 10.63% e Impuestos y Retenciones por Pagar con un 4.36%

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido \$4,366,504.36, que representa un sobreejercicio de un 263.88%. Las 12 obras programadas fueron terminadas, presentando cumplimiento en la ejecución más no en su programación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$16,833,630.00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 84.21% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos, 2% para Desarrollo Institucional y 10.79% de presupuesto no programado.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$14,091,021.00 (CATORCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), mismos que se destinaron conforme a los siguientes porcentajes: 84.70% a Obligaciones Financieras, 13.67% a Seguridad Pública y el 1.63% del presupuesto no programado.

RAMO 20

PROGRAMA 3X1 PARA INMIGRANTES.- Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Inmigrantes por un monto de \$2,401,116.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS ÚN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras del Programa de Urbanización Municipal.

PROGRAMA HÁBITAT.- Se revisaron recursos del Programa Hábitat por un monto de \$2,495,736.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SÉIS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100% del recurso programado.

RAMO 23

PROGRAMA APORTACIONES PARA EL FONDO REGIONAL.- Se revisaron recursos del Programa Aportaciones para el Fondo Regional por un monto de \$4,624,800.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 89.08% del recurso programado.

PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS.- Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras por un monto de \$3,441,515.77 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y ÚN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 77/100 M.N.), habiéndose ejercido el 99.57% del recurso programado.

PROGRAMA PESO X PESO.- Se revisaron recursos del Programa Peso x Peso por un monto de \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100% del recurso programado.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN RESULTADO	INDICADOR	Resultado Financiero
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
<p>El municipio dispone de \$0.46 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.</p>		
Administración de Pasivo Carga de la Deuda		
<p>La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$22,437,382.01 que representa el 19.47% del gasto total.</p>		
Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 130.29% del total de sus activos.	
Administración de Ingreso Financiera	Autonomía Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.86% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.14% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.	
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	
<p>El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 41.95% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.</p>		
Índice de Tendencias en Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$35,384,502.75 representando éste un 22.45% de incremento con respecto al ejercicio 2007, el cual fue de \$28,896,167.10.	
Proporción de Gasto en Nómina Sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$59,835,119.94, siendo el gasto en nómina de \$35,384,502.75 el cual representa el 59.14% del gasto de operación.	

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 89.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Concentración de la inversión en pavimentos —

Porcentaje de viviendas que carecen de servicio de agua potable 3.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 17.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.2

Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal —

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 50.4

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costos, ubicación, metas y beneficiarios. —

Nota:

1) El municipio no presentó la información respectiva.



PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción 50.0

g) Programa Fonregión.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de la revisión 89.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción 0.0

h) Programa Estatal de Obras (PEO).

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de la revisión 99.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción 100.0

i) Programa Peso por Peso.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de la revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción 100.0

j) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 11 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, cumplió en 77.80 por ciento con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta



Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

TOTAL 124 64 60 60

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/968/2010 de fecha 29 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

	Cantidad		Tipo	
Acciones Correctivas				
Plegio de Observaciones	15	3	12	
Fincamiento Resarcitoria	12		Responsabilidad	
Solicitud de Intervención del O.I.C. Control 2	32	2	Órgano Interno de	34
Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa	35	1	Responsabilidad	33
Recomendación	1	1		
Subtotal	84	36	48	48
Acciones Preventivas				
Recomendación	40	28	12	
Recomendación	12			
Subtotal 40	28	12	12	

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, las PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las acciones a promover AF-08/36-013, AF-08/36-022, AF-08/36-048, AF-08/36-051, PF-08/36-011, PF-08/36-014, PF-08/36-015, PF-08/36-027 y PF-08/36-040, OP-08/36-007 y OP-08/36-015, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/36-003, AF-08/36-008, AF-08/36-009, AF-08/36-016, AF-08/36-030, AF-08/36-045, PF-08/36-004, PF-08/36-005, PF-08/36-007, PF-08/57-009, PF-08/36-029, PF-08/36-030, PF-08/36-031, PF-08/36-034 y OP-08/36-006, mismas que se detallan a continuación:



- A quien se desempeñó durante el ejercicio 2008 como Tesorero Municipal, el L.C. Maurilio Rosales Ortiz, por haber realizado erogaciones no contenidas en el Presupuesto de Egresos autorizado, además de que el incremento a la dieta de los Regidores se realizó con retroactivo al 1° de enero de 2008, toda vez que no es un programa prioritario o de contingencia que amerite desviar recursos, cuando el municipio tiene una situación crítica en su economía. El monto involucrado en esta acción se encuentra incluido en el Pliego de Observaciones, en el punto 4.

- A el L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal en el ejercicio 2008, por no haber realizado las acciones de recuperación de los adeudos existentes, así como por no recabar los documentos mercantiles que permitan la recuperación de los adeudos, por seguir otorgando préstamos sin emitir un documento mercantil, además por incumplir con las recomendaciones emitidas en ejercicios anteriores. El monto involucrado en esta acción se encuentra incluido en el Pliego de Observaciones, en el punto 4.

- A los C.C. Profr. José Luis Ortiz Martínez e Ing. Enrique Hernández Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en el ejercicio 2008, por no haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Operativos Anuales que de él se deriven.

- A los C.C. Ing. Ricardo Lucio Cruz, Eliseo Martínez Santa Cruz, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, J. Jesús Martínez Domínguez, Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, José Ángel Álvarez Tiscareño, Eladio Valadez Montoya, José Alberto Hernández Chávez, Francisco Manuel Esparza González, Estibaliz Denise Hernández Zambrano, Roxana Betzabel Fernández Parga, Josefa Chávez Ruíz, Rodolfo Mendoza Ramos, Ma. Guadalupe Ruvalcaba Mauricio, Eliseo Pérez

Martínez, Miriam Alejandra Romo Torres, Héctor Miguel Bernal Gallegos y Martina Alicia Gallegos Delgado, quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno Municipal y Regidores(as), por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, por no realizar cuando menos una sesión ordinaria al mes.

- A quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008 como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez y Director de Desarrollo Económico, Ing. Enrique Hernández Rivera, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, lo anterior en virtud de que el municipio realizó erogaciones para obras que se consideran improcedentes por tratarse de aportaciones para construcción de parque recreativo y rehabilitaciones de parques de beis bol, ya que dicha inversión no corresponde a infraestructura básica de servicios que beneficie a personas de escasos recursos. Esta acción está relacionada con la PF-08/36-012 dentro de las Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio.

- A quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008 como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez, Tesorero Municipal, L.A.E. Mauricio Rosales Ortiz y Director de Desarrollo Económico, Ing. Enrique Hernández Rivera, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, lo anterior en virtud de que el municipio realizó erogaciones para las obras 36-26, 36-08, 36-21, 36-44, 36-45 y 36-51, mismas que se consideran improcedentes ya que dicha inversión no corresponde a infraestructura básica de servicios que beneficie a personas de escasos recursos.

- A quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 los C.C. Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez y Director de Desarrollo Económico, Ing. Enrique Hernández Rivera, por

haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, de lo anterior en virtud de que el municipio realizó transferencias de la cuenta bancaria número 0159519653 de Fondo III de Recursos Federales por \$147,166.00 a nombre de empleados y funcionarios municipales, soportados con facturas por combustibles, refacciones, adquisiciones de bienes y consumos, debiendo realizarse a favor de los proveedores y prestadores de servicios, incurriendo por tanto en irregularidades fiscales y administrativas.

- A quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008 los C.C. Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez y Tesorero Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, lo anterior en virtud de que el municipio realizó transferencias de la cuenta bancaria número 0159519653 de Fondo III de Recursos Federales a la cuenta bancaria del Gasto Corriente número 137261004 de BBVA Bancomer y de Aportación de Benef. No. 1104008 Banco Mercantil del Norte por un importe de \$1,532,998.73.

- A quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008 los C.C. Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez y Tesorero Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, lo anterior en virtud de que el municipio realizó transferencias de la cuenta bancaria número 0159219157 de Fondo IV de Recursos Federales a la cuenta bancaria del Gasto Corriente número 137261004 de BBVA Bancomer.

- A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008 como: Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras Públicas, Juan Rafael Sandoval Flores y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez, por no presentar la documentación siguiente: acta del Consejo de Desarrollo Municipal en la cual se

hayen aprobado las aperturas programáticas y/o oficios de aprobación, informes físico-financieros trimestrales, mensuales o cierre de ejercicio de los recursos del Fondo III; por la falta de elaboración o integración de los expedientes unitarios que contengan por obra: procesos de adjudicación, presupuesto base, fianzas, pólizas de cheque, estimaciones, bitácora, números generadores, álbum fotográfico, croquis, actas de entrega-recepción, finiquitos, así mismo por la deficiente planeación, manejo y aplicación de los recursos, en las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2008.

- Quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008 como: Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras Públicas, Juan Rafael Sandoval Flores y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez, por no presentar la documentación siguiente: acta del Consejo de Desarrollo Municipal que en la cual se haya aprobado la apertura programática y/o oficios de aprobación, informes físico-financieros trimestrales, mensuales o cierre de ejercicio de los recursos del Fondo Regional, por la falta de elaboración o integración del expediente unitario que contengan por obra: procesos de adjudicación, presupuesto base, catalogo de conceptos, fianzas, estimaciones, bitácora, números generadores, álbum fotográfico, croquis, actas de entrega-recepción, finiquitos, así mismo por la deficiente planeación, manejo, y aplicación, de los recursos, así mismo, por no haber licitado la obra de acuerdo al monto contratado, conforme lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el anexo no. 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, por no presentar las pólizas de egresos relativas a la obra "Construcción de relleno sanitario, cabecera municipal". Por lo que corresponde al monto de esta acción se encuentra contemplada dentro del rubro de Responsabilidades Administrativas con carácter resarcitorio con el número PF-08/36-014.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:



- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir la conciliación entre las áreas de Alcoholes y la Tesorería Municipal debidamente documentada a detalle, la cual justifique la variación de más en la recaudación por concepto de renovaciones de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, la cual no afecta la Hacienda Pública Municipal, pero denota un deficiente control administrativo.
- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Presidente y Tesorero municipales, durante el ejercicio fiscal 2008 por no exhibir documentación comprobatoria y contable que respalde la creación de pasivos y afectación del gasto.
- A los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal por realizar erogaciones que presentan soporte documental carente de firma de autorización, por no presentar la totalidad de firmas que den evidencia de la recepción del recurso por parte de los beneficiarios y al Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, por no supervisar erogaciones realizadas por el Tesorero.
- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir escrito original de la imprenta que elaboró los vales, en papel oficial o sello de la misma y copia de identificación del propietario de la misma.
- A los CC. Dr. José Luis Álvarez López e Ing. Ricardo Lucio Cruz, Sindico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia física de diversos bienes adquiridos a crédito.
- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación de diversos préstamos, así como la documentación soporte del pago de los pasivos registrados en la póliza de diario 1542 y el convenio celebrado por la contratación de dichos empréstitos, así como por no señalar la garantía otorgada y el plazo de pago.
- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz e Ing. Enrique Hernández Rivera, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir las Actas del Consejo de Desarrollo Municipal en las que se autorice el destino de aplicación de los recursos del Fondo III y de sus rendimientos, en las que conste de forma específica el número, nombre y costo de cada una de las obras y/o acciones aprobadas, asimismo no presenta informe de avance físico financiero al 31 de diciembre del 2008 y de enero a junio del 2009, en los que se refleje la totalidad del techo financiero debidamente conciliado contra registros contables.
- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz e Ing. Enrique Hernández Rivera, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir los generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas y acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras 36-12, 36-41, 36-13, 36-19, 36-39, 36-47, 36-14, 36-15, 36-17, 36-36, 36-43, 36-48 y 36-21.
- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras no. 36-30, 36-31



y 36-38, que transparente la correcta aplicación de los recursos ejercidos.

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental en original que transparente la correcta aplicación de los recursos ejercidos en la obra 36-42.

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar original de la documentación comprobatoria de la obra no. 36-32 denominada "Terracerías obras hidráulicas y base hidráulica en camino a Pozo de Jarillas km 1+00 al km3+00".

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar original de la documentación comprobatoria de la obra no. 36-45 denominada "Aportación municipal para la ejecución del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Instancias Municipales de la Juventud".

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar original de la documentación comprobatoria que demuestre documentalmente la ejecución y termino de la obra no. 36-51 denominada "Aportación municipal para la Rehabilitación de la Biblioteca Municipal".

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique

Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar Actas de Cabildo solicitadas en las que se autorice el destino de aplicación de los recursos del Fondo IV.

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Juan Rafael Sandoval Flores e Ing. Enrique Hernández Rivera, Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir expediente unitario de cada una de las obras que deberá incluir: contrato, proceso de licitación, fianzas, estudios, proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programa de obra, presupuesto desglosado, análisis de precios unitarios, bitácora de obra, permisos, licencias y autorizaciones de las mismas, estructura financiera, estimaciones con el desglose de los conceptos ejecutados, números generadores, finiquito, documentación técnica de las obras y demás documentación necesaria, con el fin de verificar las aportaciones realizadas.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO resultado de las acciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/36-007, PF-08/36-002, PF-08/36-006, PF-08/36-010, PF-08/36-012, PF-08/36-013, PF-08/36-017, PF-08/36-018, PF-08/36-019, PF-08/36-020, PF-08/36-021, PF-08/36-023, PF-08/36-025, PF-08/36-026, PF-08/36-036, PF-08/36-038, OP-08/36-013 y OP-08/36-014, mismas que se detallan a continuación:

- A los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no presentar documentación que justifique y compruebe la aplicación del gasto de diversas erogaciones por la cantidad de \$563,008.12.

- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortíz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia física de transferencia realizada con recursos federales a proveedor, así como las facturas de los bienes adquiridos por la cantidad de \$14,000.00.
- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar Programa de Obra con recursos federales y vales de entrega de cemento soportados con recibos de la Secretaría de Finanzas para la obra 36-23 convenida con SECOP, por la cantidad de \$875,000.00.
- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental en original solicitada que demuestre documentalmente la ejecución de la obra 36-44 y transparente los recursos erogados por el total de \$950,000.00.
- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental en original solicitada que demuestre documentalmente la ejecución de la obra 36-45 y transparente los recursos erogados por el total de \$439,537.00.
- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental consistente en el convenio-SAGARPA-SEDAGRO MUNICIPIO que formalice los recursos aportados por el Ente Auditado para la compra de maquinaria pesada. por la cantidad de \$363,746.40, así como la ubicación física de la maquinaria adquirida y el o los resguardos correspondientes.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortíz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que demuestre e identifique los vehículos oficiales en que fue utilizado el combustible pagado con recursos federales por la cantidad de \$9,807.00 y que haya sido para actividades propias del municipio.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortíz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que demuestre entrega de vales de papelería por la cantidad de \$15,066.00.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortíz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que demuestre e identifique los vehículos oficiales en que fue utilizado combustible pagado con recursos federales por la cantidad de \$13,000.00 y que haya sido para actividades propias del municipio.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortíz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que demuestre e identifique los vehículos oficiales en que fueron instaladas refacciones pagadas con recursos federales por la cantidad de \$20,950.00.



- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que demuestre e identifique los vehículos oficiales en que fue utilizado combustible pagado con recursos federales por la cantidad de \$10,800.00, y que haya sido para actividades propias del municipio.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental y que justifique la aplicación de \$59,000.00 en gastos varios, fundamentalmente combustibles y alimentos.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que justifique la aplicación de \$50,000.00 en gastos de cursos, conferencias, teleconferencias
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar documentos probatorios que indiquen cuantos ejemplares se hicieron y el destino de los mismos que comprueben y justifiquen la transferencia realizada por \$30,000.00, según se indica por venta de periódico que contiene promoción y difusión de Obra Pública de Fondo III.
- A los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez y Dr. José Luis Álvarez López, Presidente y Síndico, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir elementos que justifique la entrega de 12 botas y uniformes a elementos de Seguridad Pública por un importe de \$15,882.65.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no exhibir lo referente la acción no. 36-04 denominada "Mantenimiento y reparación de vehículos para servicio de seguridad pública", para la cual realizó erogaciones de la cuenta bancaria no. 0159519157 BBVA Bancomer del Fondo IV por un importe de \$77,094.84, de las cuales el municipio no presenta ordenes de servicio en las que conste la características de los vehículos a los que se les dio mantenimiento con nombre y firma de la persona encargada de cada unidad y funcionarios municipales que autorizan.
- A los CC. Juan Rafael Sandoval Flores y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no presentar escrito respecto al gasto total por \$308,739.63 en la obra "Construcción de la unidad básica de rehabilitación segunda etapa, cabecera municipal", faltando de ejecutar los siguientes conceptos: suministro y colocación de zoclo de loseta cerámica, suministro y colocación de piso de madera a base de duela nogal, suministro y colocación de lavabo ovalin para sobreponer, suministro y colocación de tinaco rotoplas de 1100 lts, suministro y colocación de espejo de 0.40X0.60 con bastidor de triplay y marco de aluminio, barra de apoyo en mingitorio para discapacitados, barra de apoyo y gancho para muletas en excusado para discapacitados y suministro y colocación de cortina plegadiza de pvc con bisagra integrada.
- A los CC. Juan Rafael Sandoval Flores y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, así como al contratista C. Humberto Fuentes Saucedo ya que derivado de la revisión documental practicada a la obra "Construcción de relleno

sanitario, cabecera municipal" por un monto total aprobado de \$4,624,800.00, se observa que fue liberada la cantidad de \$3,660,890.00 mediante pólizas de diario números D00758, D00763 y D00769 de fechas 5, 8 y 9 de junio de 2009 por los montos de \$1,792,002.00, \$949,946.62 y \$918,941.38 respectivamente (información obtenida del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG), quedando pendiente por liberar la cantidad de \$963,910.00; por lo que el monto observado corresponde a \$2,769,938.00.

4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS; por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2008-36/2009, relativo a lo siguiente:

- Por autorizar con su firma erogaciones sin contar con la debida documentación comprobatoria y justificativa así como por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos las cuales carecen de soporte documental o comprobatorio que permitan justificar y respaldar los gastos realizados, por la cantidad de \$1'782,718.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Responsable Directo respectivamente.

- Por autorizar con su firma erogaciones que no fueron presupuestadas inicialmente para su realización, por realizar erogaciones no contenidas en el Presupuesto de Egresos autorizado y por no haber rechazado o resarcido el pago de Dieta en excedente, ya que no se justifica ningún pago adicional a los establecidos en el presupuesto original de egresos, en virtud de que no se pueden otorgar gratificaciones, compensaciones, o sobresueldos que no estén contemplados en éste, además de contar con suficiencia presupuestal ni

financiera para efectuarlo por la cantidad de \$831,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100), a los C.C. Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal, C. Eliseo Martínez Santacruz, C. Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, C. J. Jesús Martínez Domínguez, C. Natzily Teresita Rodríguez Calzada, C. José Ángel Álvarez Tiscareño, C. Eladio Valadez Montoya, C. José Alberto Hernández Chávez, C. Francisco Manuel Esparza González, C. Estibaliz Denise Hernández Zambrano, C. Roxana Betzabel Fernández Parga, C. Josefa Chávez Ruíz, C. Rodolfo Mendoza Ramos, C. Ma. Guadalupe Ruvalcaba Mauricio, C. Eliseo Pérez Martínez, C. Miriam Alejandra Romo Torres, C. Héctor Miguel Bernal Gallegos y C. Martina Alicia Gallegos Delgado, Regidores(as) durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y los demás como Responsables Directos.

- Por autorizar con su firma erogaciones por concepto de préstamos que no cuentan con el soporte documental respectivo que permita su recuperación y por haber efectuado préstamos y no recuperarlos, además de que no cuentan con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal, por la cantidad de \$3'824,650.75 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 75/100 M.N.) a los C.C. Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Responsable Directo, respectivamente.

- Por no presentar físicamente diversos bienes adquiridos durante el ejercicio sujeto a revisión con recursos federales ni vales de resguardo de las personas a quienes les hayan sido asignadas, por la cantidad de \$286,638.60 (DOSCIENOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) a los C.C. Dr. José Luís Álvarez López, Síndico Municipal, Ing. José Guadalupe Hernández Correa, Secretario de Gobierno Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera,

Director de Desarrollo Económico y Social, que fungieron como tales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y los siguientes como Responsables Directos.

- Por aceptar percepciones no contenidas en plantilla de personal, las cuales se consideran improcedentes, por la cantidad de \$1'411,073.74 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.), a los C.C. Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal y los siguientes Maestros Comisionados, C. Rubén Batres Candelas, C. Rafael Alejandro Flores Barbosa, C. Armando Gallegos Reyes, C. Jorge Luís Guzmán Torres, C. José Luís Martínez Flores, C. Francisco Javier Ontiveros Mata, C. José Luís Ortiz Martínez, C. Fidel Ovalle Adame, C. Maurilio Rosales Ortiz, C. José Isabel Sánchez Juárez, C. Pedro Solís Saucedo y C. José Juan Soto Mayorga que fungieron en sus puestos durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y los demás como Responsables Directos.

- Por autorizar erogaciones que no cuentan con el soporte documental, por no vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para la cual tendrán facultad de verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada de conformidad con la normatividad y por no controlar y verificar el manejo de los recursos federales que tiene bajo su encargo, por la cantidad de \$2,205.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) para los C.C. Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social que fungieron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y los siguientes como Responsables Directos.

- Por autorizar erogaciones que no cuentan con el soporte documental respectivo, por no vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para la cual tendrán facultad de verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y por no controlar y verificar el manejo de los recursos federales que tiene bajo su encargo, por la cantidad de \$4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a los Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario, el primero y los siguientes como Responsables Directos.

- Por autorizar erogaciones que no cuentan con el soporte documental respectivo, por no vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para la cual tendrán facultad de verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada de conformidad y por no controlar y verificar el manejo de los recursos federales que tiene bajo su encargo, por la cantidad de \$5'957,949.33 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) a los Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario, el primero y Responsables Directos los siguientes.

- Por autorizar erogaciones que no cuentan con el soporte documental respectivo, por no vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para la cual tendrán facultad de verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada de conformidad con el artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio y por no controlar y



verificar el manejo de los recursos federales que tiene bajo su encargo, por la cantidad de \$3,375.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la acción número 36-07 denominada "Pago de examen psicológico y psicométrico a los elementos de Seguridad Pública", a los Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario, el primero y los siguientes como Responsables Directos.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Remodelación de las oficinas del Palacio Municipal" consistentes en la adquisición de una estructura de aluminio, un domo de 6x15 metros cancelería lateral para ventilación y accesorios varios, por la cantidad de \$54,970.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100), a los Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social y C. Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras Públicas durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario, el primero y Responsables Directos los siguientes.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de Sistema de Alcantarillado, Cabecera Municipal" por la cantidad de \$13,984.23 (TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), consistente en 6 pozos de visita, a los Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social y C. Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras Públicas durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario, el primero y Responsables Directos los siguientes.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de las siguientes:

PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las acciones a promover AF-08/36-013, AF-08/36-022, AF-08/36-048, AF-08/36-051, PF-08/36-011, PF-08/36-014, PF-08/36-015, PF-08/36-027 y PF-08/36-040, OP-08/36-007 y OP-08/36-015, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/36-003, AF-08/36-008, AF-08/36-009, AF-08/36-016, AF-08/36-030, AF-08/36-045, PF-08/36-004, PF-08/36-005, PF-08/36-007, PF-08/57-009, PF-08/36-029, PF-08/36-030, PF-08/36-031, PF-08/36-034 y OP-08/36-006, mismas que se detallan a continuación:



- A quien se desempeñó durante el ejercicio 2008 como Tesorero Municipal, el L.C. Maurilio Rosales Ortiz, por haber realizado erogaciones no contenidas en el Presupuesto de Egresos autorizado, además de que el incremento a la dieta de los Regidores se realizó con retroactivo al 1° de enero de 2008, toda vez que no es un programa prioritario o de contingencia que amerite desviar recursos, cuando el municipio tiene una situación crítica en su economía. El monto involucrado en esta acción se encuentra incluido en el Pliego de Observaciones, en el punto 4.

- A el L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal en el ejercicio 2008, por no haber realizado las acciones de recuperación de los adeudos existentes, así como por no recabar los documentos mercantiles que permitan la recuperación de los adeudos, por seguir otorgando préstamos sin emitir un documento mercantil, además por incumplir con las recomendaciones emitidas en ejercicios anteriores. El monto involucrado en esta acción se encuentra incluido en el Pliego de Observaciones, en el punto 4.

- A los C.C. Profr. José Luis Ortiz Martínez e Ing. Enrique Hernández Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en el ejercicio 2008, por no haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Operativos Anuales que de él se deriven.

- A los C.C. Ing. Ricardo Lucio Cruz, Eliseo Martínez Santa Cruz, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, J. Jesús Martínez Domínguez, Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, José Ángel Álvarez Tiscareño, Eladio Valadez Montoya, José Alberto Hernández Chávez, Francisco Manuel Esparza González, Estibaliz Denise Hernández Zambrano, Roxana Betzabel Fernández Parga, Josefa Chávez Ruíz, Rodolfo Mendoza Ramos, Ma. Guadalupe Ruvalcaba Mauricio, Eliseo Pérez Martínez, Miriam Alejandra Romo Torres, Héctor Miguel Bernal Gallegos y Martina Alicia

Gallegos Delgado, quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno Municipal y Regidores(as), por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, por no realizar cuando menos una sesión ordinaria al mes.

- A quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008 como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez y Director de Desarrollo Económico, Ing. Enrique Hernández Rivera, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, lo anterior en virtud de que el municipio realizó erogaciones para obras que se consideran improcedentes por tratarse de aportaciones para construcción de parque recreativo y rehabilitaciones de parques de beisbol, ya que dicha inversión no corresponde a infraestructura básica de servicios que beneficie a personas de escasos recursos. Esta acción está relacionada con la PF-08/36-012 dentro de las Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio.

- A quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008 como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez, Tesorero Municipal, L.A.E. Mauricio Rosales Ortiz y Director de Desarrollo Económico, Ing. Enrique Hernández Rivera, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, lo anterior en virtud de que el municipio realizó erogaciones para las obras 36-26, 36-08, 36-21, 36-44, 36-45 y 36-51, mismas que se consideran improcedentes ya que dicha inversión no corresponde a infraestructura básica de servicios que beneficie a personas de escasos recursos.

- A quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 los C.C. Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez y Director de Desarrollo Económico, Ing. Enrique Hernández Rivera, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, de lo anterior en virtud de que el

municipio realizó transferencias de la cuenta bancaria número 0159519653 de Fondo III de Recursos Federales por \$147,166.00 a nombre de empleados y funcionarios municipales, soportados con facturas por combustibles, refacciones, adquisiciones de bienes y consumos, debiendo realizarse a favor de los proveedores y prestadores de servicios, incurriendo por tanto en irregularidades fiscales y administrativas.

- A quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008 los C.C. Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez y Tesorero Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, lo anterior en virtud de que el municipio realizó transferencias de la cuenta bancaria número 0159519653 de Fondo III de Recursos Federales a la cuenta bancaria del Gasto Corriente número 137261004 de BBVA Bancomer y de Aportación de Benef. No. 1104008 Banco Mercantil del Norte por un importe de \$1,532,998.73.

- A quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008 los C.C. Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez y Tesorero Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, lo anterior en virtud de que el municipio realizó transferencias de la cuenta bancaria número 0159219157 de Fondo IV de Recursos Federales a la cuenta bancaria del Gasto Corriente número 137261004 de BBVA Bancomer.

- A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008 como: Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras Públicas, Juan Rafael Sandoval Flores y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez, por no presentar la documentación siguiente: acta del Consejo de Desarrollo Municipal en la cual se hayan aprobado las aperturas programáticas y/o oficios de aprobación, informes físico-financieros trimestrales, mensuales o cierre de ejercicio de los recursos del Fondo III; por la falta de elaboración

o integración de los expedientes unitarios que contengan por obra: procesos de adjudicación, presupuesto base, fianzas, pólizas de cheque, estimaciones, bitácora, números generadores, álbum fotográfico, croquis, actas de entrega-recepción, finiquitos, así mismo por la deficiente planeación, manejo y aplicación de los recursos, en las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2008.

- Quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008 como: Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras Públicas, Juan Rafael Sandoval Flores y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez, por no presentar la documentación siguiente: acta del Consejo de Desarrollo Municipal que en la cual se haya aprobado la apertura programática y/o oficios de aprobación, informes físico-financieros trimestrales, mensuales o cierre de ejercicio de los recursos del Fondo Regional, por la falta de elaboración o integración del expediente unitario que contengan por obra: procesos de adjudicación, presupuesto base, catalogo de conceptos, fianzas, estimaciones, bitácora, números generadores, álbum fotográfico, croquis, actas de entrega-recepción, finiquitos, así mismo por la deficiente planeación, manejo, y aplicación, de los recursos, así mismo, por no haber licitado la obra de acuerdo al monto contratado, conforme lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el anexo no. 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, por no presentar las pólizas de egresos relativas a la obra "Construcción de relleno sanitario, cabecera municipal". Por lo que corresponde al monto de esta acción se encuentra contemplada dentro del rubro de Responsabilidades Administrativas con carácter resarcitorio con el número PF-08/36-014.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- A los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir la

conciliación entre las áreas de Alcoholes y la Tesorería Municipal debidamente documentada a detalle, la cual justifique la variación de más en la recaudación por concepto de renovaciones de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, la cual no afecta la Hacienda Pública Municipal, pero denota un deficiente control administrativo.

- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Presidente y Tesorero municipales, durante el ejercicio fiscal 2008 por no exhibir documentación comprobatoria y contable que respalde la creación de pasivos y afectación del gasto.

- A los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal por realizar erogaciones que presentan soporte documental carente de firma de autorización, por no presentar la totalidad de firmas que den evidencia de la recepción del recurso por parte de los beneficiarios y al Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, por no supervisar erogaciones realizadas por el Tesorero.

- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir escrito original de la imprenta que elaboró los vales, en papel oficial o sello de la misma y copia de identificación del propietario de la misma.

- A los CC. Dr. José Luis Álvarez López e Ing. Ricardo Lucio Cruz, Sindico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia física de diversos bienes adquiridos a crédito.

- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir la

autorización del H. Ayuntamiento para la contratación de diversos préstamos, así como la documentación soporte del pago de los pasivos registrados en la póliza de diario 1542 y el convenio celebrado por la contratación de dichos empréstitos, así como por no señalar la garantía otorgada y el plazo de pago.

- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz e Ing. Enrique Hernández Rivera, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir las Actas del Consejo de Desarrollo Municipal en las que se autorice el destino de aplicación de los recursos del Fondo III y de sus rendimientos, en las que conste de forma específica el número, nombre y costo de cada una de las obras y/o acciones aprobadas, asimismo no presenta informe de avance físico financiero al 31 de diciembre del 2008 y de enero a junio del 2009, en los que se refleje la totalidad del techo financiero debidamente conciliado contra registros contables.

- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz e Ing. Enrique Hernández Rivera, Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir los generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas y acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras 36-12, 36-41, 36-13, 36-19, 36-39, 36-47, 36-14, 36-15, 36-17, 36-36, 36-43, 36-48 y 36-21.

- A los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras no. 36-30, 36-31 y 36-38, que transparente la correcta aplicación de los recursos ejercidos.



- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental en original que transparente la correcta aplicación de los recursos ejercidos en la obra 36-42.

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar original de la documentación comprobatoria de la obra no. 36-32 denominada "Terracerías obras hidráulicas y base hidráulica en camino a Pozo de Jarillas km 1+00 al km3+00".

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar original de la documentación comprobatoria de la obra no. 36-45 denominada "Aportación municipal para la ejecución del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Instancias Municipales de la Juventud".

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar original de la documentación comprobatoria que demuestre documentalmente la ejecución y termino de la obra no. 36-51 denominada "Aportación municipal para la Rehabilitación de la Biblioteca Municipal".

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar

Actas de Cabildo solicitadas en las que se autorice el destino de aplicación de los recursos del Fondo IV.

- A los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez, Juan Rafael Sandoval Flores e Ing. Enrique Hernández Rivera, Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir expediente unitario de cada una de las obras que deberá incluir: contrato, proceso de licitación, fianzas, estudios, proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programa de obra, presupuesto desglosado, análisis de precios unitarios, bitácora de obra, permisos, licencias y autorizaciones de las mismas, estructura financiera, estimaciones con el desglose de los conceptos ejecutados, números generadores, finiquito, documentación técnica de las obras y demás documentación necesaria, con el fin de verificar las aportaciones realizadas.

- A los CC. Juan Rafael Sandoval Flores y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no presentar por escrito respecto al gasto total de la obra "Construcción de relleno sanitario, cabecera municipal", durante la revisión física realizada al 15 de julio la obra se encontró abandonada, faltando pólizas de chequeo.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO resultado de las acciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/36-007, PF-08/36-002, PF-08/36-006, PF-08/36-010, PF-08/36-012, PF-08/36-013, PF-08/36-017, PF-08/36-018, PF-08/36-019, PF-08/36-020, PF-08/36-021, PF-08/36-023, PF-08/36-025, PF-08/36-026, PF-08/36-036, PF-08/36-038, OP-08/36-013 y OP-08/36-014, mismas que se detallan a continuación:

- A los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no presentar documentación que justifique y compruebe la aplicación del gasto de diversas erogaciones por la cantidad de \$563,008.12.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia física de transferencia realizada con recursos federales a proveedor, así como las facturas de los bienes adquiridos por la cantidad de \$14,000.00.
- A los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar Programa de Obra con recursos federales y vales de entrega de cemento soportados con recibos de la Secretaría de Finanzas para la obra 36-23 convenida con SECOP, por la cantidad de \$875,000.00.
- A los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental en original solicitada que demuestre documentalmente la ejecución de la obra 36-44 y transparente los recursos erogados por el total de \$950,000.00.
- A los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental en original solicitada que demuestre documentalmente la ejecución de la obra 36-45 y transparente los recursos erogados por el total de \$439,537.00.
- A los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental consistente en el convenio-SAGARPA-SEDAGRO MUNICIPIO que formalice los recursos aportados por el Ente Auditado para la compra de maquinaria pesada por la cantidad de \$363,746.40, así como la ubicación física de la maquinaria adquirida y el o los resguardos correspondientes.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que demuestre e identifique los vehículos oficiales en que fue utilizado el combustible pagado con recursos federales por la cantidad de \$9,807.00 y que haya sido para actividades propias del municipio.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que demuestre entrega de vales de papelería por la cantidad de \$15,066.00.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que demuestre e identifique los vehículos oficiales en que fue utilizado combustible pagado con recursos federales por la cantidad de \$13,000.00 y que haya sido para actividades propias del municipio.



- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que demuestre e identifique los vehículos oficiales en que fueron instaladas refacciones pagadas con recursos federales por la cantidad de \$20,950.00.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que demuestre e identifique los vehículos oficiales en que fue utilizado combustible pagado con recursos federales por la cantidad de \$10,800.00, y que haya sido para actividades propias del municipio.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental y que justifique la aplicación de \$59,000.00 en gastos varios, fundamentalmente combustibles y alimentos.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar evidencia documental que justifique la aplicación de \$50,000.00 en gastos de cursos, conferencias, teleconferencias
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no presentar documentos probatorios que indiquen cuantos ejemplares se hicieron y el destino de los mismos que comprueben y justifiquen la transferencia realizada por \$30,000.00, según se indica por venta de periódico que contiene promoción y difusión de Obra Pública de Fondo III.
- A los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez y Dr. José Luís Álvarez López, Presidente y Síndico, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no exhibir elementos que justifique la entrega de 12 botas y uniformes a elementos de Seguridad Pública por un importe de \$15,882.65.
- A los CC. Ing. Enrique Hernández Rivera y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008 por no exhibir lo referente la acción no. 36-04 denominada "Mantenimiento y reparación de vehículos para servicio de seguridad pública", para la cual realizó erogaciones de la cuenta bancaria no. 0159519157 BBVA Bancomer del Fondo IV por un importe de \$77,094.84, de las cuales el municipio no presenta ordenes de servicio en las que conste la características de los vehículos a los que se les dio mantenimiento con nombre y firma de la persona encargada de cada unidad y funcionarios municipales que autorizan.
- A los CC. Juan Rafael Sandoval Flores y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, por no presentar escrito respecto al gasto total por \$308,739.63 en la obra "Construcción de la unidad básica de rehabilitación segunda etapa, cabecera municipal", faltando de ejecutar los siguientes conceptos: suministro y colocación de zoclo de loseta cerámica, suministro y colocación de piso de madera a base de duela nogal, suministro y colocación de lavabo ovalin para sobreponer, suministro y colocación de tinaco rotoplas de 1100 lts, suministro y colocación de espejo de 0.40X0.60 con bastidor de triplay y marco de aluminio, barra de apoyo en mingitorio para discapacitados, barra de apoyo y gancho para muletas en excusado para discapacitados y

suministro y colocación de cortina plegadiza de pvc con bisagra integrada.

- A los CC. Juan Rafael Sandoval Flores y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2008, así como al contratista C. Humberto Fuentes Saucedo ya que derivado de la revisión documental practicada a la obra "Construcción de relleno sanitario, cabecera municipal" por un monto total aprobado de \$4,624,800.00, se observa que fue liberada la cantidad de \$3,660,890.00 mediante pólizas de diario números D00758, D00763 y D00769 de fechas 5, 8 y 9 de junio de 2009 por los montos de \$1,792,002.00, \$949,946.62 y \$918,941.38 respectivamente (información obtenida del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG), quedando pendiente por liberar la cantidad de \$963,910.00; por lo que el monto observado corresponde a \$2,769,938.00.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS; por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2008-36/2009, relativo a lo siguiente:

- Por autorizar con su firma erogaciones sin contar con la debida documentación comprobatoria y justificativa así como por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos las cuales carecen de soporte documental o comprobatorio que permitan justificar y respaldar los gastos realizados, por la cantidad de \$1'782,718.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Responsable Directo respectivamente.

- Por autorizar con su firma erogaciones que no fueron presupuestadas inicialmente para su realización, por realizar erogaciones no contenidas en el Presupuesto de Egresos autorizado y por no haber rechazado o resarcido el pago de Dieta en excedente, ya que no se justifica ningún pago adicional a los establecidos en el presupuesto original de egresos, en virtud de que no se pueden otorgar gratificaciones, compensaciones, o sobresueldos que no estén contemplados en éste, además de contar con suficiencia presupuestal ni financiera para efectuarlo por la cantidad de \$831,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100), a los C.C. Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal, C. Eliseo Martínez Santacruz, C. Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, C. J. Jesús Martínez Domínguez, C. Natziely Teresita Rodríguez Calzada, C. José Ángel Álvarez Tiscareño, C. Eladio Valadez Montoya, C. José Alberto Hernández Chávez, C. Francisco Manuel Esparza González, C. Estibaliz Denise Hernández Zambrano, C. Roxana Betzabel Fernández Parga, C. Josefa Chávez Ruíz, C. Rodolfo Mendoza Ramos, C. Ma. Guadalupe Ruvalcaba Mauricio, C. Eliseo Pérez Martínez, C. Miriam Alejandra Romo Torres, C. Héctor Miguel Bernal Gallegos y C. Martina Alicia Gallegos Delgado, Regidores(as) durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y los demás como Responsables Directos.

- Por autorizar con su firma erogaciones por concepto de préstamos que no cuentan con el soporte documental respectivo que permita su recuperación y por haber efectuado préstamos y no recuperarlos, además de que no cuentan con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal, por la cantidad de \$3'824,650.75 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 75/100 M.N.) a los C.C. Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Responsable Directo, respectivamente.



- Por no presentar físicamente diversos bienes adquiridos durante el ejercicio sujeto a revisión con recursos federales ni vales de resguardo de las personas a quienes les hayan sido asignadas, por la cantidad de \$286,638.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) a los C.C. Dr. José Luís Álvarez López, Síndico Municipal, Ing. José Guadalupe Hernández Correa, Secretario de Gobierno Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social, que fungieron como tales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y los siguientes como Responsables Directos.

- Por aceptar percepciones no contenidas en plantilla de personal, las cuales se consideran improcedentes, por la cantidad de \$1'411,073.74 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.), a los C.C. Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal y los siguientes Maestros Comisionados, C. Rubén Batres Candelas, C. Rafael Alejandro Flores Barbosa, C. Armando Gallegos Reyes, C. Jorge Luís Guzmán Torres, C. José Luís Martínez Flores, C. Francisco Javier Ontiveros Mata, C. José Luís Ortiz Martínez, C. Fidel Ovalle Adame, C. Maurilio Rosales Ortiz, C. José Isabel Sánchez Juárez, C. Pedro Solís Saucedo y C. José Juan Soto Mayorga que fungieron en sus puestos durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y los demás como Responsables Directos.

- Por autorizar erogaciones que no cuentan con el soporte documental, por no vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para la cual tendrán facultad de verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada de conformidad con la normatividad y por no controlar y verificar el manejo de los recursos federales que tiene bajo su encargo, por la cantidad de \$2,205.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) para los C.C. Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales

Ortiz, Tesorero Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social que fungieron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y los siguientes como Responsables Directos.

- Por autorizar erogaciones que no cuentan con el soporte documental respectivo, por no vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para la cual tendrán facultad de verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y por no controlar y verificar el manejo de los recursos federales que tiene bajo su encargo, por la cantidad de \$4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a los Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario, el primero y los siguientes como Responsables Directos.

- Por autorizar erogaciones que no cuentan con el soporte documental respectivo, por no vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para la cual tendrán facultad de verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada de conformidad y por no controlar y verificar el manejo de los recursos federales que tiene bajo su encargo, por la cantidad de \$5'957,949.33 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) a los Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario, el primero y Responsables Directos los siguientes.

- Por autorizar erogaciones que no cuentan con el soporte documental respectivo, por no vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para la cual tendrán facultad de verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada de conformidad con el artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio y por no controlar y verificar el manejo de los recursos federales que tiene bajo su encargo, por la cantidad de \$3,375.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la acción número 36-07 denominada “Pago de examen psicológico y psicométrico a los elementos de Seguridad Pública”, a los Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Maurilio Rosales Ortiz, Tesorero Municipal e Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario, el primero y los siguientes como Responsables Directos.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Remodelación de las oficinas del Palacio Municipal” consistentes en la adquisición de una estructura de aluminio, un domo de 6x15 metros cancelería lateral para ventilación y accesorios varios, por la cantidad de \$54,970.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100), a los Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social y C. Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras Públicas durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario, el primero y Responsables Directos los siguientes.

- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Rehabilitación de Sistema de Alcantarillado, Cabecera Municipal” por la cantidad de \$13,984.23 (TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

PESOS 23/100 M.N.), consistente en 6 pozos de visita, a los Profr. José Luís Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. Enrique Hernández Rivera, Director de Desarrollo Económico y Social y C. Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras Públicas durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario, el primero y Responsables Directos los siguientes.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a doce de noviembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA



GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Saín Alto, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Saín Alto, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2009, en oficio PL-02-01/2253/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$58'562,496.70, (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), que se integran por el 49.02% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 31.32% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 19.66% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 76.41%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$68'314,121.91 (SESENTA Y OCHO

MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 91/100 M.N.), de los que se destinó el 42.11% para el concepto de Gasto Corriente, 3.37% para Obra Pública, 26.54% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 27.98% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 40.37%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit, por el orden de \$9,751,625.21 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 21/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y de los adeudos contraídos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Presenta un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$1'598,547.37 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), integrado en 17 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio fue de \$130,988.00 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), integrados por 9.92% de préstamos a empleados y el 90.08% a otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue de \$8'769,401.99 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 99/100 M.N.). Las adquisiciones del ejercicio fueron por la cantidad de \$2'428,268.90.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVO).- El saldo presentado en el Estado de Posición Financiera en este rubro al 31 de diciembre de 2008 fue por \$4,174,122.08 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 08/100 M.N.) que representan un incremento del 453.66% respecto al saldo al cierre del ejercicio anterior, derivado fundamentalmente de créditos obtenidos con Dependencias Oficiales y Proveedores.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'940,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 98.04% del importe presupuestado. Se programaron 8 obras que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$11'675,695.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica en Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 78.20%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$7'247,052.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose destinado el 2.43% a Seguridad Pública, 76.92% para Infraestructura Básica en Obras y Acciones y el 20.65% para Adquisiciones, cuya aplicación se realizó en un



91.52% al último día del ejercicio, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

RAMO 23 PROGRAMA FONREGIÓN

Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponde a la muestra seleccionada de cinco obras del Programa Peso x Peso con un monto de \$5'905,503.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.). Es conveniente señalar que para este Programa existió aportación de Fondo IV por \$1'604,628.00.

PROGRAMA PESO X PESO

Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponde a la muestra seleccionada de cinco obras del Programa Peso x Peso con un monto de \$839,049.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$0.41 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$4,172,270.44 que representa el 6.11% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.17% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.83% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 70.85% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$17,161,892.26, representando éste un 17.28% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$14,633,070.16.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2008 ascendió a \$24,696,796.59, siendo el gasto en nómina de \$17,161,892.26, el cual representó el 69.49% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 99.50

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 8.0

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 6.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 35.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.2

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 20.0

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 23.4

ÍNDICE DE DIFUSIÓN.

De obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 47.4

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 0.0

Gasto en Seguridad Pública 2.4

Gasto en Obra Pública 67.6

Gasto en Otros Rubros 30.0

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 98.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Saín Alto, Zacatecas, cumplió en 83.8 por ciento con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

Acciones Preventivas

Recomendación	31	27	4
Recomendación	4		
Subtotal	31	27	4
TOTAL	68	59	9

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/968/2010 de fecha 29 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	3	1 2
Fincamiento Resarcitoria	2	Responsabilidad
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	21 21 0	0
Solicitud de Aclaración	13	10
Fincamiento Administrativa	2	Responsabilidad
Recomendación	1	
Subtotal	37 32	5 5

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover OP-08/41-016, así como también las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-08/41-010 y OP-08/41-013, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



- Haber autorizado la ejecución de las obras: Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles Josefa Ortiz de Domínguez y 16 de Septiembre; Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles 16 de Septiembre y Zaragoza; Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles Zaragoza y frente a la Casa Parroquial; Cableado subterráneo calle Morelos y Constitución frente a Palacio Municipal,

sin apegarse a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas (LOPSRMEZ); ya que contrató su ejecución por Adjudicación Directa, asimismo la obra fue fraccionada en 4 obras, pese a que es una calle continua con dos laterales y una transversal, siendo ejecutados además en ellas los mismos conceptos de obra, de igual manera fue contratada para su ejecución la misma constructora incumpliendo lo señalado en el anexo No. 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2008; el monto programado para las obras en cita fue por el orden de \$4'205,502.00, a los CC. José Ángel Zamora Flores, Presidente Municipal e Ing. Alberto Mendoza Almanza, Director de Desarrollo Económico y Social.

- Haber presentado documentación comprobatoria con fechas del ejercicio fiscal 2007, por un monto de \$27,300.29 y que no tiene ninguna relación con la erogación realizada mediante el cheque número 6020 de fecha 6 de mayo de 2008, a los CC. José Ángel Zamora Flores, Presidente Municipal y L.A.E. Margarito Ávila Ávila, Tesorero Municipal.

- Por no exhibir evidencia documental y física de trabajos realizados por la cantidad de \$525,434.55 y relacionados con egreso de los cheques números 55, 56, 57 y 58 expedidos los días 25 y 26 de noviembre de 2008, además por no presentar en forma detallada y separada el gasto correspondiente al Fondo IV y FONREGIÓN, debiendo anexar por obra documentación técnica y social y los recursos liberados para cada una de las siguientes obras: Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles Josefa Ortiz de Domínguez y 16 de Septiembre; Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles 16

de Septiembre y Zaragoza; Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles Zaragoza y frente a la Casa Parroquial y Cableado subterráneo calle Morelos y Constitución frente a Palacio Municipal; el monto liberado como aportación de Fondo IV para las obras en cita, a los CC. José Ángel Zamora Flores, Presidente Municipal e Ing. Alberto Mendoza Almanza, Director de Desarrollo Económico y Social.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-41-2008-40/2009, relativo a lo siguiente:

- Por la cantidad de \$10,202.49 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 49/100 M.N.), por presentar en copia fotostática la factura número 1052 cuya fecha no corresponde al ejercicio sujeto a revisión, asimismo los conceptos que se incluyen no tienen relación alguna con el festejo del día del niño y del maestro, concepto incluido en la póliza relativa, lo que se cita a los CC. L.A.E. Margarito Ávila Ávila y José Ángel Zamora, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Directo y Subsidiario, respectivamente.

- Por la cantidad de \$257,343.68 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) por no exhibir factura original que ampare los cheques números 121 y 129 por la cantidad de \$26,405.27; por no presentar evidencia de que las obras "Techado de cancha en la Comunidad de Cantuna" y "Red de agua en San Nicolás Bravo", se ejecutarán por el importe de \$191,861.41 y por no exhibir evidencia documental de la realización de los trabajos de la obra "Puente vehicular, Colonia las Haciendas", por la cantidad de \$39,077.00, a los CC. Ing. Alberto Mendoza Almanza y José Ángel Zamora, quienes se desempeñaron como Director de

Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Directo y Subsidiario, respectivamente.

4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante la autoridad correspondiente la Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal resultado de la acción a promover número PF-08/41-006 durante el ejercicio fiscal 2008, por lo siguiente:

- Por un monto de \$205,949.70 (DOSCIENOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), con relación a las facturas expedidas en el ejercicio 2008 por la contratista Guadalupe Cortéz Zapata, de las cuales se detectaron irregularidades en relación a la vigencia de las mismas, referente a los trabajos realizados en las obras: “Ampliación de la red de drenaje por la Telesecundaria, en la localidad de José María Morelos” y “Ampliación de la red de drenaje en varias calles de la localidad de La Laborcita”.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Saín Alto, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al

Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Saín Alto, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente instrumento legislativo continúe el trámite de:

1. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las Acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-08/41-010 y OP-08/41-013, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Haber presentado documentación comprobatoria con fechas del ejercicio fiscal 2007, por un monto de \$27,300.29 y que no tiene ninguna relación con la erogación realizada mediante el cheque número 6020 de fecha 6 de mayo de 2008, a los CC. José Ángel Zamora Flores, Presidente Municipal y L.A.E. Margarito Ávila Ávila, Tesorero Municipal.

- Por no exhibir evidencia documental y física de trabajos realizados por la cantidad de \$525,434.55 y relacionados con egreso de los cheques números 55, 56, 57 y 58 expedidos los días 25 y 26 de noviembre de 2008, además por no presentar en forma detallada y separada el gasto correspondiente al Fondo IV y FONREGIÓN, debiendo anexar por obra documentación técnica y social y los recursos liberados para cada una de las siguientes obras: Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles Josefa Ortiz de Domínguez y 16 de Septiembre; Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles 16 de Septiembre y Zaragoza; Cableado subterráneo

calle Hidalgo entre calles Zaragoza y frente a la Casa Parroquial y Cableado subterráneo calle Morelos y Constitución frente a Palacio Municipal; el monto liberado como aportación de Fondo IV para las obras en cita, a los CC. José Ángel Zamora Flores, Presidente Municipal e Ing. Alberto Mendoza Almanza, Director de Desarrollo Económico y Social.

2. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA resultado de la Acción a Promover OP-08/41-016 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Haber autorizado la ejecución de las obras: Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles Josefa Ortiz de Domínguez y 16 de Septiembre; Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles 16 de Septiembre y Zaragoza; Cableado subterráneo calle Hidalgo entre calles Zaragoza y frente a la Casa Parroquial; Cableado subterráneo calle Morelos y Constitución frente a Palacio Municipal,

sin apegarse a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas (LOPSRMEZ); ya que contrató su ejecución por Adjudicación Directa, asimismo la obra fue fraccionada en 4 obras, pese a que es una calle continua con dos laterales y una transversal, siendo ejecutados además en ellas los mismos conceptos de obra, de igual manera fue contratada para su ejecución la misma constructora incumpliendo lo señalado en el anexo No. 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2008; el monto programado para las obras en cita fue por el orden de \$4'205,502.00, a los CC. José Ángel Zamora Flores, Presidente Municipal e Ing. Alberto Mendoza Almanza, Director de Desarrollo Económico y Social.

3. FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-41-2008-40/2009, relativo a lo siguiente:

- Por la cantidad de \$10,202.49 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 49/100 M.N.), por presentar en copia fotostática la factura número 1052 cuya fecha no corresponde al ejercicio sujeto a revisión, asimismo los conceptos que se incluyen no tienen relación alguna con el festejo del día del niño y del maestro, concepto incluido en la póliza relativa, lo que se cita a los CC. L.A.E. Margarito Ávila Ávila y José Ángel Zamora, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Directo y Subsidiario, respectivamente.

- Por la cantidad de \$257,343.68 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) por no exhibir factura original que ampare los cheques números 121 y 129 por la cantidad de \$26,405.27; por no presentar evidencia de que las obras “Techado de cancha en la Comunidad de Cantuna” y “Red de agua en San Nicolás Bravo”, se ejecutarán por el importe de \$191,861.41 y por no exhibir evidencia documental de la realización de los trabajos de la obra “Puente vehicular, Colonia las Haciendas”, por la cantidad de \$39,077.00, a los CC. Ing. Alberto Mendoza Almanza y José Ángel Zamora, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Directo y Subsidiario, respectivamente.

4. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL resultado de la acción a promover número PF-08/41-006 durante el ejercicio fiscal 2008, por lo siguiente:



• Por un monto de \$205,949.70 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), con relación a las facturas expedidas en el ejercicio 2008 por la contratista Guadalupe Cortéz Zapata, de las cuales se detectaron irregularidades en relación a la vigencia de las mismas, referente a los trabajos realizados en las obras: “Ampliación de la red de drenaje por la Telesecundaria, en la localidad de José María Morelos” y “Ampliación de la red de drenaje en varias calles de la localidad de La Laborcita”.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2008.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2009, en oficio PL-02-01/2253/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$28,086,266.69, (VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), que se integran por el 67.88% de Ingresos Propios y Participaciones; 25.75% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.37% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 93.73%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$29,648,702.12 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

SETECIENTOS DOS PESOS 12/100 M.N.), de los que se destinó el 54.23% para el concepto de Gasto Corriente, 16.63% para Obra Pública, 20.95% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 8.19% para Otros Programas; con un alcance de revisión del 40.29%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit, por el orden de \$1,562,435.43 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$1,905,574.03 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue de \$4,170,189.76 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por el orden de \$1,280,613.84.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo presentado en el Estado de Posición Financiera en este rubro al 31 de Diciembre de 2008 fue por \$1,810,846.81 (UN MILLÓN

OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), del cual \$1,650,000.00 corresponde a Deuda Pública y \$160,846.81 a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5,600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de los cuales se ejerció el 83.22% del importe presupuestado, presentándose un subejercicio del 16.78%. Se programaron 14 obras de las cuales 10 fueron terminadas, una se encuentra en proceso y 3 no se iniciaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4,569,293.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a lo siguiente: 95.00% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 87.73%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2,653,959.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), habiéndose destinado el 3.71% a Obligaciones Financieras, 7.84% a Seguridad Pública, 20.47% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 67.98% para Adquisiciones; cuya aplicación de los recursos se realizó en un 70.11% al cierre del año, habiéndose revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

RAMO 20

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$2,683,354.12 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de cinco obras dentro del rubro de Urbanización Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de \$1.06 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$940,694.82 que representa el 3.17% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 11.16% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.84% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 50.23% de los ingresos por participaciones y aportaciones federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$9,394,421.42, representando éste un 31.97% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$7,118,301.50.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$14,477,469.06, siendo el gasto en nómina de \$9,394,421.42, el cual representa el 64.89% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %



CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos y obras similares

Nota: El municipio no presentó la información respectiva -

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 6.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 21.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.5

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal

Nota: El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión, 30 de junio de 2009 -

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 21.6

ÍNDICE DE DIFUSIÓN.

De obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión, 30 de junio de 2009

Gasto en Seguridad Pública

Gasto en Obra Pública

Gasto en Otros Rubros

Nivel de Gasto ejercido

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 83.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 31.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo tanto no aplica determinar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Acciones Preventivas

El Municipio de Tepetongo, Zacatecas, cumplió en 83.6 por ciento con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

Recomendación	25	0	25
Recomendación		25	
Subtotal	25	0	25
TOTAL	49	1	48

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/973/2010 de fecha 30 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	5	1
Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	4	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	4
Recomendación	4	4
Solicitud de Aclaración	5	0
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1	1
Subtotal	24	1
		23
		23

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la acción a promover PF-08/47-002, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social; así como también la derivada de la Solicitud de Aclaración número PF-08/47-004, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



- Programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III por la cantidad de \$696,742.00 en obras y acciones improcedentes y no consideradas como Infraestructura Básica Social infringiendo lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49; a los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores y Jorge Huerta Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, las obras se detallan a continuación:

OBRA MONTO

Construcción de concreto hidráulico frente a la capilla \$ 62,520.00

Construcción de concreto hidráulico frente a barandal del atrio 43,416.00

Aportación para la construcción de explanada y cancha (Programa 3X1) 139,995.00

Aportación para las 2da etapa de la restauración del templo de Nuestra Señora del Refugio (Programa 3x1) 345,729.00

Aportación para la construcción de la torre en la capilla (Programa 3X1) 88,197.00

Aportación para el adoquinamiento del atrio de la capilla (Programa 3X1) 16,885.00

TOTAL \$696,742.00

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$693,044.53 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.) derivada de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-47-2008-41/2009 y demás acciones promovidas relativo a lo siguiente:

- No exhibir documentación original que compruebe y justifique la aplicación de recursos por un importe de \$38,000.00 correspondiente a la expedición de los cheques números 7180 y 7252; a los CC. Lic. Jesús Damián Flores Correa en su carácter de responsable directo y C. Cuauhtémoc de la Torre Flores, en su carácter de responsable subsidiario, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por la cantidad de \$218,000.00, relativa a erogaciones cuyo soporte esta constituido únicamente por recibos que no comprueban la aplicación de recursos por diversos conceptos, ya que no se presentan notas ni facturas que los sustenten; a los CC. Lic. Jesús Damián Flores Correa y C. Cuauhtémoc de la Torre Flores, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Directo y Subsidiario respectivamente.

- Por la cantidad de \$50,139.12, en virtud de que las facturas que respaldan la expedición del cheque número 7189, se presentaron en fotocopia, además de que éstas no comprueban que los recursos erogados fueron destinados para el pago del material para la construcción de sanitarios en la comunidad de El Cuidado, El Capulín y la Trojita; cabe mencionar que la obra no fue parte de la muestra para su revisión física por la Dirección de Auditoría a Obra Pública y que aún cuando el municipio la reportó con un avance del 100%, según el Informe Físico Financiero al 31 de diciembre de 2009, no se exhibieron elementos que demuestren que el material descrito en los comprobantes haya sido aplicado en las obras citadas; a los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Jorge Huerta Gutiérrez y Carlos Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.



- Por la cantidad de \$14,719.00, en virtud de que la documentación presentada no comprueba que las 8 mamparas que eran destinadas para ser colocadas y suministradas en los sanitarios de la Colonia 20 de noviembre, se encuentren instaladas en los sanitarios de la Comunidad de la Trojita, ya que no presentan acta de sitio que compruebe tal hecho, ni el reporte fotográfico respectivo; a los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Jorge Huerta Gutiérrez y Carlos Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

- Por la cantidad de \$372,186.41, en virtud de que la documentación presentada no comprueba ni justifica, el sobreprecio en la pintura que se utilizó para la obra "Reconstrucción del templo de Nuestra Señora del Refugio segunda etapa en la Estancia de los Berúmen", tampoco presentan elementos probatorios de que los trabajos pagados y no ejecutados, ya fueron terminados; a los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Jorge Huerta Gutiérrez y Carlos Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Tepetongo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1.-PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de la Acción a Promover PF-08/47-002; a los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores y Jorge Huerta Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III por la cantidad de \$696,742.00 en obras y acciones improcedentes y no consideradas como Infraestructura Básica Social infringiendo lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49; las obras se detallan a continuación:

OBRA MONTO

Construcción de concreto hidráulico frente a la capilla \$ 62,520.00

Construcción de concreto hidráulico frente a barandal del atrio 43,416.00

Aportación para la construcción de explanada y cancha (Programa 3X1) 139,995.00



Aportación para las 2da etapa de la restauración del templo de Nuestra Señora del Refugio (Programa 3x1) 345,729.00

Aportación para la construcción de la torre en la capilla (Programa 3X1) 88,197.00

Aportación para el adoquinamiento del atrio de la capilla (Programa 3X1) 16,885.00

TOTAL \$696,742.00

2.-La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$693,044.53 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.) derivada de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-47-2008-41/2009 y demás acciones promovidas relativo a lo siguiente:

- No exhibir documentación original que compruebe y justifique la aplicación de recursos por un importe de \$38,000.00 correspondiente a la expedición de los cheques números 7180 y 7252; a los CC. Lic. Jesús Damián Flores Correa en su carácter de responsable directo y C. Cuauhtémoc de la Torre Flores, en su carácter de responsable subsidiario, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

- Por la cantidad de \$218,000.00, relativa a erogaciones cuyo soporte esta constituido únicamente por recibos que no comprueban la aplicación de recursos por diversos conceptos, ya que no se presentan notas ni facturas que los sustenten; a los CC. Lic. Jesús Damián Flores Correa y C. Cuauhtémoc de la Torre Flores, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Directo y Subsidiario respectivamente.

- Por la cantidad de \$50,139.12, en virtud de que las facturas que respaldan la expedición del cheque número 7189, se presentaron en fotocopia, además de que éstas no comprueban que los recursos erogados fueron destinados para el pago del material para la construcción de sanitarios en la comunidad de El Cuidado, El Capulín y la Trojita; cabe mencionar que la obra no fue parte de la muestra para su revisión física por la Dirección de Auditoría a Obra Pública y que aún cuando el municipio la reportó con un avance del 100%, según el Informe Físico Financiero al 31 de diciembre de 2009, no se exhibieron elementos que demuestren que el material descrito en los comprobantes haya sido aplicado en las obras citadas; a los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Jorge Huerta Gutiérrez y Carlos Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

- Por la cantidad de \$14,719.00, en virtud de que la documentación presentada no comprueba que las 8 mamparas que eran destinadas para ser colocadas y suministradas en los sanitarios de la Colonia 20 de noviembre, se encuentren instaladas en los sanitarios de la Comunidad de la Trojita, ya que no presentan acta de sitio que compruebe tal hecho, ni el reporte fotográfico respectivo; a los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Jorge Huerta Gutiérrez y Carlos Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

- Por la cantidad de \$372,186.41, en virtud de que la documentación presentada no comprueba ni justifica, el sobreprecio en la pintura que se utilizó para la obra "Reconstrucción del templo de Nuestra Señora del Refugio segunda



etapa en la Estancia de los Berúmen”, tampoco presentan elementos probatorios de que los trabajos pagados y no ejecutados, a los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Jorge Huerta Gutiérrez y Carlos Flores Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a doce días del mes de noviembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CUIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO